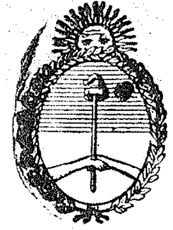


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 3 de marzo de 1971

NUMERO 22.125

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Bamako

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3845. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil trescientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece don Francisco Ignacio Vázquez, soltero, argentino, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo 573, de esta ciudad; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que comparece por sí y en nombre y representación de Juan José Causa, casado; Vito Pezzi, soltero, Pedro Abelardo Alemán, casado; Jorge Emilio Kiernan, casado; María Lidia Vázquez, soltera; Lucía Kiernan, divorciada; Rosa Di Lonardo, divorciada; Aquiles Cairoli, casado y Catalina Graciana Carlos, divorciada, todos con igual domiclo legal del apoderado, a mérito del poder que le otorgaran ante mí el 30 de julio del año en curso al folio 2137 de este Registro a mi cargo y al que me remito y en el cual don Pedro Abelardo Alemán, manifiesta que no tiene parentesco con el autorizante a pesar de la similitud de apellido y por sí y en carácter invocado dice: Que solicita de mí, el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas por la cual se le concede la personería jurídica a "Bamako, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", las que por su origen e íntegramente transcriptas dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan José Causa — María Lidia Vázquez — Francisco Ignacio Vázquez — Lucila Kiernan — Rosa Di Lonardo — Vito Pezzi — Aquiles Cairoli — Pedro Abelardo Alemán — Catalina G. Carlos y Jorge Emilio Kiernan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BAMAKO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: La Compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industrial: La elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias de la construcción, textil, maderera y del vidrio; c) Financiero: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse o mandataria, pasa la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliario: La compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuario: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales y propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil representado por cinco mil acciones de pesos Ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Ley 18.188. — Juan J. Causa, 100 A, Ord. 5 vts. 100. — María L. Vázquez, 50 " " " 50 . — Francisco L. Vázquez 150 " " " 150. Lucila Kiernan 150 " " " 150. — Rosa Di Lonardo 60 " " 60. — Vito Pezzi $ 40 A, Ord. 5 vts. 40. —Aquiles Cairoli 150 " " " 150. — Pedro A. Alemán 50 " " " 50. — Catalina G. Carlos 100 " " " 100 - Jorge E. Kiernan 150 " " " 150. — Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Francisco Ignacio Vázquez. Vicepresidente a: Juan José Causa. Vocales a: Lucila Kiernan. Suplentes a: ... Síndico titular a: Jorge Emilio Kiernan y Síndico suplente a: María Lidia Vázquez. — Cuarto: Autorizar a: Francisco Ignacio Vázquez y Jorge Emilio Kiernan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|c proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Aquiles Cairoli — Vale Bamako — Vale — Francisco I. Vázquez - María L. Vázquez - Aquiles Cairoli Rosa Di Lonardo - Catalina G. Carlos - Juan J. Causa — Lucila Kiernan — Vito Pezzi — Pedro A. Alemán — Jorge E. Kiernan. — En mi carácter de escribano titular del Registro 517 Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan José Causa, María Lidia Vázquez, Francisco Ignacio Vázquez, Lucila Kiernan, Rosa Di Lonardo, Vito Pezzi, Aquiles Cairoli, Pedro Abelardo Alemán, Catalina G. Carlos y Jorge Emilio Kiernan y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Raspado: 20, Vale — Hay un sello. — E. Alemán. Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bamako, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legalés y reglamentarias que le son aplicables ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1970. — Visto: El expediente Nº 39.102, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades contenidas, conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bamako Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto número 3329|63 el 20 de julio de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 18 de noviembre de 1970. y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta; con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta acreditada en el plazo de sesenta (60) días. — Resolución I.G.P.J. Nº 0022. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia. — Fdo.: Enrique Alemán, escribano. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e. 3|3 Nº 22.864 v. 3|3|71

Alemsa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA 1.922. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 19 de octubre de 1970, ante mí escribano autorizante, comparece don Ludovico Fusco, italiano, casado, ingeniero, nacido el 12 de diciembre de 1921, con C. I. Nº 4.273.709, domiciliado en la calle Paraguay 710, piso 22, de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don René Pablo Emilio Marbec, argentino, casado, ingeniero, nacido el 31 de enero de 1920, con C. I. 623.240; don Jorge Bernardo Cazzaniga, argentino, casado, ingeniero, nacido el 20 de mayo de 1920, con C. I. 1.759.438; don Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, casado, ingeniero, nacido el 8 de noviembre de 1920, con C. I. 1.426.741, los tres domiciliados en la calle Paraguay 610, piso 22, de esta Capital; don Adolfo José Moreno, argentino, casado, contador, nacido el 8 de febrero de 1921, con C. I. 1.762.771, domiciliado en la calle Cerrito 512 primer piso. de esta Capital; don Enrique Rame, argentino, casado, abogado, nacido el 30 de noviembre de 1921, con C. I. 1.811.396; don Félix Ovelerio Hayes Coni, argentino, casado, abogado, nacido el 30 de junio de 1933, con céd. ident. 3.087.921; don Rubén Bortnik, argentino, casado, empleado, nacido el 23 de noviembre de 1934, con C. I. 5.282.978; doña Lidia Blason, argentina, soltera, empleada, nacida el 14 de agosto de 1940, con C. I. 4.946.354, y don Alfredo Luis Lugani, argentino, casado, comerciante, nacido el 16 de junio de 1921, con C. I. 1.912.193, los cinco últimos domiciliados en la calle Viamonte 1570, tercer piso de esta Capital, justificando su representación con el poder especial recíproco que juntamente con sus mandantes otorgaran por escritura de fecha 7 de julio de 1970, pasada en este mismo Registro al folio 2.693 doy fe. — Y en el carácter invocado dice: Que concurre a este otorgamiento a fin de dejar constituida la sociedad "Alemsa Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", formalizada en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el día 12 de marzo de 1969 en la que se aprobaron los estatutos que la regirán los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprobó

19710303

por resolución Nº 17.253 de fecha 3 de setiembre último por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del Art. 318 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente Nº A-37.791, año 1969, que tramita en la Inspección General de Justicia y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a 12 días del mes de marzo de 1969 se reúnen los señores Ludovico Fusco italiano casado, domiciliado en Paraguay 610, piso 22; Rene Pablo Emilio Marbec, argentino casado, domiciliado en Paraguay 610, piso 22; Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 610, piso 22; Carlos Juan Jacobo Sucari argentino, casado, domiciliado en Paraguay 610, piso 22; Adolfo José Moreno, argentino, casado, domiciliado en Cerrito 512 piso 1º; Enrique Rame, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1570 piso 3; Félix Oliverio Hayes Coni argentino, casado domiciliado en Viamonte 1570, piso 3; Rubén Bortnik, domiciliado en Viamonte 1570, piso 3, argentino, casado; Lidia Blason, argentina, soltera, domiciliada en Viamonte 1570 piso 3, y Alfredo Luis Lugani, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1570 piso 3, todos de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALEMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la Construcción de inmuebles destinados a vivienda o actividades comerciales o fabriles, para ser destinados a renta o ser vendidos en block o por el sistema de propiedad horizontal, adquisición de edificios terminados o a terminarse y repararlos reconstruirlos o modificarlos. — Comerciales: La compra y venta de materiales para la construcción de inmuebles de cualquier naturaleza que fueren, incluyendo mercaderías de origen metalúrgico o plástico. — Industriales: La fabricación de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo los de origen metalúrgico y plástico o de cualquier otra naturaleza. — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta explotación arrendamiento administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales hidráulicas, públicas o privadas. d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en treinta series de cinco mil pesos Ley 18.188 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de tres votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ludovico Fusco, 3.000 "A", 3 votos, $ 300. — René Pablo E. Marbec, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Jorge E. Cazaniga 3.000 "A", 3 votos, 300. — Carlos J. J. Sucari, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Adolfo J. M. Moreno, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Enrique Rame, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Félix O. Hayes Coni, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Rubén Bortink, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Lidia Blason, 3.000 "A", 3 votos, 300. — Alfredo L. Lugani, 3.000 "A", 3 votos, 300. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ludovico Fusco; Vicepresidente a Jorge Eduardo Cazzaniga; Vocales a René Pablo Emilio Marbec, Enrique Rame y Carlos Juan Jacobo Sucari; Síndico titular a Félix Oliverio Hayes Coni y Síndico suplente a Adolfo José Moreno. — Cuarto: Autorizar a Enrique Rame y Félix Oliverio Hayes Coni, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ludovico Fusco. — René Marbec. — J. Cazzaniga. — Carlos Sucari. — A. Moreno. — Enrique Rame. — F. Hayes Coni. — R. Bortnik. — L. Blason. — A. Lugani... Sigue la certificación del escribano J. C. Soldano Deheza. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte Nº 37.791. — Buenos Aires, 3 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alemsa, Sociedad Anónima Comercial Constructora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1969, bajo la denominación de "Alemsa, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Industrial y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 27 de julio de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la ratificación de fs. 5 (cinco) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.253. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — J. C. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.3|3 Nº 23.035 v.3|3|71

Automóviles Río de Janeiro

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Ochenta y Tres. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores Nicolás Alberto Vallone, argentino, casado, de 29 años, domiciliado en Gallo 1670, segundo piso, "B" de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y siete; doña María Rosa Tamburini, argentina, casada, de 22 años, Libreta Cívica cinco millones seiscientos treinta o ocho mil quinientos sesenta, domiciliada en Gallo 1670, 2º piso "B" de la Capital; don Benno Feldmann, argentino, casado, de 53 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Rivadavia 5539, 2º piso "D", de la Capital; doña Beatriz Asunción Luro, argentina soltera, de 30 años, Libreta Cívica tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en Acoyte 184, 5º piso "B" de la Capital; doña Ana Luisa Isabel Katz, argentina casada; de 54 años, Libreta Cívica tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos trece, domiciliada en Rivadavia 5539, 2º piso "D", de la Capital; don Mauricio Curt Günter Hamburger, argentino, casado, de 64 años, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento quince mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en Paraguay 4022, "D", de la Capital; don Rodolfo Pedro Luro, argentino, casado, de 59 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y seis, domiciliado en Acoyte 184, 5º piso "B" de la Capital; doña Adelina Gariboldi argentina, casada, de 57 años, Libreta Cívica tres millones ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho, con igual domicilio que el anterior; don Heraldo Argentino Pirchio, argentino, soltero, de 32 años Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecsiete, domiciliado en Moreno 2193 de la Capital; y don Américo Trilles, argentino, casado, de 58 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ciento ochenta y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en Carlos Calvo 1546 de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de socios accionistas de la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Automóviles Río de Janeiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y que habiéndose realizado los trámites tendientes a la aprobación de los Estatutos de la misma ante la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida dicha sociedad a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia número 38.523, año 1971, del cual resulta la aprobación del Acta Constitutiva y Estatutos de dicha sociedad, otorgados por instrumento privado el 15 de setiembre de 1970, por Resolución número 0918 de fecha 11 de enero del año en curso, el que previas algunas modificaciones aceptadas por la Sociedad, le otorga la respectiva personería jurídica, teniendo todos los elementos a la vista con las modificaciones aprobadas en el expediente relacionado, que transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Nicolás Alberto Vallone, 29 años, casado, domiciliado en Gallo 1670, 2º piso "B", de Capital Federal, mecánico, argentino; María Rosa Tamburrini, 22 años, casada, domiciliada en Gallo 1670, 2º piso "B" de Capital Federal, ama de casa, argentina; Benno Feldmann, 53 años, casado, domiciliado en Rivadavia 5539 2º piso "D", de Capital Federal, comerciante, argentino naturalizado; Beatriz Asunción Luro, 30 años, soltera, domiciliada en Acoyte 184, 8º piso "C", de Capital Federal, ama de casa, argentina; Ana Luisa Isabel Katz, 54 años, casada, domiciliada en Rivadavia 5539, 2º piso "D" de Capital Federal, ama de casa, argentina naturalizada; Mauricio Curt Günther Hamburger, 54 años, casado, domiciliado en Paraguay 4022, departamento "D" de Capital Federal, representante argentino naturalizado; Rodolfo Pedro Luro, 59 años, casado, domiciliado en Acoyte 184, 8º piso "B" de Capital Federal, comerciante, argentino; Adelina Gariboldi, 57 años, casada, domiciliada en Acoyte 184, 8º piso "B", de Capital Federal, ama de casa, argentina; Heraldo Argentino Pirchio, 32 años, soltero, domiciliado en Moreno 2198 de Capital Federal, comerciante, argentino; Américo Trilles, 58 años, casado, domiciliado en Carlos Calvo 1546 de Capital Federal, comerciante, argentino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOVILES RIO DE JANEIRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación comisión, cesión, mandato, consignación fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etc., productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, de productos o subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios implementos y herramientas, barcos, aeronaves, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos, para el hogar, la industria, el transporte la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, la compra y venta de acciones y otros valores inmobiliarios títulos, debentures y|o letras, la constitución, cesión, transferencia parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 20.000 (veinte mil) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Beatriz A. Luro 8.000, 5 votos, $ 800. — Benno Feldman: 8.000, 5 votos, $ 800. — Ana Luisa Isabel Katz: 1.000, 5 votos, $ 100. — Mauricio Hamburger: 1.000 5 votos, $ 100. — Rodolfo Pedro Luro: 500, 5 votos, $ 50. — Adelina Gariboldi: 200, 5 votos, $ 20. — Heraldo A. Pirchio: 450, 5 votos, $ 45. — Américo Trilles: 450, 5 votos, $ 45. — Nicolás Vallone: 200, 5 votos, $ 20. — María Tamburrini: 200, 5 votos, $ 20. — 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo por todos los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Beatriz Asunción Luro. — Vicepresidente a Benno Feldmann. — Vocales a Ana Luisa Isabel Katz, Heraldo Pirchio. — Suplentes a Rodolfo Pedro Luro, Adelina Gariboldi — Síndico titular a Mauricio Curt Günter Hamburger, y Síndico suplente a Américo Trilles. — Cuarto: Autorizar al señor Enrique Raichman a fin de que en forma personal realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — N A Vallone. — María Rosa T. de Vallone. — B. Feldmann. — B. A. Luro. — A. Feldmann. — M. C. Hamburger. — Rodolfo Pedro Luro. — A. G. de Luro — Heraldo Argentino Pirchio. — Américo Trilles. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Ene. 1971. — Visto: el Expediente Nº 38.523; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automóviles Río de Janeiro Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63 el 15 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) a fs. 17 (diecisiete) y las de oficio de fs. 18 (dieciocho y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 2 (dos), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta y las de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0918". — Fdo: María de los Angeles González, Escribana.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 300 e.3|3 Nº 22.997 v.3|3|71

Agrupación de Concesionarios Ford

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (ACFOR S. A. C.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2939. — Reforma de Estatutos por cambio de denominación. — "Acfor Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número setecientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante compareció el señor Carlos Pieres, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Veinticuatro de noviembre número seiscientos setenta y cinco de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento de que doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Directorio de la Sociedad Anóni-

ma que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (ACFOR S. A. C.)", con igual domicilio que el compareciente, cuya personería y capacidad legal para este acto, la justifica: Con los Estatutos Sociales originariamente aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de Setiembre del mismo año, bajo el número ochocientos treinta y tres, folio trescientos veinticinco, del libro cuarenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; y su reforma aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, igualmente inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de marzo del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y cuatro, del libro cincuenta. Tomo "A" de Estatutos Nacionales. todo lo que fue elevado a escritura pública con fechas veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. a los folios mil ciento treinta y tres y doscientos noventa de este Registro. respectivamente; con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el nombramiento de autoridades de fecha veintitrés de abril del año próximo pasado, transcripta al folio mil doscientos cuarenta de este Registro, protocolo de dicho año. tengo a la vista en su escritura matriz. doy fe; con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el nombramiento de autoridades y acta de la reunión de Directorio para distribución de cargos de los mismos. ambas de fecha veintitrés de abril del corriente año: con el acta de la reunión del Directorio de fecha veintidós de julio del corriente año. por la que se le otorga licencia al señor Presidente doctor Néstor H. Ferrero. y se designa al compareciente para asumir interinamente la presidencia de la Sociedad. todo lo que se encuentra transcripto al folio dos mil ochocientos setenta y siete de este Registro y protocolo a mi cargo, tengo a la vista en su escritura matriz. doy fe; y con el acta especial para el otorgamiento de la presente de la reunión de Directorio de fecha veintidós de octubre del corriente año tengo a la vista en el libro de actas de la Sociedad. y copiada íntegramente. dice así: "Acta Nº 212. — Presentes: Carlos Pieres. — Luis Amado Cattaneo. — Heraldo H. Lombroni. — Eduardo Suero. — Dabel O. Valsecchi. — Jorge A. Ferrero Murphy — En la ciudad de Buenos Aires. a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos setenta. se reúnen los señores Directores de la Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial. cuyos nombres figuran al margen con la presencia del Síndico Titular señor Alberto T López y bajo la Presidencia del señor Carlos Pieres quien siendo las diez horas da por abierta la sesión. — Lectura y consideración del acta de la reunión anterior: Se procede a dar lectura al acta de la Reunión Nº 211 de fecha uno de octubre, la que es aprobada por unanimidad. — Reforma del Estatuto: Con motivo de haberse aprobado las reformas del Estatuto de la Sociedad, por Resolución Nº 1.865 de la Secretaría de Estado de Justicia. de fecha primero de octubre del corriente año, el Directorio resuelve por unanimidad elevar a escritura pública dichas modificaciones, facultando al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia señor Carlos Pieres, a suscribir la respectiva escritura en representación de la Agrupación. — No siendo para más. se aprueba por unanimidad. previa lectura y ratificación de la presente. procediéndose a la firma de esta acta. — Siendo las diez horas y quince minutos. — Firmado: C. Pieres. — H. Lombroni. — Luis Amado Cattáneo. — J. A. Murphy. — E. Suero. — D. Valsecchi. — A. T. López". — Es copia fiel, doy fe, asegurando el señor Pieres que su cargo permanece vigente y sin modificación, y en consecuencia dijo: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintitrés de abril del corriente año, se resolvió modificar el Estatuto de la Sociedad. consistiendo la misma en cambiar la denominación social y en aumentar los rubros de su actividad comercial y que hacen al objeto, proponiendo al efecto la reforma de los artículos primero y cuarto de dicho Estatuto. Que al indicado fin, se inició en la Inspección General de Justicia el trámite correspondiente mediante el Expediente número seis mil trescientos ochenta y seisciento quince mil seiscientos ochenta y tres, corriendo a fojas trescientos ochenta y uno del mismo la copia del acta de Asamblea General Extraordinaria antes citada por la que se resolvió la modificación apuntada; que a fojas trescientos ochenta y tres|trescientos ochenta y nueve, corre copia de la planilla de Asistencia de Accionistas a la referida Asamblea, y a fojas trescientos noventa y ocho corre la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha primero de octubre del corriente año por la que se dio por aprobada la reforma votada, cuya modificación resuelta en la Asamblea General Extraordinaria referida, planilla de Asistencia de Accionistas a la ya citada Asamblea y Resolución correspondiente, dicen así: "Asamblea General Extraordinaria Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos setenta, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos setenta, se reúnen en asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de la Agrupación de Concesionarios Ford Sociedad Anónima Comercial, cuya nómina figura en el Libro número cuatro "Depósito de Acciones y Registro de Asistentes a Asambleas Generales", del folio veintiséis al treinta y dos, y siendo las dieciocho horas diez minutos, el presidente, doctor Néstor H. Ferrero, manifiesta que se hallan presentes en el recinto cincuenta y dos accionistas representados que totalizan un capital de dos millones ciento dieciséis mil trescientos veinticuatro pesos, que excede el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio, por lo que declara legalmente constituida la Asamblea e invita a los señores accionistas a considerar la respectiva Orden del Día. — Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. A propuesta del señor Francisco Villar que se aprueba por unanimidad. se delega su designación en la Presidencia la que nombra a tal fin a los señores Francisco Villar y Antonio Chidiak. — Segundo: Reforma de los artículos 1º y 4º del Estatuto Social: Luego de escuchar un amplio informe de la Presidencia acerca de los motivos por los cuales el Directorio propone la modificación de ambos artículos. a moción del señor Francisco Villar apoyada por el señor Jorge Wilde, se aprueban por unanimidad el texto del artículo primero en la forma propiciada por el Directorio y el del artículo cuarto con un agregado incluido por iniciativa del señor Graciano Estévez, quedando ambos redactados en la siguiente forma: Artículo 1º: Con la denominación de ACFOR, Sociedad Anónima Comercial, continúa su giro la Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial (Acfor S.A. C.), que iniciara sus actividades como Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Acfor S.A.C. e I.). La sociedad se regirá por estos estatutos y en lo que no estuviese previsto en los mismos, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto la compra - venta, cambio o permuta de automóviles para pasajeros; ómnibus y camiones, con o sin carrocería, especiales o comunes; tractores agrícolas e industriales, sus implementos y accesorios. retroexcavadoras y cargadoras frontales y sus equipos, accesorios e implementos; y todos cuantos más productos fabriquen y|o vendan Ford Motor Argentina S. A. o las entidades componentes de la organización internacional de Ford Motor Company, o de cualquier otro origen para adaptar, colocar o utilizar en los mismos. — Cuando dichos proveedores organicen las ventas de algunos de sus productos a través de redes nacionales de concesionarios, los negocios de la sociedad sólo podrán realizarse, en relación con tales productos, con los gobiernos nacional y provinciales y con los municipios de todo el país, así como con cualesquier repartición o dependencias nacionales, provinciales o municipales, autárquica o autónomas u organizadas bajo la forma de sociedades anónimas. — Cuando las ventas de Ford Motor Argentina S. A., o de las componentes de la organización internacional de Ford Motor Company. excluidas las de automóviles, camiones, sus repuestos y accesorios, no se realizaren en el país a través de redes nacionales de concesionarios, la gestión de la sociedad, en relación con los productos respectivos, se desarrollará sin limitación alguna. — Habiéndose considerado la totalidad del Orden del Día, siendo las diecinueve horas la Presidencia declara levantada la Asamblea General Extraordinaria. — Firmado: F. Villar; A. Chidiak; N. H. Ferrero. — "Asamblea General Extraordinaria del 23 de abril 1970. — Nº de orden: 1. Fecha. Accionista: Scarafoni y Cía. S. R. L. Representante: Cant. de Acc. o Certif.: 8.187, Nº de los Tít o Certif.: Capital $ 187,00. Cant. de Voto: Ausente. Firmas: Nº de Orden: 2. - - Fecha: Accionista: Erralde, Echeverría y Mendy S. R. L. — Representante: Cant. de acc o certif.: 7.444. Nº de los tít., acc. o certif.. Capital: pesos 7.444.00. — Cantidad de Votos: Ausente. Firmas: Nº de Orden: 3. — Fecha: Accionista: Amado Cattáneo S. A. Representante: Luis A. Cattáneo. Cant. de Accio. Certif.: 29.675. Nº de los Tít Acc. o Certif.: 0091|2. 0190. 0285|88. 0627|8 0852, 0907|8, 1295. Capital: $ 29.675.000. Cant. de votos: 1|10: 148.375; 2|10: 148.375. Firmas: Luis Amado Cattáneo. Nº de orden: 4. Fecha: Accionista: R. Rosas y Cía. Representante: Cant. de acc. o certif.: 7.444. Nº de los tít., acc. o certif. Capital: $ 7.444,00. Cant. de votos: Ausente. Firmas. Nº de orden: 5. Fecha: Accionista. Garello Hnos., S. A. Representante. Cant. de acc. o certif.: 7.444. Nº de los tít. acc. o certif.: Capital $ 7.444. Cant. de votos: Ausente. Firmas: Nº de orden: 6. Fecha: Accionista: F. Armanini y Cía. Representante: Cant. de acc. o certif.: 7.444. Nº de los tít. acc. o certif. Capital: $ 7.444,00. Cant. de votos: Ausente. Firmas: Nº de orden: 7. Fecha: Accionista. Ardiani y Cía., S. R. L. Representante: Cant. de acc. o certif. 7.444. Nº de los tít. acc. o certif. Capital: $ 7.444.00. Cant. de votos: Ausente. Firmas: Nº de orden: 8. Fecha: Accionista: Feigin Hnos. Ltda., S. A. Representante: Lorenzo Soto. Cant. de acc. o certif.: 365.507. Nº de los tít., acc. o certif.: 003|38, 0195, 0570, 1296, 1373|74. Capital: 365.507,00. Cant. de votos: 1|10: 1.218.742. 2|10: 1.827.535. Firmas. Lorenzo Soto. Nº de orden: 9. Fecha: Accionista: H. Ferrero y Cía., S. A. Representante: Néstor H. Ferrero. Cant. de acc. o certif.: 47.938. Nº de los tít., acc. o certif.: 0039|41, 0196, 0297|98, 0571, 0637|38, 0925|27, 1297, 1375|77, 0637. Capital 47.938. Cant. de votos 1|10 239.690. 2|10: 239.690. Firmas: N. H. Ferrero: Nº de Orden: 10 — Fecha. —. Accionista: Núñez Hnos. S. R. L. — Representante: Julio R. Goyos. Cant. de Acc. o Certif.: 9.399. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 197, 299|302, 639, 801, 853, 928|31, 1298, 1378|81. — Capital: $ 9.399,00. — Cant. de Votos: 1|10: 46.995 — 2|10: 46.995. — Firmas: Julio Goyos. — Nº de Ordene: 11. — Fecha: —. — Accionista: John A. Walker S. A. — Representante: Juan Marasco. — Cant. de Acc. o Cartif.: 96.101 — Nº de los Tít Acc. o Certif.: 0043|51, 0198, 0303, 0802, 1382. — Capital: $ 96.101. Cant. de Votos: 1|10: 480.505 — 2|10: 480.505. — Firmas: J. Marasco. Nº de Orden: 12. — Fecha: —. — Accionista: Juan José Kehoe S. A. Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 7.444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif., —. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas. —. — Nº de Orden: 13. — Fecha: —. — Accionista: Enrique M. Pieres S. A. — Representante: Carlos Pieres. — Cant. de Acc. o Certif.: 344.512. — Nº de los Tít. Acc o Certif: 052|81, 1759|61, 0200, 1764, 0306|09, 0803, 1796, 0854, 1800, 1899, 1387|90, 1821|23. — Capital: $ 344.512,00. — Cant. de Votos: 1|10: 1.218.742 — 2|10: 1.722.560. — Firmas: C. Pieres. — Nº de Orden: 14. — Fecha: —. — Accionista: Amatriain y Cía. S. A. — Representante: Cant. de Acc. o Certif.: 28.958. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: Capital: $ 28.958,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 15. — Fecha: —. — Accionista: Maritano Mauro y Cía. S.R.L. — Representante: Juan E. García Cabello. — Cant. de Acc. o Certif. 0202, 0313|14, 0645|46, 0936|39, 1394|97. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: 1|10: 37.220 — 2|10: 37.220. — Firmas: J. García Cabello. — Nº de Orden: 16. — Fecha: —. — Accionista: San Nicolás Automotores S. A. — Representante: Juan Marasco. — Cant. de Acc. o Certif.: 23.341. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0084|5, 315|17, 647, 804, 940|43, 1398 Capital: $ 23.341,00. Cant. de Votos: 1|10: 116.705 — 2|10: 116.705. — Firmas: J. Marasco. — Nº de Orden: 17. — Fecha: —. — Accionista: Juan B. Narac y Hnos. S. A. — Representante: Pedro Espelosín. — Cant. de Acc. o Certif.: 7444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0203, 0311|19, 0648|49, 0944|47. 1399|402. — Capital: $ 7.444,00 Cant. de Votos: 1|10: 37.220. 2|10: 37.220. — Firmas: Pedro A. Espelosín. — Nº de Orden: 18. — Fecha: —. — Accionista: Juan José Roladi S. A. — Representante: —. Cant. de Acc. o Certif.: 14.734. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 14.734,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 19. — Fecha: —. — Accionista: Victorio Stortini S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 8.422. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 8422,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 20. — Fecha: —. — Accionista: Pettitti Ramodelli S. R. L. — Representante: —. Cant. de Acc. o Certif.: 4.506. — Nº de los Tít. Acc. o Certif. — — Capital: $ 4.506,00. — Cant. de Votos: 1|10: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 21. — Fecha: —. — Accionista: Strachan Yáñez S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 12.129. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 12.129,00 — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 22. — Fecha: —. — Accionista: Christie S. A. — Representante: Florencio E. Garma — Cant. de Acc. o Certif.: 7.444. — Nº de los Tít Acc. o Certif.: 0205, 0244, 0333|34, 0591, 0653|54, 0955|58 1414|17, 1571. — Capital: $ 7.555,00. — Cant. de Votos: 110: 37.220 — 2|10: 37.220. — Firmas: Florencio Garma. — Nº de Orden: 23. — Fecha —. — Accionista: Sarbach S. A. — Representante: Juan E. García Cabello. — Cant. de Acc o Certif.: 7.444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 206, 335|36, 655|56, 959|62, 1418|21. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: 110: 37.220 — 2|10: 37.220 — Firmas: J. García Cabello. — Nº de Orden: 24. — Fecha: —. — Accionista: Serra Lima S. A. — Representante: Winograd Jacobo. — Cant. de Acc. o Certif.: 14.274 — Nº de los Tít Acc. o Certif.: 0088, 0337|0340, 0657, 0856, 0963|64, 1422|25. — Capital: $ 14.274,00. — Cant. de Votos: 1|10: 71.370 — 2|10: 71.370. — Firmas: Winograd. — Nº de Orden: 25. — Fecha —. — Accionista: Iriarte Vittino y Cía. S. A. — Representante: Julio Ricardo Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 27.843. — Nº de los Tít. Acc. o Certif: 0089|90, 0207, 0341|42, 0575, 0658. 0808 0965|68, 1426|28. — Capital: $ 27.843,00. — Cant. de Votos: 1|10: 139.215 — 2|10: 139.215. — Firmas: Julio Goyos. — Nº de Orden: 26 — Accionistas: S. A. del Oeste. — Representante: Vito Aníbal Ghisimberti — Cant. de Acc. o Certif.: 33.712. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0091|93, 0343|45, 0576, 0659, 0969, 1429|30. — Capital: $ 33.712,00. — Cant. de Votos: 1|10: 168.560. — 2|10: 168.560. — Firmas: Ghisimberti. — Nº de Orden: 27. — Fecha: — — Accionista: Pablo Eloy Donnet S. A. Representante: Rubén O. Ciracco. — Cant. de Acc. o Certif.: 43.413. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0094|97, 0346|48, 0798, 0660, 0970, 1431|33 — Capital: $ 43.413 — Cant. de Votos: 1|10: 217.065 — 2|10: 217.065. — Firmas: R. Ciraco. — Nº de Orden: 28. — Fecha. —. — Accionistas: Marchiaro Automotores S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 7.444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: Ausente — Firmas. —. — Nº de Orden: 29 — Fecha: —. — Accionista: Picasso y Cía. S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 744. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 30. — Fecha —. — Accionista: Martini Hnos. S. R. L. — Representante: Francisco Clérici. — Cant. de Acc. o Certif.: 13.063. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0098, 0353|55, 0577, 0807, 1442|44. — Capital: 13.603,00. — Cant. de Votos: 1|10: 68.015 — 2|10: 68.015. — Firmas: F. Clérici. — Nº de Orden 31. — Fecha: —. — Accionista: Juan B. Bessone e Hijos S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif. 7.444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif. Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —. — Nº de Orden: 32. — Fecha: Accionista: Vicente Guillano S. A. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 10.000. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 10.000,00. — Cant. de Votos: Ausente — Firmas: —. — Nº de Orden: 33. — Fecha. —. — Accionista: Automotores Cánepa S. A. — Representante: José Antonio Torres. — Cant. de Acc. o Certif.: 17.566. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0099|0212, 036[illegible], 0579, 0857, 0985, 1304, 1452. — Capital: $ 17.566. — Cant. de Votos: 1|10: 87.830 2|10: 87.830. Firmas: J. Antonio Torres. Nº de Orden: 34. — Fecha. — Accionista: Abhato y Cía. S. A. — Representante. — Cant. de acc. o certif.: 24.161. — Nº de los tít. acc. o certif.: Capital: $ 24.161,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 35. — Fecha: — Accionista: Automotores Rivadavia S. A. — Representante: Graciano Estévez. — Cant. de acc. o certif.: 23.717. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0102|03,0366|68, 0580, 0669, 0987, 1305, 1454|55. — Capital: $ 23.717.00. — Cant. de votos: 1|10: 118.585 — 2|10: 118.585. — Firmas: G. Estévez. — Nº de orden: 36. — Fecha. — Accionista: Saco, Fontana y Rossi Ltda. S. A. — Representante. — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos:

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|3|71 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS
DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 18

SOCIEDADES
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 18 a 22

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 27)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 30)

Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 37. — Fecha: — Accionista: Bradioc S. A. — Representante: Jorge Foco. — Cant. de acc. o certif.: 8.606. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0214, 0371|73, 0809, 1366, 1460. — Capital: $ 8.606,00 — Cant. de votos: 1|10: 43.030 2|10: 43.030. — Firmas: Jorge Foco. — Nº de orden: 38 — Fecha: — Accionista: Castelazzi Hnos. S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 14.231. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 14.231,00 — Cant. de votos: — Firmas: — Nº de orden: 39. — Fecha: — Accionista: Nicaneri Hnos. S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 40. — Fecha: — Accionista: San Miguel Motors S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 6.232. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 6.232,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 41. — Fecha: — Accionista: Carlos N. Gallo Automotores S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 1.601. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 1.601,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 42. — Fecha: — Accionista: Pussetto Hnos. y Cía. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 43. — Fecha: — Accionista: Menéndez Varturlts y Cía. S. M. C. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444. — Cant. de votos: Ausente — Firmas: — Nº de orden: 44. — Fecha: — Accionista: Sta. Rosa Automotores S. A. — Representante: Carlos Parodi. — Cant. de acc. o certif.: 8.298. — Nº de los tít. acc. o certif.: 219, 386|88, 679, 859, 1008|11, 1307, 1477|79. — Capital: $ 8.298,00. — Cant. de votos: 1|10: 41.490 2|10: 41.490. — Firmas: Parodi. — Nº de orden: 45. — Fecha: — Accionista: Rauco S. R. L. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 9.429. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 9.429. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 46. — Fecha: — Accionista: Sáenz S. A. — Representante: Florencio E. Garma. — Cant. de acc. o certif.: 7.444 — Nº de los tít. acc. o certif.: 221, 393|04, 682|83, 1014|17, 1484|87. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: 1|10: 37.220 2|10: 37.220. — Firmas: Florencio Garma. — Nº de orden: 47. — Fecha: — Accionista: Lapeyne y Bolaño S. A. C. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 8.089. — Nº de los tít. asc. o certif.: — Capital: $ 8.089,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 48. — Fecha: — Accionista: Ingeniero Copello S. A. — Representante: Carlos I. Rossi Bergara. — Cant. de acc. o certif.: 120.000. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0105|15, 1763, 1767|70, 0583, 1792|95, 0861, 1021|23, 1802, 1310, 1815. — Capital: $ 120.000. — Cant. de votos: 1|10: 600.000 2|10: 600.000. — Firmas: Carlos R. Bergara. — Nº de orden: 49. — Fecha: — Accionista: Diego V. Wilde S. A. — Representante: Jorge Wilde. — Cant. de acc. o certif.: 76.419. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0116|21, 1762, 0398|99, 1774|77, 0685, 1311, 1808, 1492|94, 1824. — Capital: $ 76.419,00. — Cant. de votos: 1|10: 382.095 2|10: 382.095. — Firmas: J. E. Wilde. — Nº de orden: 50. — Fecha: — Accionista: Seballos S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 51. — Accionista: José Peruca y Cía. S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 7.444. — Cant. de votos: 1|10: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 52. — Fecha: — Accionista: Alberto J. Armando. — Representante: Oscar Goyeneche. — Cant. de acc. o certif.: 114.893. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0122|30, 0180, 0225, 0270, 0404|7, 0619, 0776, 0811, 0842, 1032|33, 1253, 1346, 1312, 1712|14. — Capital: $ 114.893,00. — Cant. de votos: 1|10: 574.465 2|10: 574.465. — Firmas: O. Goyeneche. — Nº de orden: 53. — Fecha: — Accionista: Módena S. A. — Representante: Oscar A. Zander. — Cant. de acc. o certif.: 226,408 10690|91, 862, 1034, 1313. — Capital: $ 8.465,00. — Cant. de votos: 1|10: 42.325 2|10: 42.325. — Firmas: O. A. Zander. — Nº de orden: 54. — Fecha: — Accionista: Suc. de Manuel Vázquez. — Representante: Héctor Antonio Vázquez. — Cant. de acc. o certif.: 18.775. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0131, 0227, 0411|13, 0584, 0692, 0863, 1035|36, 1314. — Capital: $ 18.775. — Cant. de votos: 1|10: 93.875 2|10: 93.875. — Firmas: H. A. Vázquez. — Nº de orden: 55 — Fecha: — Accionista: Dabel Oscar Valsecchi S. A. — Representante: Dabel O. Valsecchi. — Cant. de acc. o certif.: 92.598. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0132|37, 0228, 0418|19, 041.|16, 0417, 0565, 0566, 0623, 0634, 0695, 0812|13, 1037|38, 1041|44, 1039|40, 1315|16, 1503|10. — Capital: $ 92.598,00. — Cant. de votos: 1|10: 462.990 2|10: 462.990. — Firmas: Valsecchi. — Nº de orden: 56. — Fecha: — Accionista: Viel Automotores S. A. — Representante: — Cant. de acc. o certif.: 1.285. — Nº de los tít. acc. o certif.: — Capital: $ 1.285,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 57. — Fecha: — Accionista: Palma Paccgroni y Cía. S. A. — Representante: Carlos Parodi. — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: 0229, 0421|22, 0698|99, 1048|51, 1511|14. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: 1|10: 37.220 2|10: 37.220. — Firmas: C. Parodi. — Nº de orden: 58. — Fecha: — Accionista: Luis B. Altamirano. — Representante: Pedro Espelosin. — Cant. de acc. o certif.: 7.444. — Nº de los tít. acc. o certif.: 230, 423|24, 700|01, 1052|55, 1515|18. — Capital: $ 7.444,00. — Cant. de votos: 1|10: 37.220 2|10: 37.220. — Firmas: Nº de orden: 59. — Fecha: — Accionista: Laglayze Hnos. S. C. A. Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 7.444. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 7.444,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 60. — Fecha: —. — Accionista: Lowe y Cía. S. A. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 7.218. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 7.218,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 61. — Fecha —. — Accionista: Zardini Cabrera S. A. — Representante: René L. Cabrera. — Cant. de Acc. o Certif.: 53.524. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0140|44, 0429|31,0706, 0814, 1061|62, 1526|29,0705. — Capital: $ 53.524,00. — Cant. de Votos: 1|10: 267.620 - 2|10: 267.620. — Firmas: R. L. Cabrera. — Nº de Orden: 62. — Fecha: —.— Accionista: Ignacio Gerónimo Amatriain. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif. 1.285 — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 1.285,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 63. — Fecha: Accionista: Del Sur Motors S. A. — Representante: Jorge A. Ferrero Murphy. — Cant. de Acc. o Certif.: 1285 — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 433, 708, 866, 1066, 68, 1320. — Capital: pesos 1.285,00. — Cant. de Votos: 1|10: 6.425 - 2|10: 6.425. — Firmas: J. A. Murphy. — Nº de Orden: 64. — Fecha: —.— Accionista: M. Fernández y Cía. S. R. L. — Representante: —. —Cant. de Acc. o Certif.: 15.164. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 15.164,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 65. — Fecha: —.— Accionista: Pedro Corradi. — Representante: —. — Cant. de Acc. o Certif.: 9.434. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 9.434,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 66. — Fecha: —.— Accionista: La Haya S. A. — Representante: Heraldo H. Lombroni. — Cant. de Acc. o Certif.: 14.590. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0146, 0438|40, 1771, 1786, 0816, 0868, 1803|05, 1321, 1538|41, 1818. — Capital: $ 14.590,00. — Cant. de Votos: 1|10: 72.950 - 2|10:72.950. — Firmas: H. Lombroni. — Nº de Orden: 67. — Fecha: —.— Accionista: Guglielmino Bosca y Cía. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 7.137. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 7.137,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 68. — Fecha: —.— Accionista: Concesionaria Austral S. A. — Representante: Alberto Campigli. — Cant. de Acc. o Certif.: 15.081. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 147, 236, 869, 1076|78, 1544. — Capital: $ 15.081,00. — Cant. de Votos: 1|10: 75.405 - 2|10: 75.405. — Firmas: A. Campigli. — Nº de Orden: 69. — Fecha: —.— Accionista: Hnos. Berutti, Grossio S. A. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 7.218. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 7.218,00. — Cant. de Votos: 1|10: 36.090 - 2|10: 36.090. — Firmas: Nº de Orden: 70. — Fecha: —.— Accionista: Arauco S. A. — Representante: Antonio Chidiak. — Cant. de Acc. o Certif.: 34.713. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0148|50, 0445|48, 0586, 0713, 1080, 1548|50. — Capital: $ 34.713,00. — Cant. de Votos: 1|10: 173.565 - 2|10: 173.565. — Firmas: Chidiak. — Nº de Orden: 71. — Fecha: —.— Accionista: Sifa S. A. — Representante: José Carrión. — Cant. de Acc. o Certif.: 5.791. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0238, 0587, 0714, 0870, 1081|84, 1551. — Capital: 5.791,00. — Cant. de Votos: 1|10: 28.955 - 2|10: 28.955. — Firmas: J. Carrion. — Nº de Orden: 72 —.— Fecha: —.— Accionista: Roas S. R. L. — Representante: Raúl A. Guilera. — Cant. de Acc. o Certif.: 12.537. — Nº de los Tít. Acc. o Certif. 0151, 0449|50, 0588, 1085|87, 1324, 1552|53. — Capital: $ 12.537,00. — Cant. de Votos: 1|10: 62.685 - 2|10: 62.685. — Firmas: R. Guilera —.— Nº de Orden: 73. — Fecha: —.— Accionista: Tandilco S. A. — Representante: Isidro Legarreta. — Cant. de Acc. o Certif.: 19.228. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0152, 0239, 0451|54, 0715, 1088|89, 1325. — Capital: pesos 19.228,00. — Cant. de Votos: 1|10: 96.140 - 2|10:96.140. — Firmas: I. Legarreta. — Nº de Orden: 74. — Fecha: —.— Accionista: Giordano y Baladi S. R. L. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 7.137. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 7.137,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Nº de Orden: 75. — Fecha Accionista: Corrientes Automotores S. A. — Representante: Oscar Russo. — Cant. de Acc. o Certif.: 21.318. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0153, 0241, 0457|60, 1783|84, 0819, 1798, 1801, 1093|96, 1813|14, 1817, 1559|61. — Capital: pesos 2.318,00. — Cant. de Votos: 1|10: 106.590 - 2|10: 106.590. — Firmas: Oscar Russo. — Nº de Orden: 76. — Fecha: —.— Accionista: Automotores Simoni y Cía S. A. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 8.563. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 8.563,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas —.— Nº de Orden: 77. — Fecha: —.— Accionista: Quintana S. A. — Representante: Francisco Villar. — Cant. de Acc. o Certif.: 76.333. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0154|60, 243, 0464, 716, 0820, 1098|100, 1565|67. — Capital: $ 76.333,00. — Cant. de Votos: 1|10: 381.665 - 2|10:381.665. — Firmas: F. Villar. — Nº de Orden: 78. — Fecha: —.— Accionista: Lanús S. A. — Representante: René L. Cabrera. — Cant. de Acc. o Certif.: 20.553. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0161|62, 0590, 0872, 1568|60. — Capital: $ 20.553. — Cant. de Votos: 1|10: 102.765 - 2|10: 102.765. — Firmas: R. L. Cabrera. — Nº de Orden: 79. — Fecha. —.— Accionista: Christie S. A. — Representante: Florencio E. Garma. — Cant. de Acc. o certif.: 5.501 — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: $ 5.501,00. — Cant. de Votos: 1|10: 27.505 - 2|10:27.505. — Firmas: Florencio Garma. — Nº de Orden: 80. — Fecha: —.— Accionista: Pacheco Hnos. S. A. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 8.683. —Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: 8.683,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 81. — Fecha: —.— Accionista: Aragón y Morente Gral. Madariaga. — Representante: Julio R. Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 5.642. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 245, 592, 821, 1101|04, 1572|73. — Capital: pesos 5.642,00. — Cant. de Votos: 1|10: 28.210. — Firmas: J. Goyos. — Nº de Orden 82. — Fecha: —.— Ascionista: Capla S. A. — Representante: —.— Cant. de Acc. o Certif.: 1.516. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —.— Capital: 1.516,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firmas: —.— Nº de Orden: 83. — Fecha: —.— Accionista: Mecanagro Chaco S. A. — Representante —.— Cant. de Acc. o Certif.: 5.847. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: —. — Capital: $ 5.847,00. — Cant. de Votos: Ausente. — Firma: —.— Nº de Orden: 84. — Fecha: —.— Accionista: Nucci S. A. — Representante: José Antonio Torres. — Cant. de Acc. o Certif.: 3.990. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 469|71, 596, 718|19 874, 1113|16. — Capital: $ 3.990,00. — Cant. de votos: 1|10: 19.950 — 2|10: 19.950. — Firmas: J. Antonio Torres. — Nº de orden: 85. — Fecha: — Accionista: Lorenzo y Buraschi S. C. C. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 3.551. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 3.551,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 86. — Fecha: — Accionista: San Rafael Motor S. A. — Representante: Juan E. García Cabello. — Cant. de Acc. o Certif.: 475|76, 598, 720, 824, 876, 1117|19, 1581|82. — Capital: $ 2.882,00. — Cant. de votos: 1|10: 14.410 — 2|10: 14.410. — Firmas: J. García Cabello. — Nº de orden: 87. Fecha: — Accionista: H. W. C. Rollet y Cía. S. R. L. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 2.882. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 2.882,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de oden: 88. — Fecha: — Accionista: C. I. R. S. A. — Representante: Oscar A. Zander. — Cant. de Acc. o Certif.: 2.882. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 0479|80, 0600, 0722, 0826, 0878, 1123|25, 1585|86. — Capital: $ 2.882,00. — Cant. de votos: 1|10: 14.410 — 2|10: 14.410. — Firmas: O. A. Zander. — Nº de orden: 89. — Fecha: — Accionista: Valentín Alsina S. A. — Representante: Eduardo Suero. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.285. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 0481, 0723, 0879, 1126|28, 1329. — Capital: $ 1.285,00. — Cant. de votos: 1|10: 6.425 — 2|10: 6.425. — Firmas: E. Suero. — Nº de orden: 90. — Fecha: — Accionista: Michelli y Cía. S. C. C. — Representante: Carlos Roberto Alario. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.285. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 402, 724, 880, 1129|31, 1330. — Capital: $ 1.285,00. — Cant. de votos: 1|10: 6.425 — 2|10: 6.425. — Firmas: C. R. Alario. — Nº de orden: 91. — Fecha: — Accionista: J. Martorell y Cía. S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.285. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.285,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 92. — Fecha: — Accionista: Domingo Fernández Capurro S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.285 — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.285,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 93. — Fecha: — Accionista: Pigüé Automotores S. R. L. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.285. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: pesos 1.285,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 94. — Fecha: — Accionista: Escobar S. A. — Representante: Carlos Roberto Alario. — Cant. de Acc. o Certif.: 75.581. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 0163|68, 0248, 1765, 0486|7, 1778|80, 1788|89, 0827, 0884, 1141|43, 1587. — Capital: $ 75.581,00. — Cant. de votos: 1|10: 377.905 — 2|10: 377.905. — Firmas: C. R. Alario. — Nº de orden: 95. — Fecha: — Accionista: Gruppi Hnos. S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 854. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: pesos 854,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 96. — Fecha: — Accionista: Hijos de Domingo Conti S. C. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 854. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 854,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 97. — Fecha: — Accionista: Automotores Gómez Tello S. R. L. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 965. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 965,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 98. — Fecha: — Accionista: Arcon S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 251. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 251,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 99. — Fecha: — Accionista: Karam Automotores S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.414. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.414,00. — Cantidad de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 100. — Fecha: — Accionista: Stabio y del Castillo S. A. — Representante: — Cantidad de Acc. o Certif.: 1.129. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.129,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 101. — Fecha: — Accionista: Aragón, Morente S. A. — Representante: Julio R. Goyos. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.592. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 604, 735, 831, 889, 1605|08. — Capital: $ 1.129,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 102. — Fecha: — Accionista: Loglio y Rucca S. R. L. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 251. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 251,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 103. — Fecha: — Accionista: Automotores del Sur S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 251. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 251,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de Orden: 104. — Fecha: — Accionista: B. y H. Trininini, Preriale, Paguice y Cía. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 552. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 552,00. — Cant. de votos: Ausente. — Nº de orden: 105. — Fecha: — Accionista: González Hnos. S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.080. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.080,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 106. — Fecha: — Accionista: Reynoso y Guidoni S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 1.111. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 1.111,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 107. — Fecha: — Accionista: Estoma S. C. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 549. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 549,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 108. — Fecha: — Accionista: Enrique Boeri e Hijo S. A. — Representante: Enrique Boeri. — Cant. de Acc. o Certif.: 611. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 0607, 0833, 1156, 1618. — Capital: $ 611,00. — Cant. de votos: 1|10: 3.055 — 2|10: 3.055. — Firmas: Boeri. — Nº de orden: 109. — Fecha: — Accionista: Automotores Cailda S. A. — Representante: Graciano Estévez. — Cant. de Acc. o Certif.: 1.088. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: 0492, 0894, 1157|589, 1337, 1619|21. — Capital: $ 1.088,00. — Cant. de votos: 1|10: 5.440 — 2|10: 5.440. — Firmas: G. Estévez. — Nº de orden: 110. — Fecha: — Accionista: Cisneros y Cía. S. C. C. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 227. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 227,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 111. — Fecha: — Accionista: Reynolds y Pastoriza S. C. A. — Representante: — Cant. de Acc. o Certif.: 200. — Nº de los Tít., Acc. o Certif.: — Capital: $ 200,00. — Cant. de votos: Ausente. — Firmas: — Nº de orden: 112. — Fecha: — Accionista: Alfor S. A. — Representante: — Cant. de Acc. o

Certif. 200. Nº de los tít., acc. o certif.: Capital: $ 200. — Cant. de votos: Ausente. Firmas: Nº de orden: 113. Fecha: Accionista: Al portador. — Representante: José Oscar Grosso. — Cant. de acc. o certif.: 141.051 — Nº de los tít., acc. o certif.: 249 — 493|4 — 739|40 — 1162|65 — 1624|27 — 250 — 495|96 — 741|2 — 1163|69 — 1628|31 — 255 — 611 — 610 — 753 — 895 — 11|94 — 1350 — 1656|9 — 257. 514|5 — 754 — 1199 — 1339 — 1663|5 — 258 — 516|17 — 837 — 1200|2 — 1340 — 1666|7 — 260 — 519 — 612 — 756 — 1206|9 — 1342 — 1672|4 — 263 — 528|9 — 761|2 — 1223|6 — 1685|8 — 264 — 530|2 — 615 — 1227|9 — 1689|90 — 268 — 541 — 616 — 768 — 1242|5 — 1344 — 702|4 — 769|70 — 1846 — 542 — 617 — 771|2 — 1705|8 — 543 775 — 841 — 1250|2 — 1345 — 546|7 — 778 — 843 — 1254 — 1719|21 — 185 — 555|8 — 620 — 782 — 840 — 845 — 1256|9 — 1728|30 — 273 — 1561|2 — 785|6 — 1264|7 — 1735|8 — 186|7 — 274 — 621 — 787 — 846 — 1268 — 1347 — 1739|40 — 275 — 6622 — 788|9 — 847 — 1269|71 — 741|3 — 278 — 567|8, 1280|2 — 1752|5 — 1569 — 794 — 848 — 1293|4 — 1348 — 279 — 623 — 795|6 — 849, 1286|8 — 1756|8 — 554 — 797 — 850 — 1289|91 — 1349. — Capital: $ 141.051. — Cant. de votos: 1|10: 141 051 — 2|10: 141.051. — Total capital: $ 2.479.552. — Total cant. de votos: 1|10: 8.867.585 — 2|10: 10.017.416 — Total ausentes: Capital: $ 363.228. Total presentes: Capital: $ 2.116.324. — El 20 de abril de 1970, siendo las dieciocho y treinta horas y de acuerdo al Artículo 35 del Estatuto Social se procede a cerrar este registro con el depósito de ciento cuarenta y un mil cincuenta y una acciones al portador. — El 23 de abril de 1970, siendo las dieciocho y treinta horas, concurren 52 accionistas representados o sea un capital en pesos Ley 18.188 dos millones ciento dieciséis mil trescientos veinticuatro con derecho a ocho millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco votos efectuadas las reducciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Firmado: A. Chidiak, F. Villad, N. H. Ferrero. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1 octubre 1970. — Visto: el expediente Nº 6386|115.683. en el que la sociedad "Agrupación de Concesionarios Ford Sociedad Anónima. Comercial (ACFOR S.A.C.) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y uno vuelta (381 vta.) a trescientos ochenta y dos (382), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1970 en el estatuto de la Sociedad "Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima, Comercial (Acfor S.A.C.), la que, en lo sucesivo se denominará ACFOR, Sociedad Anónima, Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1865. — Firmado: Perriaux. — Un sello dice: Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. Es también copia fiel, doy fe. Y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea celebrada el veintitrés de abril del corriente año, según lo relacionado y transcripto, eleva a escritura pública la modificación del Estatuto de la Sociedad en lo que hace al cambio de la denominación social, y en la ampliación del objeto y actividades comerciales con lo que los artículos reformados primero y cuarto quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: Con la denominación de ACFOR, Sociedad Anónima, Comercial, continúa su giro la Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima, Comercial (Acfor S.A.C.) que iniciará sus actividades como Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (Acfor S.A.C. e I.). La Sociedad se regirá por estos Estatutos y en lo que no estuviese previsto en los mismos, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, cambio o permuta de automóviles para pasajeros: ómnibus y camiones, con o sin carrocería, especiales o comunes; tractores agrícolas e industriales, sus implementos y accesorios: retroexcavadoras y cargadoras frontales y sus equipos accesorios e implementos: y todos cuantos más productos fabriquen y|o vendan Ford Motor Argentina S. A. o las entidades componentes de la organización internacional de Ford Motor Company, o de cualquier otro origen para adaptar, colocar o utilizar en los mismos. Cuando dichos proveedores organicen las ventas de algunos de sus productos a través de redes nacionales de concesionarios los negocios de la sociedad sólo podrán realizarse, en relación con tales productos, con los gobiernos nacional y provinciales y con los municipios de todo el país, así como con cualesquier reparticiones o dependencias nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o autónomas u organizadas bajo la forma de sociedades anónimas. Cuando las ventas de Ford Motor Argentina S. A. o de las componentes de la organización internacional de Ford Motor Company, excluidas las de automóviles, camiones, sus repuestos y accesorios, no se realizaren en el país a través de redes nacionales de concesionarios, la gestión de la sociedad, en relación con los productos respectivos, se desarrollará sin limitación alguna. — Así la otorgo previa lectura que le di se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos Pieres ante mí: Manuel María Gagliardo (Escribano). — Testado: Cinco. No vale. Entre líneas: representante: Graciano Estevez Sociedad Comercial. Vale. Testado: respectiva. No vale. Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1056 e.3|3 Nº 23.039 v.3|3|71

Van Dike

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Van Dike", S. A. C. I. y F. Escritura número quinientos cuatro. En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Valentín Branchini, que dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, con cédula de identidad tres millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Lambaré mil noventa y nueve de la Capital Federal; y don Héctor Aníbal Kolsky, que dice ser soltero, argentino, comerciante, de veintisiete años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Tucumán dos mil seiscientos cincuenta y dos de la Capital Federal. Ambos comerciantes de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Rebeca Sofía Terespolsky de Kolsky, viuda de sus primeras nupcias de Julio Kolsky, con libreta cívica cero cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en Tucumán dos mil seiscientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Hugo Isaac Kolsky, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa María Altman, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Libertador cinco mil cuarenta, cuarto piso "C", de la Capital Federal; doña Rosa María Altman de Kolsky, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Isaac Kolsky, con libreta cívica tres millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho, de treinta y dos años de edad, domiciliada en Libertador cinco mil cuarenta, cuarto piso "C", de la Capital Federal; don Nolay Rosenzuaig, argentino, con libreta de enrolamiento dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con Sara Terespolsky, domiciliado en Billinghurst mil trescientos setenta, quinto piso "A", Capital Federal, de cincuenta y seis años de edad; doña Liliana María Levín, argentina, con libreta cívica seis millones sesenta y nueve mil quinientos, soltera, de veintiún años de edad, domiciliada en Concepción Arenal dos mil cuatrocientos dieciocho, segundo piso, departamento "D", de Capital Federal; don Jaime Kolsky, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, casado en segundas nupcias con Delia Gonzáles, de sesenta años de edad, domiciliado en Bacacay dos mil cuatrocientos ochenta y tres, de la Capital Federal; don Adolfo Altman, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Raquel Genuth, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en Mathma Ghandi setecientos noventa, de la Capital Federal y don Abraham Maier Mitelberg, argentino, naturalizado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, casado en primeras nupcias con Clara Terespolsky, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en Tucuman dos mil trescientos noventa y seis, segundo piso "F", de la Capital Federal, a mérito del poder especial que los mismos les otorgaran con fecha primero de setiembre del año en curso, ante mí, al folio mil novecientos treinta y siete, de este mismo registro y protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este acto, y los comparecientes manifiestan se halla vigente en todas sus partes. Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que como resulta del acta de constitución provisoria celebrada el dos de setiembre de mil novecientos setenta, constituyeron juntamente con sus mandantes, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Van Dike Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y ocho mil setecientos veinticinco, del año mil novecientos setenta. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número diez y siete mil ochocientos ocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición la transcripción en este protocolo, elevando a escritura pública el acta constitutiva mencionada de fojas uno a dos vuelta; con el texto del estatuto social de fojas tres a fojas cuatro, y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación citada obrante a fojas diez, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Aníbal Kolsky, Rebeca Sofía Terespolsky Vda. de Kolsky, Hugo Isaac Kolsky, Rosa María Altman de Kolsky, Nolay Rosenzuaig, Liliana Levin, Jaime Kolsky, Adolfo Altman, Abraham Mitelberg y Carlos Valentín Branchini, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VAN DIKE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa (90) años. c) Tiene por objeto a) Comercial: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, materias primas y demás bienes, relativo a la industria textil y en especial a la fabricación de prendas íntimas y de playa. c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Sofía T. de Kolsky. L. Levin. A. Altman. H. Holsky. N. Rosenzuaig. Rosa Altman. Jaime Kolsky. H. Kolsky. C. Branchini. A. Mitelberg. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188, trescientos mil ($ 300.000) representado por tres mil (3.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188, cien (100), valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos ley 18.188, treinta mil ($ 30.0000) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: Héctor A. Kolsky — 510 — Ordinarias al portador de 5 votos — 51.000; Rebeca Sofía Terespolsky Vda. de Kolsky — 10 — „ — „ — „ — 1.000; Hugo Isaac Kolsky 10 — „ — „ — „ — 1.000; Rosa M. Altman de Kolsky 10 — „ — „ — „ — 1.000; Nolay Rosenzuaig 10 — „ — „ — „ $ 1.000; Jaime Kolsky 10 — „ — „ — „ 1.000; Liliana Levin 10 — „ — „ — „ 1.000. Adolfo Altman 10 — „ — „ — „ 1.000; Abraham Mitelberg — 10 „ — „ — „ — 1.000. Carlos V. Branchini — 10 „ — „ — „ — 1.000. La integración se efectúa en el diez por ciento por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Aníbal Kolsky; Vicepresidente a Rebeca Sofía Terespolsky Vda. de Kolsky; Vocales a Hugo Isaac Kolsky; Suplentes a Jaime Kolsky; Síndico titular a Carlos Valentín Branchini y Síndico suplente a Nolay Rosenzuaig. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Aníbal Kolsky y Carlos Valentín Branchini a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carcter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sofía T. de Kolsky. L. Levin. A. Altman. H. Kolsky. N. Rosenzuaig. Rosa Altman. Jaime Kolsky. H. Kolsky. C. Branchini. A. Mitelberg. En mi carácter de escribano titular del registro Nº 388 de contratos públicos certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Héctor Aníbal Kolsky, Rebeca Sofía Terespolsky de Kolsky, Hugo Isaac Kolsky, Rosa María Altman de Kolsky, Nolay Rosenzuaig, Liliana Levin, Jaime Kolsky Adolfo Altman, Abraham Mitelberg y Carlos Valentín Branchini, las que han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, dos de setiembre de mil novecientos setenta. Aron Siganevich. Hay un sello que dice: Aron Siganevich, escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.725. Buenos Aires, 21 oct. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Van Dike, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 2 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese resolución Nº 17.808. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia."' Roberto Sergio Margulis (Escribano). — Buenos Aiires, febrero 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288. — e.3|3-Nº 22.936-v.3|3|71

Gorbin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Doscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Armando Barranco, argentino, contador, casado en primeras nupcias con Rosa Orri, hijo de José Barranco y de Filomena De Pascale, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.851.285, domiciliado en la calle Alsina 1476 piso tercero, de la Capital Federal; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. Interviene por sí, y además en nombre y representación de Francisco Ruben Pessino, Antonio Francisco Bargardi, Carlos Eugenio Alberto Mazzoni, Juan Manuel Pessino, Francisco Pessino, Mario Oscar Pessino, Alfredo Pessino, Miguel Oscar Costoya y Juan Mazzoni, según Poder otorgado ante el escribano don Teófilo G. Viana, a cargo del Registro 462 de la Capital Federal; al folio 967, protocolo del año 1970, el que debidamente autenticado agrego a la presente, y que el compareciente manifiesta que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter expone: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anó-

nima "Gorbin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Armando Barranco. Francisco Rubén Pessino, Antonio Francisco Bargardi, Carlos Eugenio Alberto Mazzoni, Juan Manuel Pessino, Francisco Pessino, Mario Oscar Pessino, Alfredo Pessino, Miguel Oscar Costoya y Juan Mazzoni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GORBIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTRA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportacion, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envases, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química; de la construcción y de la alimentación. — c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construccion, explotación, arrendamiento y adminstración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 ciento veinte mil ($ 120.000.—), representado por doce mil (12.000) acciones de $ ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series iguales, de pesos ley 18.188 24.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo a siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Barranco Armando, 100 "A". 100; Pessino Francisco Rubén 200, "A" 200; Bargardi Antonio Francisco 200 "A" 200: Mazzoni Carlos Eugenio Alberto 100 "A" 100; Pessino Juan Manuel 200 "A" 200; Pessino Francisco 400 "A" 400; Pessino Mario Oscar 200 "A" 200; Pessino Alfredo 400 "A" 400; Costoya Miguel Oscar 400 "A" 400; Mazzoni Juan 200 "A" 200.— 2.400.— 2.400. — La integracion se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; presidente el señor Alfredo Pessino; vicepresidente el señor Francisco Pessino; vocales al señor Miguel Oscar Costoya; síndico titular al señor Mario Oscar Pessino y síndico suplente al señor Armando Barranco. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Pessino y Armando Barranco, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Armando Barranco, Francisco Rubén Pessino, Antonio Francisco Bargardi. — Carlos Eugenio Alberto Mazzoni, Juan Manuel Pessino, Francisco Pessino, Mario Oscar Pessino, Alfredo Pessino, Miguel Oscar Costoya, Juan Mazzoni. — Expediente número 39169. — Buenos Aires, 10 dic. 1970. — Visto: el expediente 39169, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio, la sociedad "Gorbin Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63 el 28 de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 24 de noviembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta.; con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4); con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días. — Hay un sello. Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. J. P. Nº 0325". — Domingo Pablo Barbe, escribano. — Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.3|3 Nº 22.893 v.3|3|71

Pascual Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don Ricardo R. Lara, con fecha 23 de noviembre de 1970, al folio 1801 del Registro 115, a su cargo: "PASCUAL HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha procedido a modificar los artículos trece, veintiuno, veintiséis y treinta y uno, de sus Estatutos Sociales de acuerdo al acta Nº 33 de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1967 y Resoluciones Ministerial I. G. J. número dos mil sesenta y cuatro recaída a fojas 119 del siguiente tenor: Buenos Aires, veintitrés Oct. mil novecientos setenta. — Vistos: El expediente Nº 15356|103.337 en el que la sociedad "Pascual Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas 35 vuelta (treinta y cinco vuelta). a 37 (treinta y siete), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pascual Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 25 de abril de mil novecientos sesenta y siete. Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Jaime Perriaux. Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. Los citados artículos tienen la siguiente redacción: Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por diez miembros. Los mandatos de los Directores durarán un año, prolongándose sin embargo hasta el día en que los nuevos Directores elegidos por la asamblea General Ordinaria de accionistas asuman sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones como garantía de su gestión, mientras dure su mandato, hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. — La asamblea sin embargo hasta el día en ue los garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la expresada en este artículo. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una ve constituida la asamblea de accionistas con el quórum exigido por el artículo veinticinco, los accionistas tenedores de acciones del grupo A, elegirán por mayoría de votos presentes de este grupo seis miembros del Directorio, uno de los cuales será Presidente del Directorio, y los otros, Vocales, los Accionistas tenedores de acciones del grupo B elegirán por mayoría de votos presentes de este grupo a los otros miembros del directorio, uno de los cuales será Vicepresidente del Directorio y los otros vocales. La elección se efectuará por cada grupo cualquiera sea el capital representado dentro de él. Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los Directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes del otro grupo. — La revocación del mandato de uno o más de los Directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo, elector reunido en Asamblea General de Accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tendrá la remuneración que establezca la Asamblea General de Accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias o consistir en una participación de las utilidades de ella. — El Directorio podrá con cargos a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acordar remuneraciones al Presidente o cualquiera de los Directores cuando fueran nombrados para los cargos sociales previstos por el artículo vigésimo para el desempeño de funciones técnico administrativas, de carácter permanente o para comisiones especiales relacionadas con la administración y dirección de la sociedad. — Todas las remuneraciones a que se refiere este artículo deberán ser aprobadas por la asamblea para cada ejercicio comercial por mayoría de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Sexto: Las disposiciones del artículo precedente no regirán por los cargos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para resolver los cuales tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de acuerdo al siguiente régimen de prioridad a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la asamblea para remuneción del Directorio y Síndico; c) El remanente será aplicado al pago de dividendos salvo que por decisión de la asamblea con la mayoría prevista en el artículo vigésimo sexto se decida el aumento del capital a su integración con utilidades. — Los dividendos serán exigibles dentro de diez días de aprobado el balance anual. — Buenos Aires, 27 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.3|3-Nº 22.870-v.3|3|71

Timbu

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura de fecha 1º de diciembre de 1970, pasado ante el escribano don Eduardo A. Udaquiola Holmberg, titular del Registro Nº 23 de San Isidro y de conformidad con la decisión de la asamblea general extraordinaria del 11 de octubre de 1966 y de la resolución de la secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 13 de noviembre de 1970 que lleva el Nº 2.210, ha quedado totalmente disuelta la sociedad, dejándose sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 8902 de fecha 2 de agosto de 1960 y constituida el 28 de marzo de 1960, de "TIMBU SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL", habiéndose designado liquidadores a los señores Jacinto Alberto Rúa, Jesús Oscar Fernández Pelayo y Jorge Antonio Olalla.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.3|3 Nº 22.942 v.3|3|71

J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura pública Nº 1891, pasada el 16 de diciembre de 1970, al folio 3187 del Registro de Contratos Públicos a cargo del escribano Carlos Luis Rossi, por Resolución Nº 0376 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 14 de diciembre de 1970, quedó aprobada la reforma del estatuto social de J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A., sancionada por Asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1970, conforme con el siguiente texto. Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 representado por acciones ordinarias de $a. 1.— cada una, dividido en 10 series de $a. 40.000.— cada una, de acciones nominativas y|o al portador, según se decida al emitirlas. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de $a. 2.000.000.— mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador y|o nominativas cuyo monto resolverá la misma asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $a. 400.000, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 19.. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e 3|3 Nº 22.961 v 3|3|71

Fedepe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos treinta y siete. Constitución definitiva: "Fedepe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ramón Faustino Villagra, argentino, casado; doña Hebe Haydée Bandieri de Gómez, argentina, casada; doña Susana Blanca Quaintenne de Pacheco, argentina, casada; doña Vicenta Alicia Lami de González, argentina, casada; doña Martha Esther de Bagge de Villagra, argentina, casada; don José González, argentino, casado; don Juan José Leandri, argentino, casado; don José Eduardo Calviño, argentino, casado, don David Antonio Ferreiro, argentino, casado y doña Ruby Esther Oliver, argentina, soltera; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle La Paz 358, Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 5 de noviembre de 1970 constituyeron provisoriamente la sociedad "Fedepe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 18.805, por Resolución número 59 de fecha 7 de diciembre de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Fedepe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente número 39.016 de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Ramón Faustino Villagra, Hebe Haydée Bandieri de Gómez, Susana Blanca Quaintenne de Pacheco, Vicenta Alicia Lami de González, Martha Esther de Bagge de Villagra, José González, Juan José Leandri, José Eduardo Calviño, David Antonio Ferrero, Ruby Esther Oliver y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FEDEPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su tér-

mino de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados automotores, repuestos, frutos del país productos y/o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción, plásticos, metalúrgica y artefactos eléctricos. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y/o permuta, construcción, ampliación o refección, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales autárquicos o privados, quedando habilitada, inclusive, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, apícolas, avícolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por cincuenta mil acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos cinco mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ramón F. Villagra, 2.000 A, 200; José González, 2.000 A, 200; Susana B. Q. de Pacheco, 2.000 A, 200; Hebe H. B. de Gómez, 2.000 A, 200; Vicenta A. L. de González, 400 A, 40; Martha de Villagra, 400 A, 40; José E. Calviño, 300 A, 30; Juan José Leandri, 300 A, 30; David A. Ferreiro, 300 A, 30; Ruby E. Oliver, 300 A, 30; 10.000, 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Integrándose en este acto el diez (10) por ciento de las acciones suscriptas. Sobre raspado: cincuenta mil: Vale. Conste. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Faustino Villagra, Vicepresidente a Juan José Leandri; Vocales a Hebe Haydée Bandieri de Gómez, Susana Blanca Quaintenne de Pacheco, Vicenta Alicia Lami de González y Martha Esther de Bagge de Villagra; Síndico titular a José González y Síndico suplente a José Eduardo Calviño. — Cuarto: Autorizar a José González y Federico Pacheco con el fin a que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. E. de Villagra, S. Q. de Pacheco, H. B. de Gómez, Ruby E. Oliver, R. Villagra, D. Ferreiro, J. Calviño, J. Leandri. José González, Vicenta Alicia L. de González. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ramón Faustino Villagra, Hebe Haydée Bandieri de Gómez, Susana Blanca Quaintennes de Pacheco, Vicenta Alicia Lami de González, Martha Esther de Bagge de Villagra, José González, Juan José Leandri, José Eduardo Calviño, David Antonio Ferreiro, Ruby Esther Oliver y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. Hay una sello: Juan Bautista Cubas, escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fedepe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción, plásticos, metalúrgica y artefactos eléctricos. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cuualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y/o permuta, construcción, ampliación o refacción, de toda clase de bienes inmuebles: urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento, de tierras colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permiten las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, apícolas, avícolas y de granja. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 50.000 representado por acciones de pesos uno valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asímismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectu[e a] tal fin en el Boletín Oficial. La in[te]gración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma lo disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resol[uc]iones por mayoría de votos presentes. 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artculo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 1. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el [directorio bajo la] vigilancia del síndico. — Cance[lado] el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, y el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. E. de Villagra. — S. Q. de Pacheco. — H. B. de Gómez. — Ruby E. Oliver. — R. Villagra. — D. Ferreiro. — J. Calviño. — J. Leandri. — José González. — Vicenta Alicia L. de González. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ramón Faustino Villagra, Hebe Haydée Bandieri de Gómez, Susana Blanca Quaintenne de Pacheco, Vicenta Alicia Lami de González Martha Esther de Bagge de Villagra, José González, Juan José Leandro, José Eduardo Calviño, David Antonio Ferreiro, Ruby Esther Oliver y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1970. — Visto, el Expediente Nº 39.016, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fedepe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto número 3329/63 el 5 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 10 de noviembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta.; con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y está acreditada en el plazo de sesenta (60) días. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 0059". — Es copia fiel, doy fe. — Hace constar el Autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos co[r]respondiente a este acto de ciento veinte pesos calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de veinte mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Eduardo F. Reyes.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532 e.3/3 Nº 22.969 v.3/3/71

Allergan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva. — "Allergan Sociedad Anónima I.C. y F.". — Número Tres Mil Novecientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Amaranto Enrique Abeledo, casado en primeras nupcias, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.735.856, domiciliado en la Avenida Quintana 45 Planta Baja, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Osvaldo Héctor Cánova, argentino, de treinta y cinco años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.649.361, casado en primeras nupcias con doña Norma Elena Perkin, domiciliado en la calle Marcos Sastre 2965, de esta Capital; don Ryuiti Asiya, uruguayo, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.324.501, contador público nacional, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1535, séptimo piso, departamento "D", de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Cristina Ilno; don Pascual Raúl Toma, argentino, de treinta y un años de edad, contador público nacional, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.578.194, domiciliado en la calle Saavedra 971, de esta Capital; don Alberto Mario Victory, argentino, de treinta y un años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.608.945, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Gómez, con domicilio en la calle Peluffo 889, de Villa Raffo, Provincia de Buenos Aires; don Julio Pedro Naveyra, argentino, de veintinueve años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.928.391, casado en primeras nupcias con doña Ana María Mendiberri, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 1763, noveno piso, Departamento "A", de esta Capital; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, de cuarenta y tres años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.320.634, casado en primeras nupcias con doña Eleanor Sue Littleton, con domicilio en la Avenida Las Heras 3895, quinto piso Departamento "B", de esta Capital; don Germán Rafael Pirán, argentino, de treinta y un años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.376.813, casado en primeras nupcias con doña Matilde Ibarguren, domiciliado en la calle Ombú 3072, de esta Capital; don Pablo Federico Porto, italiano, de treinta y dos años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.552.453, casado en primeras nupcias con doña María Ester Gesino, domiciliado en la calle Talcahuano 1165, tercer piso "F", de esta Capital, y don Luis Mario Caral, argentino, de cuarenta años dedad, martillero público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.938.498, casado en primeras nupcias con doña Dora C. Bello, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, de Florida, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial, otorgado ante mí, al folio 5.274, de este protocolo, con fecha 16 de noviembre del corriente año, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos dicinueve del mencionado Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Allergan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de conformidad al Acta de Constitución y proyecto de Estatutos, redactados de conformidad al Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número treinta y nueve mil doscientos tres, del corriente año, los que copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Osvaldo Héctor Canova, Ryuiti Asiya, Pascual Raúl Tomá, Alberto Mario Victory, Julio Pedro Naveyra, Amarante Enrique Abeledo, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Germán Rafael Pirán, Pablc Federico Porto y Luis Mario Caral, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará ALLERGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su termino de duración sera de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la transformacion, produccion y o elaboración de productos y subproductos, mercaderias y demás bienes relativos a las industrias: química, farmacéutica, cosmética, plástica metalúrgica y de la alimentación. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, publicidad, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados subproductos, mercaderías, dispositivos, artefactos, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales relacionados con las industrias precedentemente indicadas, y su negociación en el país o fuera de el. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, para negocios afines con los objetos de la sociedad y en especial y expresamente, el otorgamiento de créditos y la financiación de las operaciones requeridas, necesarias y convenientes para el desenvolvimiento propio incrementación y promocion de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, comprendidos en los objetos de las actividades sociales. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Pesos Ley 18.188 diez mil, ($ 10.000.—) representado por mil (1.000) acciones de $ Pesos Ley 18.188, diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera Serie de Acciones Ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscrinción de Acciones. Clase. Integración Monto: A. Enrique Abeledo: 20, Ordinarias 1 voto, 30; Julio J. R. Gottheil: 20, ordinarias 1 voto, 30; Germán R. Pirán 20, ordinarias 1 voto, 30; Pablo F. Porto: 20, ordinarias 1 voto, 30; Luis Mario Caral: 20, ordinarias 1 voto, 30; Osvaldo H. Canova: 20, ordinarias 1 voto, 30; Ryuiti Asiya: 20, ordinarias 1 voto, 30; Pascual R. Toma: 20, ordinarias 1 voto, 30; Alberto M. Victory: 20, ordinarias 1 voto, 30; Julio P. Naveyra: 20, ordinarias 1 voto, 30; 200; 300. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Héctor Canova; Vicepresidente a Ryuiti Asiya Vocales a Pascual Raúl Toma; Suplentes a Amaranto Enrique Abeledo; Pablo Federico Porto; Síndico Titular: a Alberto Ruben López y Síndico Suplente a Guillermo Harteneck. — Cuarto: Autorizar a los señores A. Enrique Abeledo, Pablo F. Porto y Luis Mario Carai, a fin de que uno de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Canova. — A. Enrique Abeledo. — Ryuiti Asiya. — Julio J. R. Gottheil. — Pascual Toma. — Germán Pirán. — Alberto Victory. — Pablo F. Porto — Julio P. Naveyra. — Luis Mario Caral. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Dic. 1970. Visto el Expediente Nº 39.203, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Allegar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto número 3.329/63, el 12 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 25 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs 10 (diez). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0571. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Alberto de Anchorena, Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.3|3-Nº 22.880-v.3|3|71

Radi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
CONSTRUCCIONES Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Treinta y Nueve. Constitución definitiva: "Radi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Construcciones y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ernesto Antonio Amoros, argentino, casado; don Aurelio Juan Chiari, argentino, casado; don Norberto Jorge Longo, argentino, casado; don Jorge David Rodríguez Darrás, argentino, casado; doña Rywka Ruchla Dresksler de Dimant, argentina, viuda; doña Aída Golwaser de Lizewski, argentina, casada; don Angel Silvio Lizewski, argentino, soltero; doña Azucena Blanca Mejuto de Rodríguez, argentina, casada; doña Emilse Elena Giovenetti de Arias, argentina, casada y doña Alba Freire de Rodríguez, argentina, casada; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Valentín Gómez 2890, piso segundo, departamento dos, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Radi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Construcciones y Financiera". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución número 83, de fecha 7 de diciembre de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima, y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Radi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Construcciones y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social, que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto, en el expediente número 39.801 de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Ernesto A. Amoros, Aurelio Juan Chiari, Norberto Jorge Longo, Jorge D. Rodríguez Darrás, Aída Goldwaser de Lizewski, Rywka Ruchla Dreksler de Dimant o Dymant, Azucena Blanca Mejuto de Rodríguez, Emilse Giovanetti de Arias, Alba Freire de Rodríguez, Angel Silvio Lizewski, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RADI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: 1º) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos, productos del país y del extranjero y mercaderías en general. — 2º Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso de operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre propiedad horizontal. — 3º Construcciones: Civiles y obras públicas, especialmente construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales. — 4º) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo con o sin garantía, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, adquisición y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000 (Ochenta Mil pesos), representado por ochocientas (800) acciones al portador de $ 100 (Cien pesos), valor nominal cada una, dividido en Cien (100) series de Ochocientos pesos ($ 800) cada una. e) El Directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 veinte series de acciones al portador, clase A 5 votos c.u., Series emitidas 1 a 20. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Amorós, Ernesto 16 A 160. — Chiari. Aurelio J. 16 A 160. — Longo, Jorge N. 16 A 160. — Rodríguez Darrás, J. 16 A 160. — Goldwaser de Lizewski 16 A 160. — Dreksler de Dyment, R. 16 A 160. — Mejuto de Rodríguez. A. 16 A 160. — Giovanetti de Arias, E. 16 A 160. — Freire de Rodríguez, A. 16 A 160. — Lizewski. Angel S. 16 A 160. 160. 1.600. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rywka Ruchla Dreksler de Dimant o Dyment. Síndicto titular a Angel Silvio Lizewski y Síndico suplente a Horacio Pío Correa. — Cuarto: Autorizar a Jorge David Rodríguez Darrás y|o Ernesto Antonio Amoros con el fin de que por cuenta y orden de todos los accionistas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. De conformidad a lo expuesto, firman los accionistas constituyentes: E. Amoros. A. J. Chiari. Norberto J. Longo. J. Rodríguez Darrás. Aída G. de Lizewski. R. Dimant. Azucena M. de Rodríguez. Emilse G. de Arias. Alba F. de Rodríguez. A. S. Lizewski. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ernesto Antonio Amorós; Aurelio Juan Chiari; Norberto Jorge Longo; Jorge David Rodríguez Darrás; Aída Goldwaser de Lizewski; Rywka Ruchla Dreksler de Dimant; Azucena Blanca Mejuto de Rodríguez; Emilse Giovanetti de Arias; Alba Freire de Rodríguez y Angel Silvio Lizewski, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Estatutos La sociedad anónima constituida con el nombre de "Radi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Construcciones, Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: 1º) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos, productos del país y del extranjero y mercaderias en general. — 2º) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre propiedad horizontal. — 3º) Construcciones: Civiles y obras públicas, especialmente construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales. — 4º) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos ochenta mil (80.000), representado por acciones de $ cien (100), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emiti-

rán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad de la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados dsde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y etxraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance Gneral y la Cuenta de Gnancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E. Amoros. A. J. Chiari. Norberto J. Longo. J Rodríguez Darrás. Aída C. de Lizewski. R. Dimant. A. S. Lizewski. Azucena M. de Rodríguez. Emilse G. de Arias. Alba F. de Rodríguez. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 111 certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de: Ernesto Antonio Amoros; Aurelio Juan Chiari; Norberto Jorge Longo; Jorge David Rodríguez Darrás; Aída Goldwaser de Lizewski; Rywka Ruchla Dreksler de Dimant; Azucena Blanca Mejuto de Rodríguez; Emilse Giovanetti de Arias; Alba Freire de Rodríguez y Angel Silvio Lizewski, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 dic. 1970. Visto: el Expediente Nº 39.081, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Radi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Construcciones y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 10 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 8 (ocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta acreditada en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 0083". — Es copia fiel, doy fe. — Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de noventa y seis pesos calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de diez y seis mil pesos. — Leída y ratifica la, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Eduardo F. Reyes.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 498 e.3|3-Nº 22.970 v.3|3|71

Suburbia

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS EMPRESARIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Ochenta y cuatro. — Constitución definitiva: "Suburbia, Sociedad Anónima de Servicios Empresarios". — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparece doña Azucena Larrandaburu, soltera, argentina, domiciliada en la calle José Bonifacio número 324 de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Rebeca Szczedrowski de Cano Oviedo; doctor Natalic Schvarzer; don Hernán Raúl Schvarzer; don Carlos Eduardo García; doña Nilda Irma Ferrández; don Jorge Daniel Di Belli; doña Alicia Marta Brusco; doña Gaiina Kalaschnikow y doña Evangelina Elvira Martini Leiva, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y la compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1970, pasada al folio 7.026, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Suburbia, Sociedad Anónima de Servicios Empresarios", habiéndoce iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente en el que se solicitó la personalidad jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.021 se la autorizó para funcionar como sociedad anónima y se aprobó su estatuto. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número A.39.421, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura, con las modificaciones introducidas de oficio y la autorización gubernamental aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número mil setecientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí escribano público, comparecen doña Azucena Larrandaburu, soltera, con cédula de identidad número 3.225.819, domiciliada en la calle José Bonifacio número 324, de esta ciudad, argentina; doña Rebecha Szczedrowski de Cano Oviedo, casada con don Luis Delfejo del Valle Cano Oviedo, argentina, con cédula de identidad numero 3.410.465, domiciliada en la calle doctor Luis Belaústegui número 1816 de esta ciudad; doctor Natalio Schvarzer, casado con doña Irma Zulema Ramallo, argentino, con cédula de identidad número 825.487, domiciliado en la calle Paraná número 720 de esta ciudad; don Hernán Raúl Schvarzer, casado con doña Digna Clara Santos, argentino, con cédula de identidad número 6.557.327, domiciliado en la calle Paraná número 720, de esta ciudad; don Carlos Eduardo García, casado con doña Margarita Alicia Elsa Viale, argentino, con cédula de identidad número 6.845.144, domiciliado en la calle Paraná número 720, de esta ciudad; doña Nilda Irma Ferrandez, soltera, argentina, con cédula de identidad número 3.484.636, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número 2020, de esta ciudad; don Jorge Daniel Di Belli, soltero, argentino, con cédula de identidad número 6.278.186, domiciliado en la calle Teniente General Uriburu número 5182, de San Miguel, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; doña Alicia Marta Brusco, soltera, argentina, con libreta cívica número 5.333.661, domiciliada en la calle Virrey Cevallos número 280, de esta ciudad; doña Galina Kalaschnikow, soltera, austríaca, con cédula de identidad número 4.041.450, domiciliada en la calle Maquinista Carregal número 3239 de Munro, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí y doña Evangelina Elvira Martini Leiva, soltera, argentina, con cédula de identidad número 4.630.242, domiciliada en la Avenida Córdoba número 1439, de esta ciudad. — Todos son empleados, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Apartado I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: Bajo la denominación de "SUBURBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS" queda constituida esta sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto suministrar toda clase de servicios auxiliares a las empresas, por tiempo determinado especialmente en reparto de muestras, atención de exposiciones, centros de ventas, congresos y similares. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte Mil pesos argentinos Ley 18.188, representado por acciones de pesos ley veinte nominal cada una y dividido en diez series iguales o no. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección Genera de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cuatro con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial en el artículo 1881 del Código Civil. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el

objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la Sociedad, podrá estar, según lo resuelva el Directorio, a cargo de un director ejecutivo, que podrá ser el Presidente del Directorio u otro Director designado especialmente al efecto o bien de dos directores conjuntamente o de un director y uno o más mandatarios que especialmente designe, quien también podrá delegar en los mismos la facultad de absolver posiciones y en la misma forma que lo hubiera dispuesto tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellos que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; e segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciem. e de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Apartado II: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador por un total de cuatro mil pesos Ley 18.188, con derecho a un voto por acción, que los accionistas suscriben por partes iguales, es decir veinte acciones o sean cuatrocientos pesos ley 18.188 cada uno de ellos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Apartado III: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, doña Azucena Larrandaburu; Directores: doña Rebeca Szczedrowski de Cano Oviedo y doña Nilda Irma Ferrández. — Síndico Titular: don Hernán Raúl Echvarzer; — Síndico Suplente: don Carlos Eduardo García. — Apartado IV: Se confiere Poder Especial a favor de doña Azucena Larrandaburu, don Ricardo F. Curti, don Natalio Schvarzer y don Héctor Ismael Valmadre para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 329 del Código de Comercio y la inscriban en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mi, de todo lo que doy fe. — A. Lanrrandaburu. — Cano Oviedo. — Natalio Schvarzer. — Hernán R. Schvarzer. — Carlos E. García. — Nilda I. Fernández. — J. D. Di Belli. — A. M. Brusco. — Galina Kalaschnikow. — E. E. Martini Leiva. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 ene. 1971. — Visto: El expediente A. 39.421, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suburbia Sociedad Anónima de Servicios Empresarios", constituida el 25 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 14 de diciembre de 1970; apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a seis (6) y su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.), sustituyéndose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas" — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Enrique Zaldívar — Hay un sello. — Resolución I. G. P. J. Nº 1021. — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que la compareciente, en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Suburbia Sociedad Anónima de Servicios Empresarios" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que por la presente escritura abonará el Impuesto de Sellos del seis por mil sobre veinte mil pesos ley 18.188 que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mi, de todo lo que doy fe. — A. Larrandaburu. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio seiscientos setenta y tres del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas y en un sello de actuación notarial, número: doce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e. 3|3 Nº 22.886 v. 3|3|71.

Establecimientos Chiozza

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Cuarenta y Tres. — Constitución Definitiva. — "Establecimientos Chiozza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Chiozza de Fonticelli, argentina, viuda; doña Elvira Celia Fonticelli de Mascheroni, argentina, casada; doña Marta María Fonticelli de Caballero, argentina, casada; doña Mabel Sara Fonticelli de Tolosa, argentina, casada; doña Elsa Paula Magdalena Fonticelli de Pérez Blanco, argentina, casada; doña Mónica Magdalena Paula Pérez Blanco de Acosta, argentina, casada; don Horacio Pérez Blanco, argentino, casado; don Eleuterio Caballero Sierra, argentino, casado; don Carlos Oscar Tolosa, argentino, casado; don Fernando Caballero Sierra, argentino, soltero y don Edgardo Alberto Acosta, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Cabello 3068, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1970 constituyeron provisoriamente la sociedad "Establecimientos Chiozza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución Nº 338 de fecha 10 de diciembre de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Establecimientos Chiozza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente número 39.251 de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores María Chiozza de Fonticelli, Marta María Fonticelli de Caballero, Elsa Paula Magdalena Fonticelli de Pérez Blanco, Elvira Celia Fonticelli de Mascheroni, Mabel Sara Fonticelli de Tolosa, Horacio Pérez Blanco, Eleuterio Caballero Sierra, Carlos Oscar Tolosa, Mónica Paula Magdalena Pérez Blanco de Acosta, Edgardo Alberto Acosta y Fernando Caballero Sierra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: La fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria maderera, plásticos, metalúrgica, textil y química, ya fuere por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Comercial: La compra, venta, importación, exportación, depósito, consignación, fraccionamiento, envases y distribución de toda clase de mercaderías y bienes muebles, al por mayor y menor, y el desempeño de comisiones y representaciones relativas a dicho tráfico. — Agropecuaria: La explotación, en todas sus formas y modalidades, de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales o mixtos, ya fuere propios, de terceros y|o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Ley 18.188) representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción denominado clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — María Chiozza de Fonticelli: 400 — A — 400. — Elsa P. M. Fonticelli de Pérez Blanco: 200 — A — 200. — Mabel S. Fonticelli de Tolosa: 200 — A — 200. — Marta M. Fonticelli de Caballero: 200 — A — 200. — Elvira C. Fonticelli de Mascheroni: 200 — A — 200. — Horacio Pérez Blanco: 200 — A — 200. — Carlos O. Tolosa: 200 — A — 200. — Eleuterio Caballero: 200 — A — 200. — Mónica M. Pérez Blanco de Acosta: 100 — A — 100. — Edgardo A. Acosta: 50 — A — 50. — Fernando Caballero: 50 — A — 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Chiozza de Fonticelli. Vicepresidente a Elsa Paula Magdalena Fonticelli de Pérez Blanco. — Vocales a Marta María Fonticelli de Caballero. — Síndico Titular a Elvira Celia Fonticelli de Mascheroni y Síndico Suplente a Mabel Sara Fonticelli de Tolosa. — Cuarto: Autorizar a Horacio Pérez Blanco, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Chiozza de Fonticelli. — E. P. M. F. de Pérez Blanco. — E. F. de Mascheroni. — Eleuterio Caballero Sierra. — Mabel S. F. de Tolosa. — Horacio Pérez Blanco. — M. M. F. de Caballero. — Carlos O. Tolosa. — M. M. P.P. B. de Acosta. — Edgardo A. Acosta. — Fernando Caballero. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: María Chiozza de Fonticelli; Marta María Fonticelli de Caballero; Elsa Paula Magdalena Fonticelli de Pérez Blanco; Elvira Celia Fonticelli de Mascheroni; Mabel Sara Fonticelli de Tolosa; Horacio Pérez Blanco; Eleuterio Caballero Sierra; Carlos Oscar Tolosa; Mónica Paula Magdalena Pérez Blanco de Acosta; Edgardo Alberto Acosta y Fernando Caballero Sierra, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Establecimientos Chiozza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: Industrial: La fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas, productos y subproductos relativos a las industrias maderera, plástica, metalúrgica, textil y química, ya fuere por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Comercial: La compra venta, importación, depósito, consignación, fraccionamiento, envase y distribución de toda clase de mercaderías y bienes muebles, al por mayor y menor, y el desempeño de comisiones y representaciones relativas a dicho tráfico. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas y modalidades, de establecimientos agrícolas, ganaderas, forestales o mixtos, ya fuere propios, de terceros y|o asociada a terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 100.000 (Ley 18.188) representado por acciones de $ 10.- valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Gene-

ral de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su eleción: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombhe de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayora de votos presentes. — Los accionestas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resholución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12 — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — María Chiozza de Fonticelli. — E. P. M. F de Pérez Blanco. — E. F. de Mascheroni. — Eleuterio Caballero Sierra. — Mabel S. F de Tolosa. — Horacio Pérez Blanco. — M. M. F. de Caballero. — Carlos O. Tolosa. — M. M. P. P. B. de Acosta. — Edgardo A. Acosta. — Fernando Caballero. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: María Chiozza de Fonticelli; Marta María Fonticelli de Caballero; Elsa Paula Magdalena Fonticelli de Pérez Blanco; Elvira Celia Fonticelli de Mascheroni; Mabel Sara Fonticelli de Tolosa; Horacio Pérez Blanco; Eleuterio Caballero Sierra; Carlos Oscar Tolosa; Mónica Paula Magdalena Pérez Blanco de Acosta; Edgardo Alberto Acosta y Fernando Caballero Sierra y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Dic. 1970. — Visto: El expediente Nº 39.251: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Establecimientos Chiozza, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria; constituida conforme al régimen del Decreto número 3.329/63 el 10 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 30 de noviembre de 1970. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta., con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — Y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4); con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentna y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días. Hay una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0338" — Es copia fiel, doy fe. Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de ciento veinte pesos calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de veinte mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Eduardo F. Reyes

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 486 e.3/3 Nº 22.968 v.3/3/71

Aizen y Asociados Impresores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA F INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, esrcibano público autorizante, comparece don Julio Marcelo Aizen, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.037.693, domiciliado en la calle Aráoz número noventa y tres de esta ciudad persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho haciéndolo además en unombre y representación de: Hilda Luisa Enver de Aizen, argentina naturalizada, casada, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número 872.311, domiciliada en la calle Aráoz noventa y tres de esta ciudad; doña Rebeca Juana Aizen de Gilbert, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 3.771.958, domiciliada en la calle Aráoz noventa y tres de esta ciudad; don Antonio Cortese argentino naturalizado, casado, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.738.548, domiciliado en la calle Achaval doscientos cincuenta y seis de esta ciudad; don Víctor Manuel Roldán, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.138.962 domiciliado en la calle Giribone tres mil trescientos sesenta de esta ciudad; doña Amelia Trinidad Colombo de Roldán argentina casada, comerciante, con libreta cívica Nº 26.658, domiciliada en la calle Giribone 3360 de esta ciudad; don Héctor Mario Roldán argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 5.090.514, domiciliado en la calle Giribone tres mil trescientos sesenta de esta ciudad; don Ramón Emilio Romano argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.094.025: domiciliado en la calle Europa seiscientos treinta y dos de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Hugo Alberto Moya, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 8.066.562, domiciliado en la calle Cervantes y Derqui de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Oscar Murgo, argentino, casado comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.835.192 domiciliado en la calle 25 de Mayo tres mil trescientos veinte y cinco de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran con fecha primero de diciembre de 1970, por escritura pasada ante mí al folio 23.739 de este mismo registro el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y según manifiesta el apoderado el mismo se encuentra en pleno vigor Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expone Que juntamente con sus representados constituyeron con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta una sociedad anónima denominada "Aizen y Asociados Impresores" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuyos estatuto fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en la forma de que instruye el expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés según resolución número seiscientos setenta y siete, exhibiendome el compareciente el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este registro el acta constitutiva el texto de los estatutos y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Julio Marcelo Aizen, Hilda Luisa Enver de Aizen, Rebeca Juana Aizen de Gilbert, Antonio Cortese, Víctor Manuel Roldán, Amelia Trinidad Colombo de Roldán, Héctor Mario Roldán, Ramón Emilio Romano, Hugo Alberto Moya, Orlando Oscar Murgo y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AIZEN Y ASOCIADOS IMPRESORES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de todo lo relacionado con las artes gráficas, editorial, papeles, cartones, materiales, plásticos, cartulinas, tintas, artículos de librería y escolares, envases plegadizos y calcomanías. — Podrá igualmente comprar vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción fabricación y transformación de papeles, cartones, materiales plásticos, cartulinas, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, envases plegadizos, calcomanías y toda clase de materias, productos o implementos para la industria gráfica. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, parte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 10.000 diez mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales; c) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en defecto por el vicepresidente conjuntamente con un director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. -- Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos de $ 10.000.— c/serie, y se suscribe la totalidad de lo emitido o sea un total de $ 20.000.— y se integra el 10 o/o de lo suscripto, o sea $ 2.000.—. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Julio M. Aizen, 1.550 — Ord. al port. — 5 votos — 1.550. — Hilda L. E de Aizem 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Rebeca J. A. de Gilbert, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Antonio Cortese 5 —Ord. al port. — 5 votos — 50. — Héctor M. Roldán, 50 — Ord. al port — 5 votos — 50. — Ramón E. Romano, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Hugo A. Moya, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Orlando O. Murgo, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Víctor M. Roldán, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — Amelia T. C. de Roldán, 50 — Ord. al port. — 5 votos — 50. — 2.000 — Ord. al port. — 5 votos — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo — Las integraciones de las señoras Hilda Luisa Enver de Aizen Rebeca Juana Aizen de Gilbert y Amelia Trinidad Colombo de Roldán fueron efectuadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Julio Marcelo Aizen; vicepresidente, a Hilda Luisa Enver de Aizen; vocales, a Rebeca Juana Aizzen de Gilbert; suplentes a; síndico titular a Ramón Emilio Romano y síndico suplente, a Héctor Mario Roldán. — Cuarto. Autorizar a Jorge Martínez Santana y Delia H Batagliero a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Marcelo Aizen. — Hilda Luisa Enver de Aizen — Rebeca Juana Aizen de Gilbert. — Antonio Cortese. — Víctor Manuel Roldán — Amelia Trinidad Colombo de Roldán. — Héctor Mario Roldán. — Ramón Emilio Romano. — Hugo Alberto Moya y Orlando Oscar Murgo. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 260 de la Capital Federal, certifico que las firmas obrantes al dorso han sido puestas en mi presencia por don Julio Marcelo Aizen doña Hilda Luisa Enver de Aisen doña Rebeca Juana Aisen de Gilbert doña Amelia Trinidad Colombo de Roldán don Héctor Mario Roldán, don Ramón Emilio Romano, don Hugo Alberto Moya y don Orlando Oscar Murgo. — Buenos Aires 30 de noviembre de 1970. — Jorge E. Martínez Santana. — J. E. Martínez Santana escribano. — Secretaría del Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires 23 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 39.423, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Aiser y Asociados Impresores" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria; constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 14 de diciembre de 1970 y apruébanse su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. cuatro (4) vta. y sus estatutos de fs. cinco (5) a fs. ocho 8) vta 2º — Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0677. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas — Fdo: J. E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 243 e. 3/3 Nº 23.031 v. 3/3/71

Diedro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Manuel Kampelmacher, que manifiesta ser argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y

seis, casado con Berta Coler, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Crámer número cuatrocientos setenta y cuatro, primer piso, departamento "C"; Carlos Eduardo Minsky, que dice ser argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Aída Mizrahi, titular de la cédula de identidad número dos millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Thames número quince, departamento trece; Alberto Jacobo Farji, que expresa ser argentino, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Beatriz Luna Bensousan, titular de la cédula de identidad dos millones trescientos catorce mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil treinta y nueve, quinto piso, departamento diecisiete; Fedor Kovalivker, que dice ser argentino, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos treinta y siete, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Vicente López mil novecientos cuarenta y cinco, Capital; Leonardo Resnik, que manifiesta ser argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones seiscientos catorce mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos cuarenta y cinco, Capital: Isaac Aarón Algaze, que expresa ser argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cinco, soltero, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y seis mil setenta y uno, domiciliado en la calle Vera número seiscientos diez, segundo piso, departamento "C": Elías Minsky, que manifiesta ser argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Aída Fridman, titular de la cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil setenta y ocho; Berta Coler, que dice ser argentina, casada, nacida el doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos tres, domiciliada en la calle Crámer número cuatrocientos setenta y cuatro, primer piso, departamento "C": Sylvia Amalia Minsky, que expresa ser argentina, soltera, nacida el doce de abril de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la cédula de identidad número cinco millones dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Avenida Corrientes número cinco mil setenta y ocho: Víctor Jaime Farach, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Inés Lodeiro, nacido el treinta de julio de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil quinientos dieciocho; Julio Natan Belocopitt, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Coler, nacido el primero de julio de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y dos mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Luis Viale número seiscientos veintitrés, segundo piso, departamento "C", y don Ernesto Kampelmacher, que expresa ser argentino, soltero, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Camargo número seiscientos veintisiete, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan: Que han constituido la Sociedad "Diedro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto celebrado en esta Ciudad el día seis de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y ocho mil cuatrocientos quince, que dichos Estatutos han sido aprobados por Resolución número diecisiete mil quinientos sesenta y seis, exhibiéndome el expediente referido, solicitándome a los efectos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción del Acta Constitutiva, de los Estatutos y de la Resolución de la Inspección General de Justicia, lo cual en el orden indicado transcriptos, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Manuel Kampelmacher, argentino, nacido el 16 de mayo de 1936, casado con Berta Coler, C.I. 3.589.269, domiciliado en Crámer Nº 474, 1º C, Capital; Carlos Eduardo Minsky, argentino, nacido el 6 de octubre de 1936, casado con Aída Mizrahi, C.I. 2.517.248, domiciliado en Thames 15, Dpto. 13, Capital; Alberto Jacobo Farji, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1935, casado con Beatriz Luna Bensouson, C.I. 2.314.933, domiciliado en la Avenida Gaona 2039, quinto piso, 17, Capital; Fedor Kovalivker, argentino, nacido el 22 de marzo de 1937, soltero, C.I. 3.958.447, domiciliado en Crámer Nº 474, Capital; Leonardo Resnik, argentino, nacido el 8 de mayo de 1935, soltero, C.I. 3.614.365, domiciliado en la calle General Paz 396, Florida, Prov. de Buenos Aires; Isaac Algaze, argentino, nacido el 1º de enero de 1935, soltero, C.I. 3.246.071, domiciliado en Vera 610, 2º piso C, Capital; Elías Minsky, argentino, nacido el 15 de febrero de 1909, casado, domiciliado Corrientes 5078, C.I. 489.578, P. Fed.; Berta Coler, argentina, casada, nacida el 12-12-1938, C.I. 4.397.503, domiciliado Crámer número 474, 1º C; Sylvia Amalia Minsky, argentina, soltera, nacida 12-4-1942, C.I. 5.018.849, domiciliado Corrientes 5078; Víctor Jaime Farach, argentino, casado, nacido el 30-7-1929, C.I. 4.667.817, domicilio Avda. de los Incas 3518; Julio Natan Belocopitt, argentino, 1º-7-1928, casado, C.I. 2.992.095, Luis Viale 623; Ernesto Kamplemacher, soltero, argentino, 9-6-1941, C.I. 4.724.939, domicilio Camargo 627; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIEDRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos para la construcción de edificios, obras viales, portuarias, públicas, instalaciones industriales, agropecuarias, accesorios, de la construcción, productos plásticos, eléctricos, metalúrgicos, facturados o semimanufacturados, materias primas en general, maquinarias, productos metalúrgicos del país o extranjero. Asimismo compraventa, importación, exportación representación, distribución y fraccionamiento de productos, materias primas y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: fabricación de productos para la construcción de edificios, obras viales, portuarias y públicas, instalaciones industriales y agropecuarias fabricación de maquinarias y accesorios utilizados por el gremio de la construcción, productos plásticos y/o eléctricos; c) Inmobiliaria Constructora: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones de propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energética, fraccionamientos, loteos y explotación de toda clase de bienes inmuebles; d) Financieras: aportes o inversiones de capitales a personas o a sociedades, dando o tomando dinero en préstamo, con o sin garantía, con fondos propios y/o de terceros, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y la constitución y transferencia de hipotecas, compraventa, administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10 Ley 18.188 valor nominal, cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 1º de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. – Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. Manuel Kampelmacher, 500, A, 500. — Alberto J. Farji, 500, A, 500. — Carlos E. Minsky, 500, A, 500. — Berta Coler, 100, A, 100. — Julio N. Belocopitt, 100, A, 100. — Fedor Kovalivker, 100, A, 100. — Elías Minsky, 50, A, 50. — Sylvia A. Minsky, 50, A, 50. — Isaac Algaze, 50, A, 50. — Víctor J. Farach, 50, A, 50. — 2.000. — 2.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Mnuel Kampelmacher. Vicepresidente, a Carlos Eduardo Minsky. Vocales, a Alberto Jacobo Farji. Suplentes, a... Síndico titular, a Ernesto Kampelmacher, y Síndico suplente, a Leonardo Resnik. Cuarto: Autorizar a Manuel Kampelmacher, Carlos Eduardo Minsky, Celia Haydée López y/o Marta Elena Cetro a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: C.I. 489.578. P. Fed. Enmendado: argentino — casado, C.I. 2.992.095. Luis Viale 623. Ernesto Kamplemacher, casado, argentino, 9-6-1941, C.I. 4.724.939, domicilio Camargo 627. Todo Vale. Raspado: Kampelmacher. Vale. Raspado: Kampelmacher. Vale. Firmado: M. Kampelmacher. C. E. Minsky. A. J. Farji. F. Kovalivker. Leonardo Resnik. I. Algaze. Elías Minsky. J. N. Belocopitt. Silvia Minsky. Víctor Farach. B. C. Kampelmacher. Ernesto Kampelmacher. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, un sello dice: Inspección General de Justicia, 11. Expediente Nº 38.415. Buenos Aires, 28 Set. 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Diedro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1970, bajo la denominación de "Dolmen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada ante este Organismo el 16 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 8 (ocho). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.566. Un sello dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia, y está su firma, otro sello dice: I.G.J. hay una firma ilegible. E|l.: quinientos. Vale. José Alberto Glikin (Escribano).

Buenos Aires, febrero [illegible] de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.3|3 Nº 22.999 v.3|3|71

Uni - Pak

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cuarenta. – En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Abelardo Serafín Sangiacomo, argentino, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos de la Policía Federal, que manifiesta ser casado, brigadier (RE) y domiciliarse en O'Higgins un mil seiscientos noventa y cinco de capital Federal; don Nicolás Nicolini, argentino, con cédula de identidad número un Millón novecientos cinco mil doscientos ochenta y uno de la Policía Federal, que dice ser industrial, casado, y domiciliarse en Cangallo trescientos dieciocho de la Capital Federal; don Augusto A. Giménez Aubert, argentino, con cédula de identidad número dos millones ocho mil doscientos dos, que dice ser industrial, casado, y domiciliarse en Callao un mil cuatrocientos cuarenta y seis de Capital Federal; doña Elsa Fernández argentina, con cédula de identidad número cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos veinte de la Policía Federal, que dice ser empleada, soltera y domiciliarse en Vicente López un mil setecientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Oscar Horacio Bonetto, argentino, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil treinta y uno de la Policía Federal que manifiesta ser soltero, empleado y domiciliarse en Leonardo Da Vinci dos mil trescientos treinta y seis de Capital Federtl; don Victorio Tanzi, arg., con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos uno de la Policía Federal que manifiesta ser comerciante, soltero y domiciliarse en San Luis dos mil ciento veintidós de Capital Federal; don Alfonso Jorge Pane, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro de la Policía Federal, que dice ser comerciante, soltero y domiciliarse en Gascón un mil quinientos treinta de la Capital Federal; don Eliseo Jaime Fornari, argentino, con libreta de enrolamiento número seis millones doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, que dice ser casado, bioquímico y domiciliarse en Estomba treinta y dos de la localidad de Avellaneda de esta provincia; don Juan Tanzi, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, que manifiesta ser soltero, comerciante y domiciliarse en San Luis dos mil ciento veintidós de la Capital Federal; don Alfredo Uguet, argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y uno de la Policía Federal, que dice ser casado, despachante, y domiciliarse en Pintos ciento setenta y cinco de la localidad de Lomas de Zamora de esta provincia; y don Arturo de Lojo, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos nueve mil ciento cincuenta y tres de la Policía Federal, que manifiesta ser contador, casado y domiciliarse en Nuestra Señora del Buen Viaje doscientos treinta y uno de la localidad de Morón de esta provincia; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que con fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación "Uni-Pak" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, y sancionaron sus estatutos, los que fueron aprobados por resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, bajo el número diecisiete mil seiscientos veintinueve del cinco de octubre de mil novecientos setenta. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista, así como también los autos y despachos por los que se modificaron los incisos a y b del artículo primero del acta de constitución el artículo tercero de los estatutos de referencia, por lo que transcriptos íntegramente con las modificaciones indicadas dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sangiacomo, Abelardo Serafín, argentino, casado, cuarenta y nueve años, brigadier (RE), C. I. Nº 2.288.462, P. F. O' Higgins 1695, Capital: Nicolini, Nicolás, argentino, casado, cuarenta y cinco años, industrial, C. I. Nº 1.905,281, P. F. Cangallo 318, Capital; Giménez Aubert, Augusto A., argentino, casado, cuarenta y siete años, industrial, C. I. Nº 2.00[illegible] 202, P. F. Callao 1446, Capital; Fernández, Elsa, argentina, soltera, veinticinco años, empleada, C. I. Nº 5.519.620, P. F., Vte. López 1762, Capital: Bonetto, Oscar Horacio, argentino, soltero, veintidós años, empleado, C. I. Nº 5.634.031, P. F. L. Da Vinci 2336, Capital; Tanzi Victorio, argentino, soltero, treinta y tres años, comerciante, C. I. 4.858.901, P. F., San Luis 2122, Capital; Pane, Alfonso Jorge, argentino, soltero, veintinueve años, comerciante, C. I. Nº 4.718.534, P. F. Gascón 1530, Capital; Fornari, Eliseo Jaime, argentino, casado, cuarenta años, bioquímico, L. E. Nº 6.277.368, Estomba 32, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Tanzi, Juan, argentino, soltero, treinta y tres años, comerciante, C. I. 4.684.456, San Luis 2122, Capital; Uguet, Alfredo, argentino, casado, caurenta años, despachante, C. I. 1.751.531, P. F., Pintos 175, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Lojo Arturo de, argentino, casado, cuarenta y ocho años, contador C. I. Nº 1.809.153, P. F., Na. Sra. del Buen Viaje 231, Morón, provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "UNI-PAK" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier clase de pro-

ductos, muebles, frutos, maquinarias, sean elaboradas o semielaboradas, pudiendo asimismo ejercer comisiones y mandatos, representaciones y consignaciones, como también dar y recibir garantías inclusive hipotecarias y prendarias con o sin registro. — Industriales: lo relacionado con la industria química de productos medicinales, de jabonería, perfumería, cosmética, productos de tocador en general y productos para el hogar en todos sus aspectos y todo lo afín con ello relacionado. — Agropecuarias: negocios y operaciones de toda la actividad agropecuaria del país, sin limitación alguna. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series clase "A" de 5 (cinco) votos cada una. — e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Sangiacomo Abelardo S. 1.400 "A" 1.400. — Bonetto, Oscar H. 100 "A" 100. — Nicolini, Nicolás 1.300 "A" 1.300. — Uguet, Alfredo, 100 "A" 100 Fornari, Eliseo J. 100 "A" 100. — Giménez Aubet, A. A. 1.400 "A" 1.400. — Fernández, Elsa 100 "A" 100. — Tanzi, Victorio 380 "A" 380. — Tanzi Juan 370 "A" 370. — Pane, Alfonso J. 700 "A" 700. — Lojo, Arturo De 50 "A" 50. — 6.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Adelardo Serafín Sangiacomo, vicepresidente a Augusto Adolfo Giménez Aubert, vocales a Nicolás Nicolini, Victorio Tanzi, suplente a Alfonso Jorge Pane, síndico titular a Arturo de Lojo y síndico suplente a Alfredo Uguet. — Cuarto: autorizar a Augusto Giménez Aubert y Arturo de Lojo, a fin de que representen a la sociedad y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las once firmas. — Certifico que las firman que anteceden son auténticas de don Abelardo Serafín Sangiacomo, Nicolás Nicolini, Augusto Adolfo Giménez Aubert, Elsa Fernández, Oscar Horacio Bonetto, Victorio Tanzi, Alfonso Jorge Pane, Eliseo Jaime Fornari, Juan Tanzi, Alfredo Uguet, y Arturo de Lojo, por haber sido puestas en mi presencia y tratarse de personas de mi conocimiento. — Conste. — Lanús, 5 de agosto de 1970. Registro Nº 95 Lº 2º Acta 313, Carnet 3033. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Oscar Soler, escribano... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.972. — Buenos Aires, 5 de oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Uni-Pak Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 5 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 10 de agosto de 1980, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 8 vta. (ocho vuelta) a fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once) y la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17629. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Ante mí: E. O. Soler. — Está mi sello.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

246 e. 3|3 Nº 23.021 v. 3|3|71

Tafiest

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doce mil novecientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante, comparecen los señores Eva Faifenkopf de Tiutiun, uruguaya, mayor de edad, casada con Moisés Tiutiun, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa mil quinientos treinta y seis, domiciliada en la calle Aguirre doscientos setenta y ocho, sexto piso, Capital Federal; doña Aída Balog de Weisz, argentina naturalizada, viuda de don Francisco Weisz, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintiuno, domiciliada en la calle avenida del Libertador cinco mil cuatrocientos veintiocho, octavo piso, departamento A, Capital Federal; don Pedro Leonardo Kozuch, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Paraná setecientos setenta y siete, séptimo piso, departamento A, Capital Federal; don Ricardo Ramírez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, séptimo piso A, Capital Federal, don Mario Hugo Itzcovitz, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Paraná setecientos setenta y siete, séptimo piso A, Capital; y don Waldemar Voltaire Eguiazábal, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Paraná setecientos setenta y siete, séptimo piso A, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco últimos concurren por sus propios derechos, haciéndolo la señora de Tiutiun en su carácter de apoderada especial de los señores: Carlos Arón Cadoche, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones doscientos cincuenta y tres mil noventa y cuatro, domiciliado en la avenida del Libertador tres mil quinientos noventa, primer piso, Capital Federal; Carlos Ricardo Weisz, argentino, soltero, mayor de edad comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la avenida del Libertador cinco mil cuatrocientos veintiocho, octavo piso, departamento A, Capital Federal; Sylvia Ida René Spitzer, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, con libreta cívica cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la avenida del Libertador cinco mil cuatrocientos veintiocho, octavo piso, Capital Federal; Pablo Pissk, soltero, químico, argentino naturalizado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y ocho, y Beatriz Raquel Lehman, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, con libreta cívica número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte, los dos últimos domiciliados en la avenida del Libertador cinco mil cuatrocientos veintiocho, octavo piso, departamento A, Capital Federal; justificando el carácter de apoderada la señora de Tiutiun, con el Poder Especial otorgado por ante el autorizante, con fecha once de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, al folio diez y nueve mil cuatrocientos veintiuno, protocolo del año próximo pasado, a mi cargo, doy fe, el que a sus efectos tengo para este acto a la vista, doy fe, y del cual surgen suficientes facultades para el presente otorgamiento. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes, del Código de Comercio, viene por el presente otorgamiento, a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y siete mil cuatrocientos setenta y siete, del año en curso, relacionado con la sociedad que girará en esta plaza, bajo el rubro de "Tafiest, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Los respectivos estatutos sociales, acta constitutiva y la resolución ministerial aprobatoria, obrantes en el citado expediente que tengo a la vista, dicen literalmente así: "Acta Constitutiva En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Aída Balog de Weisz, Pedro Leonardo Kozuch Ricardo Ramírez, Mario Hugo Itzcovitz, Waldemar Voltaire Eguiazábal, Carlos Arón Cadoche, Carlos Ricardo Weisz, Sylvia Ida René Spitzer, Pablo Pissk y Beatriz Raquel Lehman, y resuelven: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAFIEST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta y|o permuta de materias primas, animales, vegetales o minerales, mercaderías, máquinas, productos elaborados o semielaborados en general, y especialmente en el ramo de artículos para radiotelefonía y afines; celebrar contratos de distribución, representación, comisión, consignación y gestión de negocios; explotar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, y su negociación dentro o fuera del país; b) Industriales: La industrialización y fabricación de todo tipo de mercaderías, productos, materias primas y subproductos en los ramos químicos, plásticos, textiles, metalúrgicos y de la construcción y especialmente en el ramo de artículos para radiotelefonía y afines; c) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general, de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; y d) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general, por aportes de capitales, nacionales o extranjeros y|o préstamos, a sociedades constituida o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o realizarse, con préstamos de dinero, con o sin garantía, y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera le concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cien mil, representado por cien mil acciones de un peso Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188: diez mil cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, clase A, al portador, de cinco votos, que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo, en un veinte por ciento, obteniéndose así un capital suscripto de pesos Ley 18.188: veinte mil; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Aída Balog de Weisz, suscribe 9.750 acciones, o sea pesos Ley 18.188: nueve mil setecientos cincuenta, e integra pesos Ley 18.188: mil novecientos cincuenta; Carlos Weisz suscribe 3.250 acciones, o sea pesos Ley 18.188: tres mil doscientos cincuenta e integra pesos Ley 18.188: seiscientos cincuenta; Waldemar Voltaire Eguiazábal suscribe 1.000 acciones, o sea pesos Ley 18.188: un mil e integra pesos Ley 18.188: doscientos; Pablo Pissk suscribe 500 acciones o sea pesos Ley 18.188: quinientos e integra pesos Ley 18.188: cien: Carlos Arón Cadoche suscribe 500 acciones, o sea 500 pesos Ley 18.188, e integra pesos Ley 18.188: cien; Pedro Kozuch suscribe 1.000 acciones, o sea pesos Ley 18.188 un mil, e integra pesos Ley 18.188: 200: Sylvia Ida René Spitzer suscribe 1.000 acciones, o sea pesos Ley 18.188: un mil, e integra pesos Ley 18.188: 200; Ricardo Ramírez suscribe 1.000 acciones o sea pesos Ley 18.188: un mil e integra pesos Ley 18.188: 200; Beatriz Raquel Lehman suscribe 1.000 acciones, e integra pesos Ley 18.188: 200; y Mario Hugo Itzcovitz suscibe 1.000 acciones, o sea pesos Ley 18.188: un mil, e integra pesos Ley 18.188: doscientos. La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aída Balog de Weisz, Vicepresidente a Carlos Weisz; Vocales Sylvia Ida René Spitzer Síndico titular Ricardo Ramírez, Síndico suplente a Mario Hugo Itzcovitz. — Cuarto: Autorizar a doña Eva Faifenkopf de Tiutiun y Antonio Schiavi, para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Aída B. Weisz, R. Ramírez, P. Kozuch, C. Weisz, M. H. Itzcovitz, W. V. Eguiazábal, C. Cadoche, S. Spitzer, P. Pissk, Beatriz Lehman" Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente número 37.477. Buenos Aires, 13 oct 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tafiest Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 21 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 12 (doce) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 15 (quince) a fs. 18 (dieciocho) 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese Resolución Nº 17.715. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay una firma, S|R.: mercaderías — mercaderías — Buenos — solicitado — expediente — por — provisional — y cinco: Vale. Firmado: Santiago Pietrantuon: escribano. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309.— e.3|3 Nº 22.927 v.3|3|71

Future

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número once mil novecientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Adolfo Daniel Olmedo, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores: don Roberto Juan María Billiet, don Carlos Horvath, doña Matilde Carmen Vetti, don Patricio José Coughlan, don Moisés Israel Gerber, don Vicente Víctor Millone, don Alfredo Quiroga, don Francisco Blas Morrow, doña Natalia Valentina Carrasco de Ferrari y don Horacio Oscar Giudici, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran por escritura de fecha 19 de diciembre de 1969, pasada ante mí al folio 11.698 de este mismo Registro de mi adscripción, protocolo respectivo. Y en el carácter acreditado, dice: Que sus representados, por Acta privada de fecha 29 de diciembre de 1969, ratificada y modificada por Acta del 30 de junio de 1970, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Future", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, redactándose sus estatutos. Posteriormente fue presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación (actualmente denominada Inspección General de Personas Jurídicas) iniciándose el Expediente Número A. 38.988 en el que fue autorizada para funcionar por Resolución número 176, de fecha 7 de diciembre en curso. Y agrega: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, solicita del Autorizante la transcripción íntegra en este Protocolo de las constancias del referido expediente —que tengo a la vista, doy fe—, a saber: Acta de constitución de fojas

uno a tres; modificación del acto constitutivo de fojas cuatro y vuelta; estatuto de fojas seis a diez vuelta, con la modificación de fojas cuatro vuelta y la de oficio indicada en el informe de fojas dieciséis, y resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, copiado textualmente, y en su orden indicado, dice así: "Acta de constitución de "Future". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron las siguientes personas: Roberto Juan María Billiet, argentino, 52 años, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Uriburu 401, Béccar, C.I número 1.654.621; Carlos Horvath, argentino, 37 años, casado, empleado, domiciliado en Entre Ríos 591, Martínez, C.I. número 3.181.668; Matilde Carmen Vetti, argentina, 27 años, soltera, empleada, domiciliada en Amenábar 3187, 1º, Capital Federal, C.I. Nº 4.784.266; Patricio José Coughlan, argentino, 36 años, casado, empleado, domiciliado en Pedro Goyena 1272, 8º piso "B", Capital Federal, C.I. Nº 3.298.987; Moisés Israel Serber, argentino, 25 años, soltero, contador, domiciliado en Jufré 96, Capital Federal, cédula identidad Nº 5.074.229; Vicente Víctor Millone, argentino, 45 años, casado, comerciante, domiciliado en Catalina M. de Boile 324, Villa Piaggio, San Martín, cédula identidad Nº 3.168.096; Alfredo Quiroga, argentino, 48 años, casado, técnico textil, domiciliado en Nueva York 4621, Capital Federal, C.I. Nº 1.992.473; Francisco Blas Morrow, argentino, 45 años, casado, empleado, domiciliado en José Cubas 4741, Capital Federal, C.I. número 3.797.870; Natalia Valentina Carrasco de Ferrari, española, 47 años, casada, empleada, domiciliada en Pasaje Grecia Nº 334, Villa Martelli, C.I. Nº 2.351.099; y Horacio Oscar Giudici, argentino, mayor de edad, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 973, 3º piso, "26", Capital Federal, C.I. Nº 4.394.197, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "FUTURE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, la cual se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción corre por separado y forma parte de la presente Acta de Constitución. Segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, donde se efectuarán los trámites para obtener la personería jurídica y se constituirá definitivamente la sociedad, otorgándose la respectiva escritura pública, y sus publicaciones, conforme al artículo 319 y concordantes del Código de Comercio. Tercero: Emitir las tres primeras series de acciones ordinarias, clase "A", equivalentes a tres mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada acción, que importan treinta millones de pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: Roberto Juan María Billiet, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Carlos Horvath, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Matilde Carmen Vetti, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Patricio José Coughlan, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Moisés Israel Serber, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Vicente Víctor Millone, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Alfredo Quiroga, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Francisco Blas Morrow, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional; Natalia Valentina Carrasco de Ferrari, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional, y Horacio Oscar Giudici, trescientas acciones por un valor de tres millones de pesos moneda nacional. El capital suscripto se integra en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. Cuarto: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente: Patricio José Coughlan; Directores titulares: Roberto Juan M. Billiet y Alfredo Quiroga; Director suplente: Moisés I. Serber; Síndico titular: Matilde Carmen Vetti; Síndico suplente: Francisco Blas Morrow. Quinto: Por unanimidad se designa a los doctores Manuel Ignacio Colombres, Juan Eduardo Moravek, Adolfo Daniel Olmedo y Horacio Oscar Giudici y señor Carlos Horvath, indistintamente y/o quienes ellos designen, con amplias facultades para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la sociedad, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades pertinentes para la aprobación del Estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan para dejar constituida definitivamente la Sociedad de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319, del Código de Comercio, dejándose así constituida la sociedad "Future", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se labra la presente acta que una vez leída es aprobada por los presentes y firmada en prueba de conformidad. Sobreborrado: domiciliado — comerciante, Future, transcripción. Vale. Entre líneas: y señor Carlos Horvath. Vale. Sobreborrado: Matilde. Vale. Sobrerraspado: Israel — Alfredo Quiroga. Moises I. Serber. Vale. H. O. Giudici R. J. Billiet. G. Horvath. Matilde Carmen Vetti. Coughlan. M. Serber. V. Millone. Alfredo Quiroga. F. B. Morrow. N. C. de Ferrari. Certifico, en mi carácter de escribano adscripto del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Horacio Oscar Giudici, Roberto Juan María Billiet, Carlos Horbath, Matilde Carmen Vetti, Patricio José Coughlan, Moisés Israel Serber, Vicente Víctor Millone, Alfredo Quiroga, Francisco Blas Morrow y Natalia Valentina Carrasco de Ferrari; personas de mi conocimiento, doy fe. Para los interesados, expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1969. J. Ceriani Cernadas. Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas.

Escribano. El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Juan Cruz Ceriani Cernadas obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 157.807. Buenos Aires, 31 diciembre 1969. Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina. Hay una firma. Juan E. Durao. Colegio de Escribanos. Consejero". "Acta de Constitución de "Future", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reunieron las siguientes personas: Roberto Juan María Billiet, arg., 52 años, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Uriburu 401, Beccar, C.I. Nº 1.654.621; Carlos Horvath, argentino, 37 años, casado, empleado, domiciliado en Entre Ríos 591, Martínez, C.I. Nº 3.181.668; Matilde Carmen Vetti, argentina, 27 años, soltera, empleada, domiciliada en Amenábar 3187, 1º, Capital Federal, C.I. número 4.784.266; Patricio José Coughlan, argentino, 36 años, casado, empleado, domiciliado en Pedro Goyena 1272, 8º piso "B", Capital Federal, C.I. Nº 3.298.987; Moisés Israel Serber, argentino, 25 años, soltero, contador, domiciliado en Jufré 96, Capital Federal, C.I. Nº 5.074.229; Vicente Víctor Millone, argentino, 45 años, casado, comerciante, domiciliado en Catalina M. de Boile 324, Villa Piaggio, San Martín. C.I. Nº 3.168.096; Alfredo Quiroga, argentino, 48 años, casado, técnico textil, domiciliado en Nueva York 4621, Capital Federal, C.I. Nº 1.992.473; Francisco Blas Morrow, argentino, 45 años, casado, empleado, domiciliado en José Cubas 4741, Capital Federal, C.I. Nº 3.797.870; Natalia Valentina Carrasco de Ferrari, española, 47 años, casada, empleada, domiciliada en Pasaje Grecia Nº 334, Villa Martelli, C.I. Nº 2.351.099, y Horacio Oscar Giudici, argentino, mayor de edad, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 973, 3er. piso "26", Capital Federal, C.I. Nº 4.394.197, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Ratificar en todos sus términos el acta de constitución de "Future", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, así como los Estatutos aprobados por los fundadores en esa misma oportunidad, todo ello con las modificaciones que se establecen en la presente. Segundo: Reformar el artículo "Segundo" del acta constitutiva del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ubicando el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de Buenos Aires. Dicho artículo queda redactado en la siguiente forma: "Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde se efectuarán los trámites para obtener la personería jurídica y se constituirá definitivamente la Sociedad otorgándose la respectiva escritura pública, y sus publicaciones, conforme con el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio". Tercero: Los Estatutos Sociales son reformados en su artículo primero, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de "Future" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio". Labrada y leída esta acta por la totalidad de los comparecientes, es aprobada por los mismos y firmada por todos en prueba de conformidad. Enmendado: argentino, Ferrari, domiciliado, jurídica, son. Valen. Enmendado: Agropecuaria. Vale. R. J. Billiet. C. Horvath. Matilde Carmen Vetti. Coughlan. M. Serber. V. Millone. Alfredo Quiroga. F. B. Morrow. N. C. de Ferrari. H. O. Giudici". Certifico, en mi carácter de escribano adscripto del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: don Roberto Juan María Billiet, don Carlos Horvath, doña Matilde Carmen Vetti, don Patricio José Coughlan, don Moisés Israel Serber, don Vicente Víctor Millone, don Alfredo Quiroga, don Francisco Blas Morrow, doña Natalia Valentina Carrasco de Ferrari, y don Horacio Oscar Giudici, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año 1970. J. Ceriani Cernadas. Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas. Escribano". "Estatutos. Capítulo I. Nombre. Domicilio. Objeto y duración. Artículo primero: Bajo la denominación de "Future", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos para higiene y cosmética, artículos de electricidad y sanitarios, comercialización de maquinarias y repuestos para la industria. Industriales: mediante la fabricación, elaboración y manufactura de fibras y tejidos textiles de fibras naturales, plásticos y sintéticos y/o artificiales y todas sus mezclas y maquinarias, repuestos y herramientas afines o no, y productos metalúrgicos. Agropecuarias: mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, inclusive productos y derivados. Financieras mediante el aporte de capital y explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directamente o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente, los enumerados en el artículo décimo de estos estatutos. Capítulo II. Capital y acciones. Artículo tercero: El Capital Social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie. El capital autorizado actual o el futuro, podrá estar constituido por acciones ordinarias —Clase "A" de cinco votos, y clase "B" de un voto— y/o acciones preferidas, nominativas o al portador, según lo disponga el Directorio al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener un dividendo básico hasta el 15 %, acumulativo o no, por plazo limitado y/o participación adicional en las utilidades de hasta un monto, que en conjunto con el dividendo básico, no supere el dividendo de las acciones ordinarias; las acciones preferidas no tendrán voto, salvo falta de pago del dividendo básico. Quedan emitidas las tres primeras series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos. Las siete series restantes serán emitidas en la oportunidad y forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio. Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, sin distinción de clase. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El Directorio en uso de la autorización conferida podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial en interés de la sociedad, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. Artículo quinto: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse al Poder Ejecutivo y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos Ley 18.188 con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Artículo sexto: Las acciones que llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, en una o varias cuotas, sea en efectivo o en bienes, siempre en cada caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse con la documentación respectiva, al Poder Ejecutivo y cumplirse los demás requisitos legales. Capítulo III. Dirección y Administración. Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares y el número de suplentes que con un máximo de nueve determine la Asamblea General, al elegirlos, y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente continuando en sus cargos hasta que sean reemplazados. El Directorio designará de su seno, a la persona que desempeñará la presidencia y creará los demás cargos que considere necesarios. Artículo octavo: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las convocatorias se efectuarán a solicitud del Presidente o dos Directores o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. Artículo noveno: Los Directores deberán depositar en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. Artículo décimo: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos Estatutos. Al Directorio le corresponderán pues las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente, previa autorización del Directorio. Para los casos contenciosos, judiciales y/o administrativos, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el miembro del Directorio o tercero que designe el Directorio, quien podrá otorgar las más amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, tomar y dar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pagos, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos por particulares, reparticiones y entes autónomos del Estado. c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, que permita a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Provincia de Chubut, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o extranjero. d) Promover querella, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y/o miembros del Directorio. Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en sociedades, como también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, emitir debentures y suscribir acciones en sociedades anónimas. — f) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios comerciales e industriales, agropecuarios y financieros. — Artículo Decimoprimero: Los directores podrá tener una remuneración cuando desempeñan funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y

con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad sumadas a las establecidas en el artículo decimonoveno de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los directores frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Decimosegundo: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) Las del presidente y un miembro del Directorio. — b) La de los directores cualesquiera previa autorización del Directorio. — c) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente, se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva, y con las facultades que en la misma se expresen. — Capítulo IV. — Fiscalización — Artículo Decimotercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente elegidos por la asamblea general de accionistas por el término de un año. — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — El síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asamblea de Accionistas — Artículo Decimocuarto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La asamblea ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Los pedidos de asamblea extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Decimoquinto: La asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días corridos respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Artículo Decimosexto: Las asambleas ordinarias, extraordinarias y las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatira con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria la asamblea estará en quórum cualquiera sea la capital representado. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido por estos Estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Decimoséptimo: Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la realización de la asamblea. — Artículo Decimoctavo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al presidente de la Sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VI — Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva — Artículo Decimonoveno: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se realizará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse juntamente con la memoria e informe del síndico a la consideración de la asamblea ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Las sumas que la asamblea apruebe como honorarios para el directorio y síndico. — c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo básico de las acciones preferidas, si las hubiere, y al de dividendos acumulados de acciones preferidas. — d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — La distribución de los dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas prescriben en beneficio de la Sociedad. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. — Capítulo VII — Disolución y Liquidación — Artículo Vigesimoprimero: La liquidación de la Sociedad, tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del síndico. — La asamblea podrá igualmente designar uno o más liquidadores en reemplazo del Directorio, fijando asimismo sus facultades y plazos, su remuneración y forma de reemplazo. — Artículo Vigesimosegundo: El resultante de la liquidación, una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirán de la siguiente forma. a) Gastos y honorarios de la liquidación. — b) Devolución —primero que a los titulares de acciones ordinarias— del capital integrado por acciones preferidas a prorrata de la integración de cada uno de los tenedores. — c) El saldo se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Vigesimotercero: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Sobreborrado: préstamos, otras, de, caso, negocios, orgánica, celebrar, vigésimo. Vale. — Borrado: que. Vale. — Sobreborrado: octavo. — c). El. Vale. — H. O. Giudici — R. J. Billiet — G. Horvath — Matilde Carmen Vetti — Coughlan — M. Serber — V. Millone — Alfredo Quiroga — F. B. Morrow — N. C. de Ferrari. —

Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Horacio Oscar Giudici, Roberto Juan María Billiet, Carlos Horvath, Matilde Carmen Vetti, Patricio José Coughlan, Moisés Israel Serber, Vicente Víctor Millone, Alfredo Quiroga, Francisco Blas Morrow y Natalia Valentina Carrasco de Ferrari, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para los interesados expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1969. — J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1970. — Visto el expediente A. 38.988; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Future" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida el 29 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de noviembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a tres (3) y su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.) con la modificación de fojas cuatro vuelta (4 vta.) y la de oficio indicada en el informe de fojas diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas cuatro y vuelta (4 y vta.). — Artículo 2º) Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. — Resolución I. G. P. J. Nº 0176. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Jersonas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y termina diciendo el compareciente: Que de esta manera deja constituída definitivamente la sociedad "Future" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera'. — El autorizante hace constar que retiene en este acto la suma de mil ochocientos pesos Ley 18.188 correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido de trescientos mil pesos de igual moneda, importe que se ingresará a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada perteneciente al mes de la fecha. — Leo la presente escritura al compareciente, quien ratifica su contenido y la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe. — Olmedo. — Ante mí: J. Ceriani Cernadas. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial numerados el primero: doce millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos; los cinco siguientes, correlativamente del: doce millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno al doce millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y cinco; el séptimo: doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos; el octavo: doce millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y siete; el noveno: doce millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y ocho, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. — Juan Cruz Ceriani Cernadas (Escribano).

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.3|3 Nº 22.914 v.3|3|71

Torres Azules

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ESCRITURA Número Cuatrocientos Dieciséis. En la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a veintidós días de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Arnolfo José Viazzo, argentino, de 47 años de edad, comerciante, con L. E. Nº 2.934.590, casado en primeras nupcias con doña Nora Azucena Giachino, domiciliado en Julián Perez 683, Morón, Buenos Aires; don Franco Boccaccini, italiano, de 21 años de edad, empleado, con C. I. Nº 2.264.081, soltero, hijo de Totino Boccaccini y de Gilda Mozzogori, domiciliado en Samborombón 761, Morón, Buenos Aires; don José Bevilacqua, italiano, de 56 años de edad, maestro mayor de obras, con C. I. Nº 3.938.462, casado en primeras nupcias con doña Carmela Zotta, domiciliado en Parral 3709, San Justo, Buenos Aires; don Carlos Antonio Morey, argentino, de 33 años de edad, arquitecto, con L. E. Nº 4.095.145, casado en primeras nupcias con doña Cristina Antonieta Delgado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 9100, Capital Federal; don Raniero Bisbocci, italiano, de 42 años de edad, industrial, con C. I. Nº 1.191.165, casado en primeras nupcias con doña Estela Tonietti, domiciliado en Arenales 835, Morón, Buenos Aires; don Enzo Bisbocci, italiano, de 41 años de edad, industrial, con C. I. Nº 1.198.337, casado en primeras nupcias con doña Irma María Mariotti, domiciliado en Arenales 835, Morón, Buenos Aires; don Antonio Núñez, portugués, de 50 años de edad, comerciante, con C. I. Nº 2.125.562, casado en primeras nupcias con doña Teresa Riera, domiciliado en Quesada 2985, Isidro Casanova, Buenos Aires; don José Carlos Rotondi, argentino, de 43 años de edad, comerciante, con L. E. Nº 4.471.875, casado en primeras nupcias con doña María Aída D'Onofrio domiciliado en Córdoba 1434, Morón, Buenos Aires; don Martín Suárez, argentino, de 46 años de edad, abogado, con L. E. Nº 4.452.263, casado en primeras nupcias con doña Ruth Antonia Florio, domiciliado en Almafuerte 3178, San Justo, Buenos Aires; don Livio Saperdi, argentino, de 44 años de edad, industrial, con L. E. Nº 4.773.652, casado en primeras nupcias con doña Carmen Tonietti, domiciliado en Arenales 835, Morón, Buenos Aires; don Osvaldo Rodolfo Viazzo, argentino, de 34 años de edad, comerciante, con L. E. Nº 6.638.116, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ferrario, domiciliado en Florencio Varela 417, Haedo, Buenos Aires; don Pablo Pedro Martínez, argentino, de 51 años de edad, comerciante, con L. E. número 3.031.017, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Salvucci, domiciliado en Ranchos 1826, Castelar, Buenos Aires; doña María Josefa López, argentina, de 27 años de edad, empleada, con L. C. Nº 4.626.290, soltera, hija de Andrés López y de María Adelaida Folgueira, domiciliada en Achupallas 2092, Hurlingham, Buenos Aires; don Anunciado Gramuglia, italiano de 34 años de edad, maestro mayor de obras, con C. I. número 2.114.704, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Bevilacqua, domiciliado en San Justo 3758, Buenos Aires; y don Enrique Walter Giovagnola, argentino, de 38 años de edad, comerciante con L. E. Nº 4.811.974 casado en primeras nupcias con doña Sara Prato, domiciliado en Rivadavia 17848, Morón, Buenos Aires; todos los comparecientes se domicilian en la Capital Federal, y se hallan de paso en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, a excepción del señor Enrique Walter Giovagnola, quien, además de comparecer por sí lo hace también en nombre y representación de don Carlos Pieraccini, italiano, de 49 años de edad, comerciante, con C. I. Nº 2.432.412, casado en primeras nupcias con doña Rita Arsento, domiciliado en Estero Bellaco 1535, Morón, Buenos Aires, justificando su personería con el testimonio de la escritura de Poder Especial otorgado a su favor según escritura de fecha 17 del corriente mes y año, pasada por ante mí, y al Fº 744, de este protocolo, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto en calidad de accionistas de la sociedad denominada "Torres Azules, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", y solicitan del autorizante la elevación a escritura pública de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I. G. P. J. Nº 0569, de la fecha 22 del corriente mes y año, cuyo expediente, que consta de once folios, tengo a la vista y transcriptos íntegra y literalmente, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Arnolfo José Viazzo, Carlos Pieraccini, Franco Boccaccini, José Bevilacqua, Carlos Antonio Morey, Raniero Bisbocci, Enzo Bisbocci, Antonio Núñez, José Carlos Rotondi, Martín Suarez, Livio Saperdi, Osvaldo Rodolfo Viazzo, Pedro Pablo Martínez, María Josefa López, Enrique Walter Giovagnola y Anunciado Gramuglia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TORRES AZULES, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, instituciones u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. Ejecución de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Mediante la compra, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos así como su colonización urbanización, fraccionamiento y enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera concurso público. Inspección General de Justicia. Folio 1. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000, representado por 2.500 acciones de $ 100, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Arnolfo José Viazzo 30 A Ord. al Port. 5 v. 300. — Carlos Pieraccini 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — Franco Boccaccini 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — José Bevilacqua 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — Carlos Antonio Morey 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — Raniero Bisbocci 25 A Ord. al Port. 5 v. 250. — Enzo Bisbocci 25 A Ord. al Port. 5 v. 250. — Antonio Núñez 25 A Ord. al Port. 5 v. 250. — José Carlos Rotondi 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — Martín Suárez 35 A Ord. al Port. 5 v. 350. — Livio Saperdi 25 A Ord. al Port. 5 v. 250. — Osvaldo Rodolfo Viazzo 30 A Ord. al Port. 5 v. 300. — Pedro Pablo Martínez 30 A Ord. al Port. 5 v. 300. — María Josefa Lopez 15 A Ord. al Port. 5 v. 150. — Enrique Walter Giovagnola 40 A Ord al Port. 5 v. 400. — Anunciado Gramuglia 35 A Ord. al Port. 5 v. 350; 500-5.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Walter Giovagnola, Vicepresidente al señor Carlos Antonio Morey. Vocales a Anunciado Gramuglia, José Bevilacqua y Martín Suárez. Suplentes a: Síndico titular a Arnolfo José Viazzo y Síndico suplente a Antonio Núñez. Inspección General de Justicia. Folio 2. — Cuarto: Autorizar al Sr. Anunciado Gramuglia y al Sr. Enrique Wal-

ter Giovagnola con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: A. J. Viazzo. Carlos Pieraccini. F. Boccaccini. José Bevilacqua. Carlos A. Morey. Raniero Bisbocci. Enzo Bisbocci. Antonio Núñez. J. Carlos Rotondi. Martín Suárez. Livio Saperdi. O. R. Viazzo. Pedro Martínez. M. J. López. E. W. Giovagnola. A. Gramuglia. El escribano que suscribe, adscripto Nº 287, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Arnoldo José Viazzo, L. E. 2.964.590; Carlos Pieraccini Céd. Ident. 2.432.412; Francisco Boccaccini, Céd. Id. 2.264.081; José Bevilacqua, C. I. 3.938.462; Carlos Antonio Morey, L. E. 4.095.145; Raniero Bisbocci, C. I. 1.191.165; Enzo Bisbocci, C. I. 1.198.337; Antonio Núñez, C. I. 2.125.562; José Carlos Rotondi, L. E. 4.471.875; Martín Suárez, L. E. 4.452.263; Livio Saperdi, L. E. 4.773.652; Osvaldo Rodolfo Viazzo, L. E. 6.638.116; Pedro Pablo Martínez, L. E. 3.016.017; María Josefa López, L. C. 4.626.290; Enrique Walter Giovagnola, L. E. 4.811.974; Anunciado Gramuglia, C. I. 2.114.704, Capital Federal, 5 de noviembre de 1970. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 dic. 1970. Visto: El expediente Nº 39.056, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad: "Torres Azules, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 4 de noviembre de 1970, bajo la denominación de "Torres Blancas, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", y presentada en esta Inspección General el 17 de noviembre de dicho año. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0569. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay un sello que dice: I. G. P. J. y una firma ilegible. Elvio N. Gigarroa (Escribano). — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.3|3-Nº 22.931-v.3|3|71

Sacyf

Custodias y Financiaciones

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 25 de noviembre de 1970, pasada al folio 2721 del Registro 218 del escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de febrero de 1968 de la sociedad "SACYF, CUSTODIAS Y FINANCIACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la que se reformaron los artículos primero, segundo, tercero decimoprimero y decimocuarto de su estatuto, y cuya reforma fue aprobada por resolución I. G. J. Nº 1755 de fecha 1º de octubre de 1970 en el expediente Nº 5757 de la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia dichos artículos redactados en la siguiente forma: "Art. 1º: Bajo la denominación de "Don Gonzalo Arrarte, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", continuará funcionando la sociedad que fue constituida con la denominación de Sacyf, Custodias y Financiaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Art. 2º: Como parte principal de este artículo debe incorporarse como inciso a) el siguiente texto: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros; incluyendo cultivos industriales y forestación; compra y venta de haciendas y de frutos y productos del agro. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — ...Pasando a ser inciso b) el inciso a) del actual Estatuto y suprimiéndose el inciso b) del actual Estatuto, quedando los demás incisos sin modificación. — Art. 3º: El capital social autorizado se fija en $ 200.000, representado por acciones de un peso valor nominal cada una al portador y dividido en series iguales o no, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta el quíntuplo. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 200.000 más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación (El resto de este artículo queda sin modificación). — Art. 11º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, anunciándose mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser resueltas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 14º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por la asamblea de accionistas inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: (el resto del artículo no se modifica)".

Buenos Aires, diciembre 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.3|3 Nº 22.984 v.3|3|71

Cintolo Hnos. Metalúrgica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de enero de 1971, ante el Escribano Juan H Recondo, se modificaron los artículos Quinto y Octavo de "CINTOLO HNOS. METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por la asamblea celebrada el 2 de octubre de 1970 y aprobada por Resolución I.G.J. Nº 2214 de fecha 13 de noviembre de 1970, los que quedan redactados de la siguiente manera: Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos Ley 18.188,— ($ 3.000.000 Ley 18.188) representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de diez pesos Ley 18.188, dividido en una serie de 5.000 acciones con derecho a cinco votos por acción, y cincuenta y nueve series de 5.000 acciones cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado en las épocas y condiciones de pago que considere oportuno. La Asamblea General de accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta $ 15.000.000 Ley 18.188 en una o más series de acciones ordinarias al portador, con derecho a uno o cinco votos, según se fije en cada oportunidad, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública e inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos correspondientes, todo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia Como capital autorizado se enunciará el de tres millones de pesos Ley 18.188 o el debidamente autorizado según lo prescripto en el presente artículo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones que se efectúe en proporción a sus respectivas tenencias, a esos efectos, las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, fijándose el término dentro del cual podrá ejercerse ese derecho preferencial en quince días, contados desde la última publicación. Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, y los títulos de las acciones, llevarán la firma del Presidente y de un Director. Una de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento de estos Estatutos. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario de cada una de ellas. — Octavo: a) La administración será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de catorce miembros, según lo resuelva la Asamblea, la que también designará el Presidente; b) El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; c) El Directorio funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las del Directorio con la firma de todos los que hubieran concurrido a la reunión; e) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — Entre líneas: Quinto. Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.3|3 Nº 22.884 v.3|3|71

Dinan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

269. — DOSCIENTOS SESENTA y nueve. — Modificaciones de Estatutos y aumento de capital. — Dinan S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante comparece: don Ricardo Alvarez Herrero, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento 149.704, domiciliado en Telier 2537, Capital, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en su carácter de Director Gerente y apoderado general de la Sociedad, especialmente autorizado para este otorgamiento de "DINAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA', según lo acredita con la siguiente documentación: a) Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, los que fueron elevados a escritura pública el 15 de junio de 1961 ante el Escribano de la Capital Carlos W. Oliva, la cual en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre del mismo año bajo el número 1998, al folio 286 del libro 54, tomo A de Estatutos Nacionales; dichos estatutos fueron protocolizados el 27 de julio de 1962 al folio 234 del Registro 100 de General San Martín a cargo del Escribano Angel Pordón; — b) sus respectivas modificaciones que fueron otorgadas el 11 de setiembre de 1962 al folio 289 del Registro del Escribano Pordón, la cual se inscribió el 30 de diciembre de 1963 bajo el número 2557 al folio 273 del libro 57, tomo A de Estatutos Nacionales; el 6 de abril de 1965 al folio 196 del Registro del Escribano Pordón y la cual se inscribió el 13 de julio del mismo año bajo el número 1411 al folio 251 del libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales y la otorgada el 4 de mayo de 1966 al folio 1643 del Registro de esta Capital 251 a cargo del Escribano Moisés Vengerow, la cual se inscribió el 26 de mayo del mismo año bajo el Nº 1168, folio 130, tomo A de Estatutos Nacionales, y la última que fuera otorgada ante mí al folio 1393 de este mismo Registro con fecha 5 de setiembre de 1967 y se inscribió en el Registro el 14 de setiembre de 1967 bajo el número 2624, folio 189, libro 63, tomo A de Estatutos Nacionales; todas las cuales he tenido a la vista en sus originales y a excepción de la última que tengo a la vista en su matriz, las demás corren agregadas en fotocopias al folio 125 de este Registro, protocolo del año 1967. c) Acta de Directorio número 106 del 6 de mayo de 1970 por la que se designaron las autoridades actuales. — d) Acta de Directorio número 118 del 5 de febrero de 1971 por la que se lo autoriza al compareciente para este otorgamiento. — La documentación señalada en los apartados c) y d) la he tenido a la vista en sus originales y en fotocopias incorporo a la presente. — e) Poder general amplio de administración y disposición que fuera otorgado ante mí al folio 233 de este Registro, protocolo del año 1967. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de agosto de 1970, resolvió aumentar el capital autorizado y reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social, habiéndose aprobado la reforma por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 26 de enero del corriente año, según así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número 13.268|117.478, que me exhibe en este acto y en sus partes pertinentes procedo a transcribir: "Asamblea General Extraordinaria del 1º de agosto de 1970. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de 1970, siendo las 9 horas, se reúnen en el local social de la calle Tellier 2535|37 de la Capital Federal los Sres. Accionistas que figuran en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas quienes resuelven por unanimidad designar Presidente de la Asamblea al Sr. Jorge Alvarez Herrero, quien tras aceptar, declara abierta la sesión. — Por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada oportunamente y se pone a consideración de los asambleístas el punto 1º del mencionado Orden del Día: Modificación Estatutos Art. Cuarto: Aumento de capital. — Con respecto a este tema el Sr. Presidente informa de la necesidad del aumento de capital propuesto en virtud de las exigencias expresadas en los decretos necesarios para proceder a la renovación y ampliación de los bienes de capital (maquinarias, de impresión, laminación, etc.). — A este mismo respecto, el Sr. Eduardo F. Herrero Pagani, tomando la palabra informa con amplitud, señalando que el aumento de capital, es imprescindible no sólo por las exigencias del desarrollo industrial y técnico que debe perseguir n|industria. — Tras los comentarios que son de rigor, los señores Accionistas prestan su conformidad unánime a la modificación de referencia, y en consecuencia se resuelve modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social que queda redactado del siguiente modo: "El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos Ley 18.188) representados por un millón de acciones de un peso c|una, dividido en mil series de mil acciones c|u. — Cada resolución de emisión de acciones, a cargo del Directorio, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Reg. Público de Comercio y comunicada a la Insp. General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos Ley 18.188) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos, con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, y demás recaudos de la Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que emitan dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se haga en el Boletín Oficial. — La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Insp. Gral de Justicia". En cumplimiento del punto segundo del Orden del Día, se designa a los Sres. Eduardo Herrero Pagani y Ricardo Alvarez Herrero para firmar el acta. — Sin más asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 y 40 hs. Firmado: Jorge Alvarez Herrero. Eduardo F. Herrero Pagani. Ricardo Alvarez Herrero. Pedro Herrero López, Director. Una firma: Jorge Alvarez Herrrero, presidente. Una firma". Firma. Dinan S.A.C.I.F.I.A. Domicilio Tellier 2535|37. Asamblea General Extraordinaria del 1º de agosto de 1970. Número de Orden. Fecha. Año 19... Día... Mes... Accionista (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. 1 voto — 5 votos. Números de los títulos o certificados. Capital m$n. — Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Jorge Alvarez Herrero por sí — 6.000 — 76 — 77 — 78 — 79 — 80 y Cert. 561|562 — 6.000 — 6.000. 2.24.7. Eduardo F. Herrero Pagani por sí 201.000 — 59.000. — 11|20 — 51 — 52 — 61 — 62 — 71 — 72 — 105 — 156|160 — 30 — 31 — 33 — 36|40 — 43|50 — 53|55 — C. 501|510 — 511|30 — 401|500 — 260.000 — 108.000 — 108.000 3. — 24. — 7. — Ricardo Alvarez Herrero por sí 201.000 — 59.000. — 1|10 — 21 — 22 — 31 — 32 — 41 — 42 — 106|110 — 150|155 — 23|29 — 57|60 — C. — 551|560 — 531|550 — 411|450 — 260.000 — 108.000 — 108.000 — 4 — 24 — 7. Pedro Herrero López por sí 2.400 — 77|80 — C. 563|564 — 2.400 — 2.400 — 2.400 — 5 — 27 — 7. Floreal Galindo por sí 1734 — 75 — 200 — 215 — 216 y C. 563 — 1.734 — 1.734 — 1.734. El día 27 de julio de 1970, se cerró el libro encontrándose depositadas ciento diez y ocho mil acciones ordinarias de 5 votos y cuatrocientos doce mil ciento treinta y cuatro acciones ordinarias de 1 voto, que representan el 88,2 por ciento del capital suscripto — 530.134. Firmado: Jorge Alvarez Herrero. Pedro Herrero López. El día 1º de agosto de 1970, se abrió

la asamblea general extraordinaria con la presencia de 5 accionistas que representan el 88,2 por ciento del capital suscripto". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 ene. 1971. Visto: E' expediente N. 13.268| 117.478, en el que la sociedad Dinan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento noventa y vuelta (190 y vta.), sustituyéndose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas"', la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dinan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 1º de agosto de 1970. — Artículo 2º. Regístrese notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) día, de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 10.122. I. P. G. J. Una firma". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública la reforma de los estatutos de la sociedad en su artículo cuarto, fijando el capital autorizado de la misma en un millón de pesos, el que podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos, abonándose el impuesto fiscal correspondiente al resolverse cada emisión. Leída y ratificada firma el otorgante como acostumbra por ante mí, doy fe. Sobre raspado: Comercial, Herrero. Enmendado: septiembre, aceptar, expresadas, socios, firmar, artículo, vale. Testado. última, no vale. Enmendado: 1971, vale. Ricardo Alvarez Herrero. Un sello: Ida Espiñeira, escribana. — Ante mí: I. Espiñeira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y nueve del registro quinientos de mi adscripción, doy fe. Para Dinan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma: I. Espiñeira. Hay un sello: Ida Espiñeira, escribana". — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 — e.3|3-Nº 22.909-v.3|3|71

Indumeca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Samuel Birnbaum, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.339.428, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 695, octavo piso, Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, y además en nombre y representación de las siguientes personas: don José Marder, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 2.780.198, domiciliado en la calle 3 de Febrero 1347, departamento 2, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Gladys Stella Finvarb de Birnbaum, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 3.077.808, comerciante, domiciliada en la calle Carlos Calvo número 695, octavo piso, departamento B., Capital; don Ysaac Radunsky, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.419.038, comerciante; doña María Fuksman de Radunsky, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 663.262, comerciante, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 3036, primer piso, departamento A., Capital; don Andrés Radunsky, ruso, casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 3.744.483, domiciliado en la calle Atenas número 2929, Capital; don Isaac Bekenstein, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.078.129, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes número 4709, duodécimo piso, departamento 103, Capital; don Jorge David Saroka, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.206.744, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número 2247, cuarto piso, departamento D., Capital; don Roberto Maidanik, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.744.826, comerciante, domiciliado en la calle Gándara número 2725, Capital; y don Simón Jacobo Birnbaum, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.094.461, domiciliado en la calle Humberto I número 1274, segundo piso, departamento 24, Capital; en mérito del Poder Especial Irrevocable, que le otorgaron con fecha 18 de junio último, por ante el Escribano Autorizante, según escritura pasada al folio 2.045 de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado, el que asegura el dicente encontrarse vigente y sin modificaciones. — Y en tal virtud dice: Que él y sus mandantes constituyeron con fecha 10 de junio de 1970, en el carácter de fundadores, una Sociedad Anónima denominada "Indumeca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Samuel Birnbaum, Ysaac Radunsky, Gladys Stella Finvarb de Birnbaum, María Fuksman de Radunsky, Simón Jacobo Birnbaum, José Marder, Andrés Radunsky, Isaac Bekenstein, Jorge David Saroka, Roberto Maidanik y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUMECA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, máquinas, automotores y mercaderías en general, al por mayor, menor y especialmente en el ramo de artículos de librería, papelería, juguetería, productos químicos y afines. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales; y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y distribución de toda clase de productos y subproductos, químicos, petroquímicos, metalúrgicos, máquinas, herramientas y todo lo relacionado con papelería, librería, imprenta, elaboración de juguetes, muebles y útiles de escritorio en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, representado por cien mil acciones de pesos Ley 18.188 uno ($ 1.-) valor nominal cada una dividido en diez acciones de 10.000 acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — Samuel Birnbaum: 10.000 — "A" — 5 votos — $ 10.000 — Isaac Radunsky: 10.000 — "A" — 5 votos — $ 10.000. — Gladys Stella Finvarb de Birnbaum: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 2.000. — María Fuksman de Radusnky: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 2.000. — Simón Jacobo Birnbaum: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — José Marder: 1.000 — "A' — $ 1.000. — Andrés Radunsky: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — Isaac Bekestein: 1.000 — "A" — 5 votos $ 1.000. — Jorge David Saroka: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — Roberto Maidanik: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 30.000. — 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Birnbaum; Vicepresidente a Ysaac Radunsky; Vocales a Gladys Stella Finvarb de Birnbaum; Suplentes a María Fuksman de Radunsky; Síndico Titular a Simón Jacobo Birnbaum y Síndico Suplente a José Marder. — Cuarto: Autorizar a Samuel Birnbaum e Ysaac Radunsky a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinta: A los efectos que hubiere lugar, y los constituyentes prestan desde ya la conformidad para que la sociedad que se constituye adquiera el fondo de comercio y|o el activo y pasivo de la sociedad Indumeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — S. Birnbaum. — Y. Radusky. — Gladys F. de Birnbaum. — M. F. de Radunsky. — José Marder. — A. Radunsky. — I. Bekenstein. — J. D. Saroka. — R. Maidanik. — S. J. Birnbaum ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 38.343, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indumeca, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 10 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 9 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 vta (once vuelta) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nacion Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. — Resolución I. G. P. J. Nº 0448. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que, por sí y por sus representados, deja constituida difinitivamente la sociedad Indumeca, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, conforme a los requisitos legales y solicita de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro ... Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y firma en la forma que acostumbra a hacerlo, por ante mí el autorizante, doy fe. — S. Birnbaum. — Hay un sello. — Ante mí: H. Rubinson (Escribano). — Enmendado: 63, vale.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216. e.3|3 Nº 22.891 v.3|3|71

Di Roma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de enero de 1971, ante el escribano Juan H. Recondo, se modificó el artículo cuarto de "DI ROMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resuelta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1969 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0244 de fecha 7 de diciembre de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en trescientos mil pesos ley 18.188, representado por acciones de 1 peso ley 18.188 v|n. cada una y dividido en treinta series iguales. — E|l: asamblea, Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 3|3 Nº 22.885 v. 3|3|71

Ramvil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA el doce de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano Mario O. Maqueda, por Resolución I. G. J. Nº 2014, del veinte de octubre de mil novecientos setenta, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "RAMVIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" sancionada por la Asamblea General Ordinaria del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 19: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General de Accionistas modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (1 o|o) del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio para el Directorio y el Síndico; c) El monto de las distribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluso el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1º — Se abonarán los dividendos fijos atrasados. — Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. 3º — Se abonará el dividendo adicional que corresponda; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar las Asambleas para la creación de fondos de reserva.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e. 3|3 Nº 22.916 v. 3|3|71

Ruta Motor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 17 de diciembre de 1970 pasada ante el escribano Oscar F. Ruiz, "RUTA MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATARIA", por asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1970, con la asistencia de diez accionistas que representan la totalidad del capital integrado, aprobó por unanimidad la reforma del artículo 3º de sus Estatutos, el que queda así redactado: Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociados o en participación con terceros, en cualquier parte del territorio de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, Exportación y compraventa de automotores, motocicletas, motonetas y chasis, motores, instrumentos y repuestos para los mismos, maquinarias industriales, máquinas, aparatos y elementos de transporte terrestre, marítimos, aeros y fluviales y todo otro tipo de materias primas y mercaderías elaboradas o no, de artículos textiles, metalúrgicos, químicas, electroquímicas, y plásticas. — Industriales Mediante la producción, fabricación, transformación de productos industriales por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la industria química, plástica, textil, metalúrgica y electroquímica. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento de lotes, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a consttiuirse para negocios presente o futuro, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias. Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic 1970. Visto: el Expediente A-33.176|118.397, en el que la sociedad "Ruta Motor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Mandataria", solicita aprobación de la

reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), a veintiséis (26), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ruta Motor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Mandataria", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días. — Resolución I. G. P. J. 0157. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Oscar F. Ruiz, escribano. — Enmendado: 17. Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e. 3|3 Nº 22.919 v. 3|3|71

Geigy Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la escritura pública Nº 16, pasada el 4 de enero de 1971, al folio 24 del Registro de Contratos Públicos a cargo del escribano Alvaro Gutiérrez Zaldívar, por resolución I. G. P. J. número 0556 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 18 de diciembre de 1970, quedó aprobada la reforma del estatuto social de GEIGY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, sancionada por los accionistas en asamblea celebrada el 30 de abril de 1970 conforme con el texto siguiente: Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 1.200.000.000.— m|n., (pesos ley 18.188 12.000.000.—), dividido en seis series de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. (pesos ley 18.188: 10.-) cada una, estando compuesta cada serie, de la siguiente manera: Serie 1ª 125.000 acciones. Serie 2ª 225.000 acciones. Serie 3ª 100.000 acciones. Serie 4ª 200.000 acciones, Serie 5ª 200.000 acciones y Serie 6ª 350.000 acciones. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos directores y se extenderán de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta el quíntuplo mediante la emisión de aquellas series adicionales que estime adecuadas, cumpliendo en todos los casos con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio. — Tales emisiones podrán ser emitidas a la par o con prima sobre la par, y en fecha y con sujeción a los plazos de pago a ser determinados por el directorio si la asamblea le delega esta facultad. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, se hará constar en instrumento público por ante un escribano público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas pagándose en cada caso el correspondiente impuesto fiscal. — No podrán emitirse nuevas series hasta que todas las series anteriores hayan sido totalmente suscriptas e integradas en no menos del diez por ciento de su monto.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 — e. 3|3 Nº 22.962 v.3|3|71

Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura 443 de fecha 14 de diciembre de 1970, pasada al folio 1553, del Registro Nº 111 de la Capital Federal, la sociedad "MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" protocolizó las actas de las asambleas ordinarias de fecha 29 de octubre de 1965 y 25 de octubre de 1968, en las que se resolvió la revaluación técnica de los bienes inmuebles por las cantidades que en definitiva quedaron en la siguiente suma m$n. 61.196.783 equivalentes hoy a $ 611.967,83 pesos ley 18.188; y m$n. 156.031.112, equivalentes hoy a pesos 1.560.311,12 pesos ley 18.188 respectivamente. — Que dichas revaluaciones fueron aprobadas por resolución de Ministro de Justicia, número 2405, de fecha 20 de noviembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.3|3 Nº 22.963 v 3|3|71

Polmetal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 20.961 de fecha 14 de diciembre de 1970, pasada ante el escribano J. E. Martínez Santana ha quedado protocolizada la reforma al artículo 4º de los estatutos de la sociedad "POLMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA" dispuesta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968 y aprobada por resolución ministerial I. G. J. Nº 2553 de fecha 10 de diciembre de 1969, habiendo quedado dicho artículo, redactado del siguiente tenor: Artículo cuarto: "El capital social autorizado se fija en treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000.000), representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 35 series iguales. — b) Elevar el capital autorizado "ad referendum" de la aprobación de la modificación del estatuto de $ 25.000.000 a m$n. 35.000.000.—, mediante la emisión de 10 series de $ 1.000.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. — c) Autorizar al directorio a emitir después que la anterior reforma sea aprobada por la autoridad competente, las 10 series de acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente". Firmado: J. E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 — e. 3|3 Nº 23.030 v.3|3|71

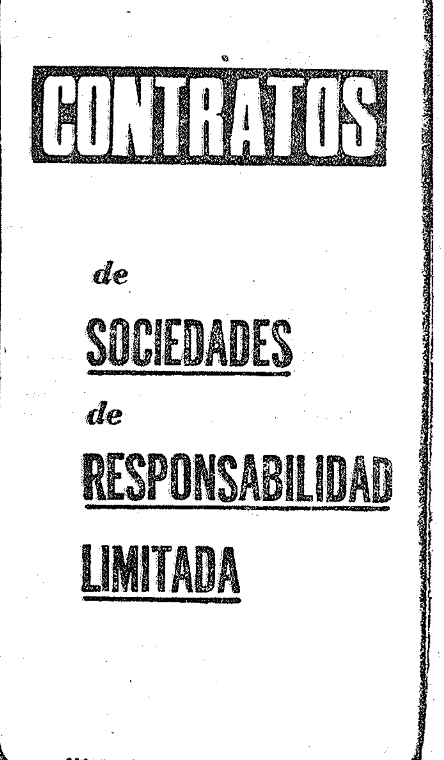
Compañía Forestal Anaconda

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA.—Compañía Forestal Anaconda S. A. A. I. C. — Número tres mil novecientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Amaranto Enrique Abeledo, casado en primeras nupcias, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.735.856, domiciliado en la Avenida Quintana 49, planta baja, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de doña María del Carmen Ruiz, argentina, de treinta y tres años de edad, divorciada de primeras nupcias, con libreta cívica número 3.617.956, domiciliada en la calle Paraná 446, séptimo piso "B", de esta Capital; don José Ulises López, argentino, de veintiocho años de edad, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento número 7.558.367, domiciliado en la calle Tucumán 1429, segundo piso "C", de esta Capital; don Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.320.634, domiciliado en la Avenida Las Heras 3895, quinto piso "B", de esta Capital; don Pablo Federico Porto, italiano, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.552.453, domiciliado en la calle Talcahuano 1175, tercer piso "F", de esta Capital; don Germán Rafael Pirán, argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.376.813, domiciliado en la calle Ombú 3072, de esta Capital; don Luis Mario Caral, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.938.498, domiciliado en la calle Juan B. Justo 570, de Florida, Provincia de Buenos Aires, don José María García Cozzi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.900.063, domiciliado en la calle Arenales 2463, séptimo piso "B", de esta Capital; doña María Inés Llambí, argentina, de treinta y tres años de edad, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.771.059, domiciliada en la calle Juncal 1062, de esta Capital; y doña Esther Filomena Saporiti, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.901.466, domiciliada en la calle Vidal 2910, de esta Capital, a mérito del poder especial otorgado ante mí, al folio 5.080, de este protocolo, con fecha dos de noviembre del corriente año, doy fe. Y el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, dice: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Compañía Forestal Anaconda, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", de conformidad al acta de constitución y proyectos de Estatutos, redactados de conformidad al Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, aprobados por la Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres, del corriente año, los que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Da. María del Carmen Ruiz, José Ulises López, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Amaranto Enrique Abeledo, Pablo Federico Porto, Germán Rafael Pirán, Luis Mario Caral, José María García Cozzi, María Inés Llambí, Esther Filomena Saporiti, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA FORESTAL ANACONDA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. — Industrial: Mediante la explotación de bosques, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — Comercial: Mediante la compra, venta importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, envase distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias de todo tipo, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10.- valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales en acciones ordinarias al portador de un voto, cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: María del Carmen Ruiz, 400 ordinarias 1 voto. 400; José Ulises López, 400 ordinarias, 1 voto, 400; Julio J. R. Gottheil, 50 ordinarias, 1 voto, 50; A. Enrique Abeledo, 50 ordinarias, 1 voto, 50; Pablo Federico Porto, 20 ordinarias, 1 voto, 20; Luis Mario Caral, 20 ordinarias, 1 voto, 20; Germán Rafael Pirán, 20 ordinarias, 1 voto, 20; Luis Mario Caral 20 ordinarias 1 voto, 20; José María García Cozzi, 20 ordinarias, 1 voto, 20; María Inés Llambí 10 ordinarias, 1 voto, 10; Esther F. Saporiti, 10 ordinarias, 1 voto, 10. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a la señora María del Carmen Ruiz; Vicepresidente, al Sr. José Ulises López; Vocales, al Sr. Julio J. R. Gottheil, Sr. A. Enrique Abeledo; Suplentes, al Sr. Pablo F. Porto, Sr. Germán R. Pirán; Síndico titular, al Sr. Hipólito Rosseau, y Síndico Suplente, al Sr. Héctor Polito. — Cuarto: Autorizar a los señores José Ulises López y Luis Mario Caral, a un de que uno de ellos indistintamente realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Ruiz. — Germán Pirán. — José Ulises López. — Luis Mario Caral. — J. Gottheil. — J. García Cozzi. — A. Enrique Abeledo. — M. Llambí. — Pablo Federico Porto. — Esther F. Saporiti. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Dic. 1970. — Visto: el expediente Nº 38.983; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Compañía Forestal Anaconda, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, del 3 de noviembre de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 6 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0684. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Alberto de Anchorena, escribano. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.3|3 Nº 22.882 v.3|3|71



Armasil Representaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cuatro (4) días del mes de enero de 1971, entre el Dr. Adolfo Fragner, Hilda Simón de Fragner, ambos hábiles, casados, mayores de edad, uruguayos; y Ursula Graciela Seibert de Fragner, argentina, casada hábil, todos residentes y domiciliados en la Avenida El Cano 3239, de la Capital Federal: han resuelto la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusu-

s: 1) La sociedad girará bajo la razón social de ARMASIL REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede queda fijada en la Avenida Leandro N. Alem 762, piso 8, de esta Capital Federal. 2) El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de su constitución, pudiendo disolverse con anterioridad si la mayoría del capital así lo resolviese. 3) El objeto de la sociedad será la representación comercial, comercialización, industrialización, exportación e importación de mercaderías en general por cuenta propia y de terceros a cuyo efecto podrá operar con todas las instituciones bancarias del país y del exterior para realizar todas las operaciones bancarias inherentes al giro de sus negocios, teniendo la sola limitación de no obligarse para garantas para terceros. El capital social queda fijado en la suma de pesos (Ley 18.188) diez mil, integrados por bienes de uso y derechos que se detallan en un inventario por separado que forma parte integrante del presente contrato, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Adolfo Fragner 700 cuotas; Hilda Simón de Fragner 200 cuotas y Ursula Graciela Seibert de Fragner 100 cuotas. 5) La administración de la sociedad será a cargo de los tres socios quienes quedan designados socios gerentes. Para obligar válidamente a la sociedad, deberán firmar dos socios cualesquiera. Para obligar la firma por sumas hasta pesos 200 (doscientos) basta la firma de un socio cualquiera. Asimismo ello será suficiente para cuestiones administrativas y judiciales, pudiendo a tal efecto cualquiera de los socios otorgar los mandatos pertinentes. 6) Los balances e inventarios se harán al 31 de diciembre de cada año y las utilidades se distribuirán de acuerdo con la proporción de las cuotas, asimismo serán soportadas las pérdidas. Antes de la distribución de las utilidades se hará la reserva del 5 o|o de las utilidades netas. 7) En caso de liquidación los socios serán liquidadores, con las mismas atribuciones de gerentes. 8) Todo aquello no previsto en el presente contrato será resuelto por las leyes mercantiles, no renunciando los socios a las vías judiciales en caso de ser necesario. 9) Los socios en caso de querer vender sus cuotas, las deberán ofrecer en primer término a los otros socios, con opción de un mes, al valor establecido por el último balance precedente. De común acuerdo lo firman las partes en el lugar y fecha indicada a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Dr Adolfo Fragner; Hilda S. de Fragner; Ursula G. Fragner. — Entre líneas 7. Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e.3|3 Nº 22.979 e.3|3|71

Victalia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"260. — Doscientos sesenta. — Constitución de "Victalia S.R.L." Capital pesos 10.000. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribana Autorizante comparecen: doña Solveig Josefina Victoria Frank, argentina naturalizada, soltera, con Libreta Cívica 5.937.032, domiciliada en Moreno 857, Villa Ballester, de paso aquí y doña Vittorina Italia de Frank, italiana, casada en primeras nupcias con José Frank, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.263.760, domiciliada en Moreno 857, Villa Ballester, de tránsito en ésta, ambas comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "VICTALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto con la razón social, el capital suscripto, — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será la calle Gorriti 4181, Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de trasladarlo, establecer agencias y|o sucursales, representaciones y|o filiales en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día 30 de octubre de 1970, fecha en que inició sus actividades; pudiendo renovarse el contrato social por períodos de cinco años, siempre y cuando se resuelva por unanimidad. — Igual quórum, deberá existir para disolver la sociedad con anterioridad al vencimiento del contrato. — Cuarta. El objeto principal de la sociedad será la construcción en general por cuenta propia y|o de terceros de cualquier tipo de edificación y en general realizar cualquier actividad comercial o industrial útil y lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Diez Mil pesos, que se dividen en Mil cuotas de Diez pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: la señorita Solveig Josefina Victoria Frank: la cantidad de Novecientas Noventa cuotas de diez pesos cada una y la señora Italia de Frank: la cantidad de Diez cuotas de diez pesos cada una. — El aporte de capital indicado está integrado por mercaderías, muebles, útiles y maquinarias y demás efectos que constan en el inventario que suscriben las socias en este acto por separado. — Sexta: La Sociedad será administrada por la socia Solveig Josefina Victoria Frank, quien en consecuencia queda designada "Gerente", siendo la firma de ella suficiente para cualquier acto de administración, disposición y|o representación de la firma. — La gerente podrá designar otros gerentes, no socios y hacerse representar por medio de apoderados en reuniones y otorgar poderes generales y|o especiales. — Los gerentes no socios durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos por decisión de la Asamblea de socios, con una mayoría de las dos terceras partes del capital presente. — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posee, al contado o a plazos, y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República Argentina y del extranjero; retirar de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, retirarlos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones creadas o a crearse; comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiera otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasiona a la sociedad dicha fianza o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la sociedad. — Igualmente, todos, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra de la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobaciones que se podrán efectuar anualmente al 30 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre las socias en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado; quedando a los sucesores o representantes del mismo, obligación de unificar personería en una sola persona, en caso de que fueran más de uno. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la ley de sellos, texto ordenado de 1961, se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima Octava: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente los socios, dejan constituida la sociedad "Victalia Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de la Autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada firman las otorgantes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Villa — Vittorina — 5.263.760 — domiciliada — suscripto — del día 30 de octubre — la construcción en — créditos — pago — que — como — comparecer — jurídicos — estimen — ingreso — balances — socias — gratificaciones serán — viene — firma personal — interesen — incapacidad — fallecido — sucesores — disolución — socios — uno. — Enmendado: anterioridad. — Entre Línea: quier. Vale. — S. Frank. — Vittorina I. de Frank. — Un sello: Ida Espiñeira, Escribana — Ante mí: I. Espiñeira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta del Registro quinientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Sociedad — Vale. — Un sello: Ida Espiñeira, Escribana — I. Espiñeira". — Sobre raspado: Vittorina — 5.263.760 — Provincia — bienes — prendaria — interpósita — inapelable — construcción. Vale. — Ida Espiñeira, (Escribana).

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291.— e.3|3 Nº 22.910 v.3|3|71

Bautista J. De Gennaro & Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado del 22 de octubre de 1970, el señor Bautista José De Gennaro, vendió sus ciento veinticinco cuotas de capital, por la suma total de $ 25.000, Ley 18.188, que tenía en la Sociedad "BAUTISTA J. DE GENNARO Y COMPAÑIA, S. R. L.", a favor de la señora Elsa Elba Nachon de De Gennaro. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15. e.3|3. — Nº 22.954 v.3|3|71

A. Diez & Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE por documento privado de fecha 9 de febrero de 1971, don Mario Aurelio Ferrari, con efecto al 15|11|1970, vende, cede y transfiere la cantidad de 500 cuotas de $ 10 c|u. de capital, que le pertenecen en la sociedad "A. DIEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio Jorge Antonio Sampietro 250 cuotas y a doña Nieves Ruiz de Sampietro, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Palmar Nº 6630, Capital, 250 cuotas; esta venta se efectúa por el precio total de $ 5.000, Ley 18.188. Ambos socios de la sociedad serán socios Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social con la amplitud de facultades previstas en el Artículo Tercero del contrato constitutivo de la sociedad y utilizarán su firma personal en forma indistinta, bajo el sello de la razón social, no siendo en lo sucesivo necesaria la firma conjunta para ningún acto establecido en el contrato constitutivo y sus modificaciones. — E|L.: de $ 10 c|u. Vale. — Sobre raspado: &. Vale. — E|líneas: con efecto al 15|11|1970. También vale. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30. e.3|3. — Nº 22.934 v.3|3|71

I.D.E.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Arturo Oscar Sobol, Alicio Flores, Aurelio Acevedo, Arsenio Acevedo, Roberto Sánchez y Julio César Toledo, que a los fines de este contrato constituyen domicilio legal en la calle San José 1685, de esta Capital Federal, únicos actuales componentes de la razón social "I.D.E.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 31 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número 763, folio 3, del libro 59, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alicio Flores, de pleno derecho, cede, vende y transfiere a los señores Arturo Oscar Sobol, Aurelio

Acevedo, Arsenio Acevedo, Roberto Sánchez y Julio César Toledo, a prorrata por partes iguales entre los socios adquirentes, las cincuenta cuotas de capital, de pesos Diez cada una. representativas de pesos Quinientos, que le corresponden en la sociedad sobredicha. Esta cesión, venta y transferencia retrotráese, a todos sus efectos, al 30 de junio de 1969. — Segundo: El señor Alicio Flores manifiesta haber recibido de los señores Arturo Oscar Sobol, Aurelio Acevedo, Arsenio Acevedo, Roberto Sánchez y Julio César Toledo, antes de ahora y en las proporciones indicadas en el artículo anterior, la suma de pesos Quinientos, sirviendo el presente de bastante recibo. Reconoce, asimismo, no tener crédito alguno pendiente contra la sociedad de la que por este acto se retira, así como los socios sucesores declaran que el señor Alicio Flores no tiene deuda por ningún concepto con la sociedad, otorgándose las partes carta de pago total hasta la fecha de celebrarse el presente contrato. — Conformes las partes, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: "capital". Vale. — Fdo.: Alicio Flores. — R. Sánchez. — A. Acevedo. — Arsenio Acevedo. — Julio Toledo. — Arturo O. Sobol. — Buenos Aires. 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.3|3. — Nº 22.881 v.3|3|71

Trío

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAL
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 18 de septiembre de 1970, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "TRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1969. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 12. e.3|3. — Nº 22.951 v.3|3|71

Papelera Don Cayetano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el sigueinte edicto:

FOLIO Nº 1562. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. ante mi, el Escribano Autorizante. comparecen los señores: don Adolfo Luis Pedrón. nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, hijo de Benvenuto y de Carmen Seoane. casado en primeras nupcias con Hilda Moncayo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Argerich cuatro mil ochocientos ochenta y seis: don Marino Arturo Franciosa, nacido el veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Luis y de Asunta Grieco. casado en primeras nupcias con Virginia Haydée Ares, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiséis mil treinta y dos, domiciliado en la calle Griveo número tres mil sesenta y cuatro: y don Jorge Alberto Calvente, casado. domiciliado en la calle José Bonifacio número setecientos cincuenta. todos argentinos. vecinos de la Capital Federal. de tránsito, mayores. hábiles. de mi conocimiento, doy fe. como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos, haciéndolo el último en el carácter que manifiesta investir de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima con domicilio y asiento de sus negocios en la Capital Federal donde gira bajo el rubro de "Suárez Asin. Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera" y como tal en nombre y representación de la misma. personería que acredita: a) Con los estatutos que la rigen, protocolizados por escritura del cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano de la Capital Federal Carlos I Díaz. en el folio novecientos cuarenta y cinco. del registro número doscientos cuarenta y cuatro de su adscripción. que en testimonio que exhibe. se inscribió en el Registro Público de Comercio de esa ciudad. el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio número trescientos noventa del libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con las modificaciones introducidas, por escrituras del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasadas ante el mismo escribano Díaz, en los folios mil veintitrés y mil novecientos noventa y nueve del citado registro, respectivamente de los protocolos de esos años, que en testimonios también exhibe, inscriptos por ese orden. en el mismo registro, con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo los números dos mil ciento uno y mil seiscientos veintiuno, a los folios doscientos ochenta y ciento ochenta y siete, de los libros cincuenta y cincuenta y seis, ambos Tomo A., de Estatutos Nacionales. — c) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria del veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, de elección de las actuales autoridades que la rigen. — d) Con la de reuniones, del Directorio, de fecha veintiséis de octubre siguiente, de distribución de cargos y e) Con la también de reuniones del Directorio, de fecha treinta de mayo del año en curso, especial para este acto, la que a igual que las anteriores, originales se tienen a la vista en los respectivos libros rubricados. — Todos los documentos citados, en sendas fotocopias autenticadas se agregan a la presente, doy fe como de que los comparecientes, exponen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los dicentes, según concurren una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PAPELERA DON CAYETANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de recortes de papel en desuso, trapos. hierros y metales en general, así como toda otra actividad comercial, directa o indirectamente vinculada a la citada actividad sin limitaciones. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y siendo de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle E. Bonorino dos mil ochocientos veintitrés, Capital, pudiendo trasladarlo cuantas veces fuere necesario y|o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en: mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Suárez Asin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" setecientos cincuenta cuotas por valor nominal total de setenta y cinco mil pesos; y el resto por partes iguales por los señores: Adolfo Luis Pedrón y Marino Arturo Franciosa. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El término de duración se estipula en cincuenta años, a contar del día primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Dicho plazo será extendido automáticamente por otro lapso igual, si ninguno de los socios manifestare deseos de retirarse, previo a los ciento ochenta días del vencimiento. — Sexta. La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios quienes revestirán la calidad de gerentes, sin limitación. salvo en comprometer a la empresa en operaciones ajenas al objeto social o emitir fianzas o garantías independientes del giro normal y con la única limitación contemplada en el artículo noveno del presente contrato. — Séptima. La empresa efectuará sus balances e inventario general anuales, el treinta de junio de cada año. sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dichos balances o inventarios. se considerarán aprobados si transcurridos veinte días de la fecha en que haya sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Octava: Las utilidades y pérdidas serán repartidas en la siguiente proporción: "Suárez Asin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", treinta y cuatro por ciento: señor Adolfo Luis Pedron, treinta y tres por ciento y señor Marino Arturo Franciosa. treinta y tres por ciento, luego de efectuadas las amortizaciones. previsiones y reservas de carácter legal. — Novena: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas o derechos reales. como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad y|o su activo neto, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios en forma individual e indistinta. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento legal de la sociedad, previa comunicación en forma fehaciente a los restantes socios efectuada con una anticipación no menor de noventa días. — El importe del capital resultante más utilidades no distribuidas y cuentas personales serán reintegradas en cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés. — Decimaprimera: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales siempre que exista acuerdo unánime de los restantes socios. — En dicho caso, a igualdad de precios, tendrán opción los socios restantes por partes iguales. — Decimasegunda: La incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios de existencia física, no producirá la disolución de la sociedad. — En dicho caso, el representante legal o derechohabientes, con representación unificada, continuarán con los negocios sociales. — Las divergencias o dudas sobre la interpretación del presente, entre socios, sucesores o herederos serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores. nombrados uno por cada parte antes de los ocho días hábiles de ser intimada una por la que ya lo hubiere hecho. — Estos antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no se pongan de acuerdo, cualquiera sea. — El fallo de los árbitros. o del tercero se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. — Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno. y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — La parte que no acate el fallo o dificulte su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contra parte que será fijada por los mismos árbitros. — Decimatercera: A los efectos del presente y de las relaciones sociales, el socio "Suárez Asin. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", será representada por su representante legal y|o la persona que especialmente su directorio designe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — A. L. Pedrón. — M. A. Franciosa. — J. Calvente. — Ante mí: M. F. Tesei. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos, del Registro número treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial. numerados correlativamente del: un millón ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco. al presente inclusive, un millón ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento. a los dieciocho días de enero de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: Sociedad — extendido — Papelera — continuaran: Vale. — Firmado: M. F. Tesei — Hay un sello que dice: Mario Fidel Tesei, escribano nacional. — Siguen legalizaciones. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. expido el presente que es copia fiel de su original transcripto. que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veinticinco días de enero de mil novecientos setenta y uno. — Mario Fidel Tesei. escribano.

Buenos Aires. febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris. secretario.

$ 268 50 e.3|3 Nº 22.996 v.3|3|71

Corbacho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. entre los señores Eduardo Corbacho, argentino, casado, y Segismundo Corbacho, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle América del Norte 873, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. de profesión comerciantes y hábiles para contratar. han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CORBACHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Empedrado Nº 2636, de esta Capital Federal, con anexo y depósito en la calle América del Norte Nº 873, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La presente sociedad formada entre las personas nombradas precedentemente es con el objeto de dedicarse al ramo de "Marmolería y Afines". — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos Cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatro mil cuotas de $ 10 cada una, que suscriben e integran los socios en especies, materias primas, máquinas, muebles y útiles, etc., de conformidad con el Balance practicado al 15 de enero último, que se acompaña debidamente autenticado por el Contador Público Nacional Oscar A. Carretero, correspondiéndole al socio señor Eduardo Corbacho la suma de $ 20.000 equivalente a dos mil cuotas de $ 10 cada una y al señor Segismundo Corbacho la suma de $ 20.000, equivalente a dos mil cuotas de $ 10 cada una. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de ocho años a partir del presente contrato, empero cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo comunicar al otro por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad con sesenta días de anticipación a la fecha del balance. El socio que se retira recibirá un veinte por ciento en efectivo y el resto se abonará en cuatro cuotas bimestrales iguales y sin interés.—Quinta: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general de las existencias de la sociedad. — Sexta: De común acuerdo se conviene que ambos socios quedan facultados para poder trabajar en otros negocios u empleos. no pudiendo ceder sus cuotas a extraños sin previo consentimiento de partes. que se establecerá en un documento que en su oportunidad se labrará. — Séptimo: Serán atribuciones de los socios abrir cuenta en todos los bancos, realizar extracciones de fondos, solicitar créditos, firmar pagarés, endosar toda clase de documentos, con excepción de no otorgar la firma social en garantías ni fianzas de terceros. — Octava: La firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta e individual. — Novena: Si se resolviere la disolución de la sociedad ésta será realizada por los socios o la persona que los mismos designaren con amplias facultades, debiendo encarar la gestión al pago de las deudas sociales y deducidos los gastos, el importe líquido será distribuido entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de divergencias o duda se recurrirá a amigables componedores y árbitros. designado uno por cada parte divergente. quienes antes de entrar a conocer deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes. Las cuestiones de carácter judicial serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos de los mismos decidirán si desean continuar el giro de los negocios o si disuelven automáticamente la sociedad. Se efectuará. inmediatamente un inventario y balance a la fecha del fallecimiento y se tomará la determinación procedente que se crea más conveniente — Duodécima: Queda establecido que en ningún caso de disolución de la sociedad u otra situación no se fijará entre los socios valor alguno en concepto de llave del negocio. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de contrato en el Código de Comercio. Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel y estricta observación se obligan a derecho, firmando de conformidad para ello el presente contrato en dos fojas útiles. — Eduardo Corbacho. — Segismundo Corbacho

Buenos Aires. 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 126.— e.3|3 Nº 22.929 v.3|3|71

Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis Cazaban y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante. se hace saber:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1970 otorgada ante Julio Carrera Pereyra, los señores Enrique Troncoso y Luis Paulino Fernández renunciaron a los cargos de Gerentes que tenían, en "COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS CAZABAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vinculados a la misma únicamente en calidad de socios. procediéndose en el mismo acto a modificar el primer párrafo de la cláusula séptima del contrato social en la forma siguiente: "Séptima: Administración: La Sociedad será dirigi-

da y administrada por el actual socio gerente don Enrique Pedro Cazaban quien tiene el uso de la firma social para todos los negocios sociales con prohibición absoluta de hacerlo para los negocios extrasociales. Esta designación de gerente no excluye que en el futuro pueda resolver que deje de serlo, como así también que pueda resolverse el nombramiento para dicha función de una o más personas que no sean socios. (En lo demás el texto de la cláusula séptima continúa sin modificaciones).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31,50 e.3|3 Nº 23.019 v.3|3|71

Calzados Orietta Castillo y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 9 de diciembre de 1970, otorgada ante el escribano Juan Esteban Carazo, de esta ciudad, en el registro a su cargo, los señores Carlos Santiago Morelli, Ricardo Domingo Morelli y Ernesto Alberto Morelli, cedieron a doña Nicolasa Ercolino de Castillo las cuotas de capital que tenían en "CALZADOS ORIETTA, CASTILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: don Carlos Santiago Morelli, 35 cuotas, equivalentes a $ 350 Ley 18.188; don Ricardo Domingo Morelli, 35 cuotas, equivalentes a $ 350 de la misma moneda, y don Ernesto Alberto Morelli, 34 cuotas, equivalentes a $ 340 de igual moneda, lo que hace un total de 104 cuotas, que importan $ 1.040 Ley 18.188. Como consecuencia, los señores Morelli se retiraron de la sociedad, incorporándose como nueva socia la señora Ercolino de Castillo y quedando como único socio gerente don Mario Julio Castillo. El contrato social ha sido modificado, en virtud de la cesión, retiros e incorporación realizados, y sus cláusulas Primera y Quinta han quedado redactadas así: "Primera: Queda constituída entre el señor Mario Julio Castillo y doña Nicolasa Ercolino de Castillo, una sociedad que se denominará "Calzados Orietta, Castillo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos mil ochenta pesos Ley 18.188, dividido en doscientas ocho cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea ciento cuatro cuotas, equivalentes a un mil cuarenta pesos Ley 18.188, cada uno".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.3|3 Nº 23.020 v.3|3|71

Laboratorio Dr. C. Rechniewski

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO.—Entre Dora Dieguez de Rechniewski, argentina, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Casimiro Rechniewski, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 810.811, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 2087, Capital Federal; Gladys Dora Rechniewski de González, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis González, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 439.844, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 2087, Capital Federal; María Isabel Juan Alladio de Suva, argentina, de estado civil casada, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.211.411, con domicilio en Arenales Nº 2448, 3er. piso, departamento B, Capital Federal; y Edo Edelmiro Balsechi, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.950.408, con domicilio en la calle San Juan 2857, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LABORATORIO DR. C. RECHNIEWSKI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio será en la calle Paraná Nº 1132 de esta Capital y podrá trasladarse donde los socios convengan, pudiendo constituir domicilios especiales y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la Nación o del extranjero. — Tercera: Su objeto principal será la explotación de laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos y afines. — Accesoriamente podrá realizar toda actividad afín a su objeto, explotando industrias, comercios u otros establecimientos que tengan relación con el mismo. — La sociedad podrá a ese efecto comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, locar bienes inmuebles o semovientes; formar parte de otras sociedades, empresas o negocios; tomar parte en licitaciones privadas o públicas; actuar ante el gobierno nacional, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción y ante particulares y ante cualquier entidad privada, oficial o mixta del país o del exterior inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina. — Podrá abrir y cancelar cuentas corrientes, efectuar depósitos sean en efectivo o en documentos de cualquier especie; solicitar créditos, afianzar, librar, girar, cobrar, endosar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y otros documentos, cualesquiera que ellos sean; registrar marcas y patentes; actuar en juicios por sí o por terceros; otorgar mandatos especiales o generales y en fin, realizar todo acto civil o comercial directa o indirectamente relacionado con la sociedad, incluido los reglados en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Cuarta: Su capital queda fijado en la suma de $ 15.000 Ley 18.188 (quince mil pesos) dividido en quince mil cuotas de un peso ley 18.188 cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado según inventario y balance que se agrega y forma parte del presente, firmado por las partes, y el Contador Público don Angel Barranco, con matrícula profesional Tomo treinta y dos, folio ciento setenta y tres del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, en las proporciones siguientes: Dora Dieguez de Rechniewski 4.125 cuotas, o sea cuatro mil ciento veinticinco pesos ley 18.188; Gladys Dora Rechniekski de González 4.125 cuotas o sea cuatro mil ciento veinticinco pesos Ley 18.188; María Isabel Juan Alladio de Suva 1.500 cuotas o sea mil quinientos pesos ley 18.188 y Edo Edelmiro Balsechi 5.250 cuotas o sea cinco mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188. Cada cuota da derecho a un voto. — Todas las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos. — Quinta: La duración de la sociedad será de quince años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas por los socios indistintamente, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de ellos en forma conjunta, quienes suscribirán la documentación con sus firmas personales a continuación de la razón social. — La firma social no puede ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni empeñada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con las más amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas que requieren poder especial. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las provisiones, previsiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el fondo de reserva legal hasta el límite estipulado por la ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En igual proporción serán absorbidas las pérdidas que pudieren producirse. Los balances quedarán automáticamente aprobados de no haber oposición o reclamación fehaciente antes del primero de abril siguiente al cierre del ejercicio. — Octavo: El trabajo personal de los socios podrá ser retribuido mediante sueldos mensuales, con cargo a gastos, que serán fijados de común acuerdo, dejándose constancia, en cada caso en el libro de actas de la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos, previa unificación de su personería o representante legal en su caso, lo reemplazarán en la sociedad con todos los derechos y obligaciones conferidos por este contrato, menos el desempeño de la gerencia o de cualesquiera otras funciones que hayan sido confiadas. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, del representante del socio declarado legalmente incapaz o de los herederos del socio fallecido, él o los mismos, estarán obligados a ofrecer su participación en la sociedad a los socios restantes quienes de no estar interesados en la misma, recién podrán ofrecerla a terceros. — La participación en la sociedad será avaluada de la siguiente manera: Importe nominal de las cuotas sociales, más o menos saldo acreedor o deudor en su cuenta particular; más cuota parte en el fondo de reserva legal y otros fondos de reservas libres que hubieren sido creados, más utilidades proporcionales por el tiempo corrido desde la iniciación del ejercicio en que se efectuó la cesión de las cuotas sociales hasta la fecha de la misma, de acuerdo a balance practicado en ese momento. — Decimaprimera: Los pagos que pudieran resultar por aplicación de la cláusula anterior se efectuarán en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los noventa días de nacida la obligación, devengando los saldos impagos un interés adelantado a la tasa bancaria vigente para operaciones similares. Decimosegunda: En caso de liquidación, cualquiera de los socios podrá efectuarla, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Decimotercera: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. Decimocuarta: Cualquier duda o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros designados uno por cada parte disidente dentro de los treinta días de producida. — Antes de conocer la cuestión, los árbitros, de común acuerdo, designarán a un tercero para caso de discordia, dentro de los diez días de su designación; si transcurre ese plazo y el tercer árbitro no ha sido designado, el nombramiento lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a requerimiento de parte interesada. — El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días subsiguientes a esa última designación y tendrá el carácter de cosa juzgada y obligatoria para los socios, quienes se comprometen a no recurrir a la justicia para dirimir diferencias sociales. — Conformes, firman el presente contrato en Buenos Aires, a 29 días de diciembre de 1970. — (Firmado) E. Balsechi. — Dora D. de Rechniewski. — María Isabel J. A. de Suva. — Gladys R. de González. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 506 certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Edo Edelmiro Balsechi; Dora Dieguez de Rechniewski; María Isabel Juan Alladio de Suva y Gladys Dora Rechniewski de González. — Conste: Agustín O. Braschi, escribano nacional. — Agustín O. Braschi.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e. 3|3 Nº 23.060 v. 3|3|71

Uop Fragrances

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme, representada por el doctor Eduardo M. Pasman, en mérito al poder otorgado en la ciudad de París, Francia, el 20 de junio de 1968, protocolizado por escritura pública Nº 1334, pasada al folio 2178, el día 17 de octubre de 1968, por ante el Escribano Público de esta Capital, don A. Julio Gutiérrez Moreno, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de marzo de 1969, bajo el número sesenta y cuatro al folio ciento setenta y uno del Libro setenta y tres de Poderes; el Dr. Víctor Daniel Goytía, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, Capital Federal, por su propio derecho; el señor Santiago Carmelo Massa, domiciliado en Ciudad de La Paz 421, Capital Federal, por su propio derecho, los tres citados en su carácter de únicos socios de "UOP FRAGRANCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y los señores Emilio José Morando, domiciliado en Avda. Corrientes 545, piso 10, Capital Federal por su propio derecho y el Sr. Alfredo César Rossi, domiciliado en Avda Corrientes 545, piso 10, Capital Federal, también por su propio derecho se ha convenido lo siguiente: Primero: Por instrumento privado firmado en esta Capital el 7 de noviembre de 1956 entre Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme, el Sr. Jean Louis Riviere y el Sr. Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere, se constituyó la sociedad "Antoine Chiris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, de las cuales nueve mil setecientas (9.700) cuotas, o sea novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 970.000) pertenecen a Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Société Anonyme: doscientas (200) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), al Sr. Jean Louis Riviere, y cien (100) cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) al Sr. Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1959, bajo el Nº 1558, al folio 39, del libro 38 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Por instrumento privado suscripto en esta ciudad el 2 de enero de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1968, bajo el Nº 348, al folio 64, del libro 55 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, los socios Sres. Jean Louis Riviere y Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere transfirieron al doctor Víctor Daniel Goytía y al señor Santiago Carmelo Massa, respectivamente, las doscientas (200) y cien (100) cuotas que cada uno tenía en la sociedad "Antoine Chiris, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y también se reformó la cláusula cuarta del contrato social. — Tercero: Por instrumento privado firmado en esta Capital el 31 de octubre de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1969 bajo el Nº sesenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro cincuenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme, el Dr. Víctor Daniel Goytía y el Sr. Santiago Carmelo Massa, en el carácter de actuales únicos socios, resolvieron cambiar el nombre de la sociedad por el de "Uop Fragrances, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y procedieron al reordenamiento de las demás cláusulas del contrato social vigentes. — Cuarto: Por diversos documentos privados, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, se hicieron sucesivos aumentos de capital hasta llegar al capital actual de quince millones de pesos moneda nacional (m$nacional 15.000.000) dividido en ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.-) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: "Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Societe Anoyme", ciento cuarenta y nueve mil setecientas (149.700), cuotas, o sea catorce millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 14.970.000). el Dr. Víctor Daniel Goytía doscientas (200) cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$nacional 20.000), y el Sr. Santiago Carmelo Massa cien (100) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — Quinto: En este acto, el socio Dr. Víctor Daniel Goytía manifiesta que en su carácter de único y exclusivo dueño, cede y transfiere al Sr. Alfredo César Rossi, argentino, Corrientes 545, 10 piso, y éste las acepta, doscientas (200) cuotas de capital de un peso ley 18.188 ($ 1) cada una, que tiene en la sociedad "Uop Fragrances S. R. L.", por el precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200), que ha recibido antes de ahora, otorgando por el presente suficiente recibo. A su vez, el socio Sr. Santiago Carmelo Massa, como único y exclusivo dueño que declara ser de cien (100) cuotas de capital de un peso Ley 18.188 ($ 1) cada una, que tiene en la sociedad "Uop Fragrances S. R. L.", manifiesta que las cede y transfiere al Sr. Emilio José Morando, argentino, Corrientes 545, 10 piso y éste las acepta, por el precio de cien pesos ley 18.188 ($ 100) que ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo, los cesionarios declaran hallarse en posesión de las cuotas que adquieren en este acto y la sociedad "Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme" en su carácter de socio, presta su expresa conformidad con estas transferencias de cuotas de capital. — Sexto: Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societe Anonyme, el Sr. Alfredo César Rossi y el Sr. Emilio José Morando, en el carácter de actuales y únicos socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, adoptando la siguiente redacción. — "Cuarta: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 150.000) formado por ciento cincuenta mil cuotas de un peso ley 18.188 ($ 1) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción siguiente: "Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Societe Anonyme", ciento cuarenta y nueve mil setecientas (149.700) o sea ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos ley 18.188 ($ 149.700); el Sr. Alfredo César Rossi, doscientas (200) cuotas o sea doscientos pesos ley 18.188 ($ 200); y el Sr. Emilio José Morando cien (100) cuotas o sea cien pesos ley 18.188 ($ 100). — Séptimo: Asimismo, los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la designación del Sr. Mauricio Antonio Pedro Isnard como gerente y designar como gerente en los términos de la cáusula quinta del contrato social, conforme al reordenamiento que de las cláusulas del mismo se practicara por documento privado del 31

de octubre de 1968, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1969, bajo el Nº 61, al folio 477 del libro 55 de sociedad de responsabilidad limitada, al Sr. José Walter Godinho, casado brasileño, nacido el 28 de diciembre de 1927 pasaporte Nº 736.207 (República de Brasil). Los socios declaran ratificado el contrato original, las modificaciones posteriores y las que se introducen por el presente en fe de lo cual y de conformidad en un todo firman para constancia en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. A todo evento, la señora Gloria Vaquié de Goytia (libreta cívica Nº 0.319.603) y la señora María Concepción García de Massa (libreta cívica Nº 0397394 en su carácter de cónyuges de los cedentes, prestan conformidad con la cesión de cuotas por el presente instrumentada. Firmado: Eduardo M. Pasman. Víctor Daniel Goytia. Santiago Carmelo Massa. María Concepción García de Massa. Gloria Vaquié de Goytia, Alfredo César Rossi y Emilio Jos Morando. Entre líneas: argentino, Corrientes 545, piso 10, argentino, Corrientes 545, piso 10, vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 — e.3|3-Nº 23.026-v.3|3|71

Mecánica Integral Potosí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veinte y seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el autorizante, comparecen los señores Jorge Oscar Borsani, argentino, soltero, nacido el 4 de agosto de 1938 con cédula de identidad Policía Federal 4.557.293 domiciliado en la calle México 2661, Héctor José Borsani, argentino, casado nacido el 25 de junio de 1910, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.389616, domiciliado en la calle México 2661; y Pedro Serafín Spósito, argentino, soltero nacido el 23 de mayo de 1904, con cédula de identidad de la Policía Federal 621.087, domiciliado en la calle Alsina 2910, piso 2º, departamento E; todos de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. Girará bajo la denominación de "MECANICA INTEGRAL POTOSI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pototsí 4366. — Segunda: Durará tres años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: Tendrá por objeto la reparación integral de automotores y todo lo inherente para cumplimentar el objeto social. — Cuarta: Su capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, representado por diez mil cuotas de un valor de un peso de igual moneda cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo en su totalidad antes de ahora en partes iguales por cada uno de los integrantes de la Sociedad e invertido en bienes de uso y de cambio como resulta del balance de constitución que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Jorge Oscar Borsani, Héctor José Borsani y Pedro Serafín Spósito los que quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con la amplitud de facultades necesarias para cumplir el objeto social, efectuando cualquier operación lícita relacionada con la marcha de los negocios de la Sociedad, con excepción de disponer en ninguna forma de los bienes de uso que no podrán ser objeto de ninguna transacción, gravados, prendados o prestados sin la conformidad expresa de todos los socios manifestada por medio de un acta debidamente aprobada. — Sexta: Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, modificación del acto constitutivo de la Sociedad y demás resoluciones que imponga mayor responsabilidad a los socios se requerirá unanimidad de votos de los mismos. — Séptima: Anualmente se practicará balance e inventario general. El primer ejercicio cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y en lo sucesivo cada año en igual fecha. Los balances se confeccionarán ajustándolos a las normas técnicas y disposiciones legales vigentes para cada ejercicio. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal. Se harán las demás reservas que los socios dispongan, y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción al número de cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurrido que sea el primer año de su existencia, y en lo sucesivo al vencimiento de cada año subsiguiente, debiendo el retiro coincidir con el cierre del ejercicio. Para hacer uso de este derecho, deberá dar aviso a sus consocios con seis meses de anticipación por lo menos mediante telegrama colacionado dirigido a sus domicilios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad como sucesores de sus cuotas de capital, unificando su representación, siendo facultativo de los otros socios la aceptación de la incorporación. — Décima: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula "Octava" resuelve retirarse de la sociedad, o sus herederos no desearen incorporarse a la misma o el o los socios restantes se opusieren a la incorporación, es facultativo de los socios sobrevivientes resolver la disolución y liquidación de la sociedad o continuar con el giro de la misma, adquiriendo las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado por su valor real. Para lo que se confeccionará inventario y balance general con inclusión del "valor llave". — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se efectuará por los gerentes en la forma prevista en la cláusula "quinta" de este contrato ajustando su actuación a lo preceptuado para el caso por el Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores los que antes de laudar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí doy fe. — Jorge Borsani. — Héctor J. Borsani. — S. Spósito. — Hay un sello: Ante mí: Martha María Hidalgo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número cincuenta y siete de esta Capital y de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números cero doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro y el presente cero doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Martha María Hidalgo. Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e. 3|3 Nº 23.115 v. 3|3|71

Productos Keva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS Aires, a los veinte y dos días del mes de diciembre de 1970, entre los señores Wilfredo Ghesquiere, Venceslao Meliharek, Demetrio Abalo, Denise Van Eyghen, José Donadello y Víctor Kolacek, únicos socios integrantes de la firma "PRODUCTOS KEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1965, bajo el Nº 804 al Folio 16 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato modificatorio inscripto el 24 de octubre de 1968 bajo el Nº 3.96 al Folio 446 del Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen en lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó hasta el 31 de diciembre de 1970 según cláusula segunda del contrato original. — Segundo: Por el presente todos los socios de común acuerdo resuelven prorrogar por cinco años más, a partir de la fecha de vencimiento, la duración de la sociedad o sea hasta el 31 de diciembre de 1975. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Wilfredo Ghesquiere. — Vanceslao Meliharek. — Demetrio Abalo. — Denise Van Eyghen. — José Donadello. — Víctor Kolacek.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e. 3|3 Nº 23.261 v. 3|3|71

Suelas Ateco

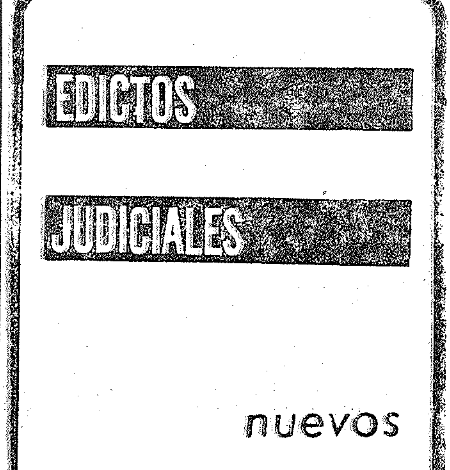
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año un mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Tailler, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosalía Condrea, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil setecientos tres de la Capital Federal, y el señor Arnoldi Tobías Tailler Condrea, uruguayo, comerciante, soltero, con cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y dos expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad y con domicilio en Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y dos, décimo piso, departamento "F" únicos integrantes de "SUELAS ATECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Constitución número tres mil quinientos noventa y tres Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y uno libro cinco para proceder a la modificación del artículo tercero del contrato social, realizado a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que quedará redactado: Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho se firman tres ejemplares de la presente modificación de contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 3|3 Nº 23.271 v. 3|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que las cuotas sociales que al señor Carlos Alberto Alberti, corresponden en STHIL TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Av. Belgrano 336 Capital, son de propiedad exclusiva y de carácter propio del mismo según convenio homologado en autos "Alberti Carlos Alberto y Guglielmone de Alberti Celia María del Carmen s|Divorcio Art. 67 bis" que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 15 e.3|3 Nº 22.924 v.3|3|71

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que las cuotas sociales que al Sr. Carlos Alberto Alberti corresponden en DESINFECCION CASA AMARILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Almte. Brown 653, Capital, son de propiedad exclusiva y como bien propio del mismo según convenio homologado en autos "Alberti Carlos Alberto y Guglielmone de Alberti Celia María del Carmen s|Divorcio, Art. 67 bis", que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.3|3 Nº 22.926 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2 —

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ o VAZQUEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|3 Nº 23.614 v.5|3|71

Nº 3 —

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a doña MARIA CREMONESI de TIFFI a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Tiffi, Cesar s|autorización para vender". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 15.— e.3|3 Nº 23.551 v.4|3|71

Nº 4 —

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BARBERIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|3 Nº 23.437 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE BARRAQUERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|3 Nº 23.568 v.5|3|71

Nº 5 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LILA ESTELA BARBIERI de BALL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 22,50 e.3|3 Nº 23.587 v.5|3|71

Nº 6 —

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AVILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.3|3 Nº 23.581 v.5|3|71

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.517 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERAFINA PEROTTI de BROCCA y HERMINIA ERNESTA BROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.3|3 Nº 23.477 v.5|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALARIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.602 v.5|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.521 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KURT WOLFGANG SCHMANDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.475 v.5|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.560 v.5|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA LUISA CUGNOLO de NUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.520 v.5|3|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CLARA ROTUNDO de ASTORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.518 v.5|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMA CORBREUN de TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.618 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ARGENTINO FUSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.557 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO DOMINGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.575 v.5|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RICARDO AMODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.626 v.5|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DE MARINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.496 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO TUYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Graciela E. González secretaria.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.436 v.5|3|71

Nº 15

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO y de MARIA ALVAREZ de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.495 v.5|3|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.582 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a don MATEO FRANCISCO GAUDIO para comparecer en juicio: "Gaudio, Mateo Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 7,50 e.13|1 Nº 17.094 v.13|1|71
$ 7,50 e.3|3 Nº 23.596 v.3|3|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ y doña MANUELA VILLAR de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.3|3 Nº 23.498 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERALDO VICTORIANO BENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.490 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.434 v.5|3|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KEMPNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.515 v.5|3|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAMLE o KAMLEP DUK de DIB BREYAUI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.623 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROQUE VEGA y doña AGUSTINA MARIA RUIZ de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|3 Nº 23.489 v.5|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTINEZ o MARTINEZ MAINES o MARTINEZ MEINEZ y de don CELESTINO LEON MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 31,50 e.3|3 Nº 23.597 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANAL de TOULICOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.504 v.5|3|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO GARCIA OROZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.471 v.5|3|71

Nº 23

Juzzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES ANTONIO LAZARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.480 v.5|3|71

Juzzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JORGE CARLOS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.488 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SPINELLI de MASSANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.527 v.5|3|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de RAFAEL DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.3|3 Nº 23.466 v.5|3|71

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KLEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.3|3 Nº 23.559 v.5|3|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMETERIO MARTIN SEGREDO - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.513 v.5|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a JOSE MERINO CUELLAR para que comparezca a estar a derecho en autos "Cuellar, José Merino, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 9.- e.13|1 Nº 16.884 v.13|1|71
$ 9.- e.3|3 Nº 23.617 v.3|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUBIALES GONZALEZ y de RAMONA LANDEIRA de RUBIALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.3|3 Nº 23.444 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ de COZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.528 v.5|3|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SABAJANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.641 v.5|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVA de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.586 v.5|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Ricardo Heidenrich, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.592 v.5|3|71

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO GURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.3|3 Nº 23.484 v.5|3|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.573 v.5|3|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a JOSE ANTONIO BARBOSA para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: Barbosa, José Antonio, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 6.- e.13|10 Nº 93.932 v.13|10|70
$ 6.- e.4|11 Nº 2.218 v.4|11|70
$ 6.- e.3|3 Nº 23.606 v.3|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE SACCOMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1969. — Fernasdo Vocos, secretario.
$ 18.- e.3|3 Nº 23.529 v.5|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, hace saber a FRANCISCO PARRONDO, ANTONIO PEREZ, SECUNDINO PEREZ y LAUREANO PEREZ que deben comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Berkenwald Chaim H. contra Parrondo Francisco y otros s| ordinario", dentro de los diez días, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 36.— e.3|3 Nº 23.561 v.5|3|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por diez días a ADOLFO CLEMENTE MARTINEZ para comparecer en juicio "Novo, Lorenzo c|Martinez, Adolfo C. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 15.— e.3|3 Nº 23.481 v.4|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 18.— e.3|3 Nº 23.608 v.5|3|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita a HECTOR ALDO MARTINEZ para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Sucesión Rosa Cangas de Lareu contra Martínez, Héctor Aldo y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 24.— e.3|3 Nº 23.558 v.4|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "MADERERA FORESTAL DEL PLATA S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Jorge Alberto Pereira, domiciliado en Salguero 2225, planta baja, A, los justificativos de créditos. El día 2 de junio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60.— e.3|3 Nº 23.522 v.9|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días en autos: "HERRERA CARLOS EMILIO s|cancelación de pagarés" que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5 965 63 se ha dispuesto la cancelación de quince pagarés firmados por Carlos Emilio Herrera y Emilio Herrera, cuyos textos contienen solamente el importe en números de $ 264.83, en todos ellos, y sus vencimientos: 23 agosto 1970, 23 setiembre 1970, 23 octubre 1970, 23 noviembre 1970, 23 diciembre 1970, 23 enero 1971, 23 febrero 1971, 23 marzo 1971, 23 abril 1971, 23 mayo 1971, 23 junio 1971, 23 julio 1971, 23 agosto 1971, 23 setiembre 1971, 23 octubre 1971.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 225.— e.3|3 Nº 23.492 v.23|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en la quiebra casual de DOMINGO GILABERT que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 12 e.3|3 Nº 23.637 v.4|3|71

Nº 15

Juzg. Com. Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 5 días a los acreedores de VIÑUALES, MAGGI Y CIA. S. A. C. I. F. I. F. A., la convocatoria solicitada, fijándose 40 días para presentar al Síndico Humberto Prados, domicilio Lavalle 643, p. 1º Of "A", Capital Federal, los justificativos de los créditos. — El 17 de mayo de 1971 a las 12 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 52.50 e.3|3 Nº 16.141 v.9|3|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|1|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por un día, el Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, cita a AMADEO ANTONIO RIOS y ELEUTERIO AMADEO RIOS, a tomar intervención, dentro del quinto día en la causa 43.668, caratulada: "Banco de la Nación Argentina c|Ríos, Amadeo Antonio y otro, ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente.
La Plata, setiembre 28 de 1970. — Julio S. Soto, secretario.
$ 6 e.3|3 Nº 25 v.3|3|71

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 27|10|70.

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jorge Luque, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, con asiento en Cerrito Nº 24 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita llama y emplaza a don JULIO A. DI CARLO, para que dentro del término de dos días contados a partir de la última publicación que se practica por 2 días, comparezca a estar a derecho, ante S. S., en el juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Yurgel, Miguel, Failla, María E. y Di Carlo, Julio A. s|juicio ejecutivo. Exp. Nº 110.017, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos en caso de silencio o incomparecencia.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de diciembre de 1970. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario
$ 19,50 e.3|3 Nº 23.642 v.4|3|71

AZUL

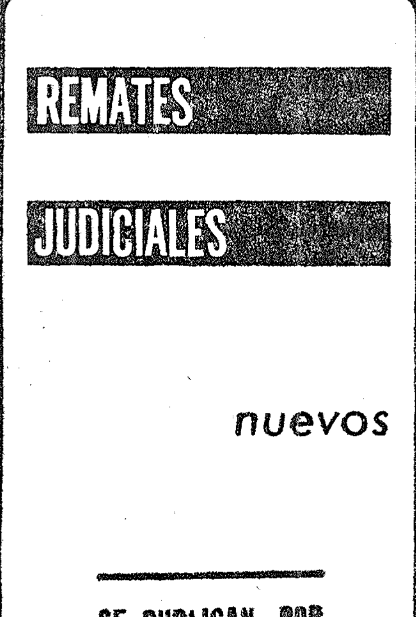
Nº 2

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la secretaría Nº 2, cita a don HORACIO ROBERTO MIRANDA, a comparecer y tomar intervención, en el juicio que se le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 966,93, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, diciembre 18 de 1970. — Jorge A. Irigoyen secretario
$ 6 e.3|3 Nº 23.632 v.3|3|71

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la secretaría Nº 2, cita a doña BEATRIZ MARIA MAHON, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 551.85. Ley 18.188, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publicación 1 día.
Azul, diciembre 18 de 1970. — Jorge A. Irigoyen secretario
$ 6 e.3|3 Nº 23.629 v.3|3|71

CHACO

El doctor José Camilo Schanton, Juez Federal subrogante de esta ciudad, cita por una sola vez y emplaza por el término de cinco a días a AVELINO ORDIZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 89, año 1970, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Alejandro Camors y Avelino Ordiz s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial.
Resistencia (chaco), 3 de febrero de 1971. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 6 e.3|3 Nº 23.630 v.3|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber opr tres dias, en los autos: "MENDEZ de DIAZ, ROLINDEZ y otra c|BEVILACUA o BEVILACQUA, ROBERTO RICARDO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. 2.299, que el martillero Eduardo B. Gómez rematará el día domingo 14 de marzo, a las 10 horas, en sus oficinas de Avenida Callao 569, piso 1º, "E" Capital, el inmueble sito en la calle Bernardo de León Nº 2657, Capital. — La casa, de característica antigua, consta de 3 habitaciones baño y cocina; tiene patio, pequeña terraza y jardín al frente; está construida sobre un terreno de 8,66 x 23,10, o sea una superficie de 200 mts. cuadrados. La propiedad, ocupada por su propietario, será entregada totalmente desocupada, de acuerdo al contrato de mutuo. — La visita a la propiedad será todos los días, de 14 a 16 horas. — Base: pesos Ley 18.188: pesos 22.470 (m$n. 2.247.000). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50. e.3|3. — Nº 23.468 v.5|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "BELTRAMI de MAGNETTO ANTONIA C. y otros c|POPOVICH ARSENIO y otro, s|Ejec. Hipotecaria, s|reconstrucción" - Expte. Nº 14.860, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Doctor Pedro Ignacio Rivera 3571|75, edificado en terreno que mide de 8m.67 frente al S.E.; 20m.18 costado S.O.; 20m.33 en el del N.E. ; 8m.66 contrafrente N.O. — Base: $ 40.000, Ley 18.188. Al contado. — Se entregará desocupado. — Se visita de 9 a 12 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio: 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Federal
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario ad hoc.
$ 90. e.3|3. — Nº 23.605 v.9|3|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "COFIGAL S.C.A. c|PIZZINI, FRANCISCO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 15.456, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de marzo de 1971, a las 15 horas: un local para negocio, designado como unidad funcional número uno, ubicado en la planta sótano y planta baja al frente, del edificio sito en esta Capital, calle Carlos Calvo Nros. 1779|81, entre las de Entre Ríos y Solís. — La unidad tiene entrada exclusiva por el Nº 1779. — Sup. total: 98.34 m.c., que corresponden: 57.83 m.c. cubiertos a planta sótano; y 40.51 m.c. cubiertos a planta baja. Porcentual: 4,65 o|o. — La unidad se encuentra totalmente desocupada. — La deuda de expensas comunes al 21 de julio de 1970, es de pesos 1.087,54. — Base $ 51.428.58 — Condiciones de venta: 30 o|o del precio al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del 15 o|o anual sobre saldos, pagadero por mes adelantado, a partir del mes siguiente de la fecha de la aprobación del remate; el saldo impago será garantizado con hipoteca en primer grado a favor del ejecutante. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — El bien podrá visitarse los días 5, 8 y 9 de marzo de 14 a 18 horas
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 108. e.3|3. — Nº 23.619 v.5|3|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "BARBICH MIGUEL TEOFILO" - Expte Nº 9.236, que los martilleros Marcelo J. Gasparetto y Enrique E. Arnaldi rematarán el domingo 14 de marzo de 1971, a las 11 horas, en sus oficinas sitas en calle Santa María de Oro 573, de la Ciudad de Baradero, los siguientes bienes a saber:: una fracción de campo de 161 Hectáreas 99 As y 04 Cs., s|título o lo que resulte entre linderos, ubicado en Ctel. 11º, de Baradero. — Desocupado. — Nomenclatura Catastral: Lote 3, Circ. XI, Parcela 1.167. Mejoras: alambrado perimetral medianero de mts. 3.618.90, y un propio de 1.629.56, de 5 hilos r|e.; Bomba impulsada por motor a agricol; un tanque australiano de chapa y bebedero; una casilla de cinc. — Base: pesos Ley 18.188: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con cuarenta centavos (189.775.40). — Una finca ubicada sobre calle Aráoz 847|876, de la Ciudad de Baradero, desocupada; edificada s|un terreno de mts 10 93 x mts. 22.65. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección "A" Manz. 5, Parcela 21, Lote 1. — Base: pesos Ley 18.188: Siete mil setecientos noventa y tres con treinta y tres centavos (7.793,33). — Una finca parte desocupada y parte ocupada, sobre calle Aráoz y Rodríguez, de Baradero, edificada s|un terreno de mts. 20,567 de frente por mts. 26,629 de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ. 1º, Secc. A. Mza. 5. Parcelas 19 y 20. — Parte desocupada, consta de dos cuerpos, a saber: 2 habitaciones; baño; cocina; porch; el otro cuerpo consta de: 2 habitaciones: esto en parte alta; y en parte baja: 1 salón. Parte ocupada por el Sr. Yoressia; consta de 1 salón; 1 comedor; 1 cocina; 1 habitación; 1 baño. Parte ocupada por la Suc. José Albicinio; consta de: 1 salón; 2 habitaciones; 1 cocina; y W.c. Parte ocupada por Sr. Miguel Economo; consta de: 1 habitación; 1 hall; cocina; 1 baño; todo edificado en planta alta, sobre calle Rodríguez, con 1 porch de entrada. — Base: pesos Ley 18.188: Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y dos ctvs. (27.467.72). — Los inmuebles pueden ser revisados en cualquier momento, con tarjetas de los martilleros. — Los bienes a subastarse se entregarán libres de gravámenes y con los impuestos, tasas y otros servicios pagos al día de posesión. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital. — Las condiciones de venta para todos los bienes a rematarse son las siguientes: Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en el acto del remate. — Los compradores deberán depositar la mitad al contado, cuyo importe deberán depositar en autos, previamente a la toma de posesión, y la otra mitad en dos cuotas iguales anuales, y consecutivas a contar de la fecha de posesión, con más un interés del 16 o|o anual sobre saldos deudores sobre hipoteca. — Escribano: Se tiene por designado, como condición de venta, a los escribanos señores Lorenzo Massun y|o Carlos Schelatto, indistintamente, con domicilio en la calle Diagonal Norte Roque Sáenz Peña 710, piso 1º, Dpto. G, Capital.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 234. e.3|3. — Nº 23.474 v.5|3|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos, "LUIS BOSSO S.A.I.C.I.F. c|ROSSI, WALTER AMERICO s|ej. hipotecaria, Expediente Nº 18.663", que el martillero Svend P. E. Clausen rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 9.30 horas, en Talcahuano número 479 de la Capital Federal el siguiente bien: Una finca ubicada en el Pueblo de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Coronel Brandsen Nº 71 (ahora Nº 4461) entre las calles Liniers, ahora Irigoyen y Falucho, terreno designado con el Nº 4 de la manzana VIII, con una superficie total de 181 mts. 60 dm2. Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre 1964 bajo el Nº 2787 del Registro del Partido Tres de Febrero. La propiedad está edificada en material y consta de 2 plantas cubriendo casi toda la extensión del terreno y en un estado de conservación regular y ocupado por los demandados que, según cláusula 8ª del Contrato hipotecario deben entregarla desocupada y libre de locación u otro derecho real. Reconoce la propiedad deuda por impuesto inmobiliario básico de $ 693,08. — Base $ 32.939,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en dinero efectivo. La propiedad se remata-

ra en el estado de ocupación, uso y condiciones generales en que se encuentra E. e los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal (Art 133 de Código de Procedimientos). La propiedad puede visitarse los días hábiles de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971 — María Isabel Millan secretaria.
$ 112,50 e.3|3 Nº 23.514 v.5|3|7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días, que en los autos: "ALVAREZ de GONZALEZ MARIA DEL CARMEN c| ARROÑADA ALDO ANIBAL s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 24.063". el martillero Juan José Bustelo Aristegui procederá a rematar en pública subasta el día domingo 7 de marzo de 1971. a las 11 horas. dos (2) lotes de terreno. en los mismos. calle Lobos esq. José A. Cortez. Paraje Villa Zapiola. localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; designados como lotes Nos. 1 y 2, de la Manzana Letra "H" con las siguientes superficies: 1.583,18 m.c y 1.535,59 m.c. respectivamente, o sea una superficie total de 3.118,77 m.c. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B Manz 38 "b". — Base en block: Ley 18.188 $ 25.938,10. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate quien deberá constituir domicilio en el respectivo boleto de compraventa dentro del radio de esta Capital Federal (Art. 582 Cód Procesal). La venta se realiza con los inmuebles desocupados, los que se visitan todos los días en el horario de 15 a 19 horas.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — María Isabel Millan secretaria.
$ 72.— e.3|3 Nº 23.450 v.5|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "ARANCE S.C.A. c|STANZIOLA de BROCCA, AIDA ARGENTINA s|ejecución hipotecaria, Expte número 7.850|69". que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 8 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el mismo, un departamento en propiedad horizontal, desocupado, sito en la calle Morelos Nº 718, piso 1º, unidad 8, letra "A" Capital Federal, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina completos, con lavadero, superficie 61,20 mts.2, porcentual 7,91 o|o; adeuda por expensas comunes al 9|2|71 $ 1.300. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 43.117,03, pagadero 50 o|o al contado y el resto en 48 cuotas iguales y consecutivas. Interés 15 o|o anual sobre saldos deudores. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 54.— e.3|3 Nº 23.512 v.5|3|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en los autos sucesorios de don "CRUZ JOSE MIGUEL" que el martillero Francisco Grisolía, con oficinas Av. de Mayo 1411, piso 2º. of. 3|4, rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local calle Humberto 1º 2042, el inmueble desocupado, sito Tres de Febrero 3980, esquina ex Arroyo Medrano, hoy Av. Comodoro Rivadavia. — Base $ 1.186,67 pesos Ley 18.188 o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal con documento de identidad. Venta sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos (Expediente Nº 8.485) y en mis oficinas.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.3|3 Nº 23.625 v.9|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "PAISSANIDIS CLEON c|LAPLAZE PEDRO LIVIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 12.724), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 7 de marzo de 1971, a las 10.30 hs., sobre la misma propiedad, el inmueble calle Cervantes 2077, Capital Federal, que se designa como lote 4, manzana D. Medidas: 8,66 m. de fte.; 30,78 m. fondo costado S.E. y 31,06 m. al Nord Oeste. — Base: pesos ley 18.188 42.396,40. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 15 a 20 hs. De acuerdo a lo informado por el martillero no existe ningún ocupante bajo ningún título. Cláusula 8a. escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 54.- e.3|3 Nº 23.501 v 5|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "BAZC y CUNCHILLOS ADELA y otros c|LAPLACE PEDRO LIVIO s|cobro hipotecario" (Expte 17.261), que el martillero señor Domingo A Yacopino rematara el día 7 de marzo de 1971, a las 10.30 hs., sobre la misma propiedad el inmueble calle Cervantes 2085, Capital Federal, designado como lote 5, manzana D. Base: pesos ley 18 188 77.361.10 Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se halla deshabitada sin ocupante ni efecto alguno Visitar de 15 a 20 hs El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal
Buenos Aires febrero 19 de 1971. — Alberto J Bueres, secretario.
$ 45.- e.3|3 Nº 23.500 v.5|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día en el juicio: "MUNDUS MADERA S.A.C.I.F.I. c|RODRIGUEZ OSCAR E., s|ejec." (Expte. Nº 139 795), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 6 de marzo de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046. exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos, tapizado en plástico color naranja, con almohadones simulados y dos butacas con las mismas características.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 12.- e.3|3 Nº 23.445 v.3|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c|CREA FRANCISCO, s|ejec." (Expte. Nº 113.527), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 6 de marzo de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046 exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina registradora marca Regisuma Olivetti, número A 3|71515. Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 24.- e.3|3 Nº 23.443 v.4|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ASTORGA, SANTIAGO E. c|SORIANO NAZAR de DE LA FUENTE LIA ESTHER, s|cobro de alquileres" (Expte. 179.094|1968), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 8 de marzo de 1971, a las 15 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Kem Brown, gabinete de madera; un tocadiscos marca Winconfon, cuatro velocidades, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.- e.3|3 Nº 23.578 v.4|3|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos "MAINOLI de MARSETTI, JOSEFA c|GAGGINI, LUIS CARLOS y otro, s|ejecutivo, cobro de alquileres" (Expte. Nº 201), que el martillero Carlos Barlett rematará, el día 5 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local Av. Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben: Una motoneta marca Vespa s|pat., desar.; tres gabinetes de heladera color blanco, dist. marcas; un ventilador de pie; dos T.V. Standard Electric, desarmados; un gabinete de combinado de fórmica; una licuadora marca Nutrimax; un T.V. s|Nº ni marca visible; una estufa de gas Emeta, sin garrafa; una máquina de coser eléctrica Necchi. Sin base. Al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 42.- e.3|3 Nº 23.486 v.4|3|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos. BRUNATTI AGUSTIN L. c|ROMERO. VICENTE JESUS s|Ejec. Expte. Nº 131.375". que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 5 de marzo. a las 16,15 horas en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 maquina de coser Singer, a pedal Nº J. A. 315782; 1 cocina Super Volcan mod. 2505, 2 hornallas y horno. — Sin base. — Contado y al mejor postor. — Comision: 10 por ciento.
Buenos Aires 26 de febrero de 1971. — Federico Carrero oficial 1º.
$ 12 e.3|3 Nº 23.599 v.3|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en el juicio: BRUNATTI, AGUSTIN L. c|ROMERO. VICENTE J. s|Ejec. Expte. 131.374' que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematarán el día 5 de marzo, a las 16,20 hs., en Paseo Colón 1536 donde se exhibe el siguiente bien: 1 lavarropas Jenuis cilíndrico, color blanco, s|Nº a la vista. — Sin base. — Contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — — Federico Carrero, oficial 1º.
$ 12 e.3|3 Nº 23.600 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|FORNI, EMILIO s|Ejec Prend." Expte. 34555 que el martillero Hugo A. Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, calle Cerviño 3541, Capital, el día 13 de marzo de 1971, a las 11,30 horas: Un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612-1967, motor Nº 8012215, marca 181, Tornado, de 122 HP. Serie número 678574, chassis 04157. Patente número C-130322, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 8.437. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45 e.3|3 Nº 23.570 v.5|3|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por 3 días en autos: "NICOLINI, FELIX A. c|VIVAS, RODOLFO G. y otra s|Ejec. Prend." Expte. número 32.394. que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 19 de marzo próximo hora 10 en Brasil 72, donde se exhibe de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Un automotor marca Borgward, modelo 1958, motor Nº 871490, chasis marca Rastrojero Nº 36313, patente Nº 366080 de la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: 756,20. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. —Alfredo Cabrera, secretario.
$ 49,50 e.3|3 Nº 23.499 v.5|3|71

Nº 2

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 2, Sec. 4, comunica por 2 días en autos RODRIGUEZ, O. A. c|PULEIO, OSCAR E. s|Ej. Expte. Nº 29006|70, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el próximo 9 marzo 1971 a las 18 hs., en el local sito en la calle Venezuela 1320, Cap. y donde se exhiben, 1 televisor marca Philips botonera al frente, gabinete de madera y 1 combinado de pie marca Ranser, automático. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 24 e.3|3 Nº 23.509 v.4|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|ALONSO, HECTOR OSVALDO y otro s|ejec. prend. "Expte. Nº 34875, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 17 de marzo de 1971 hora 11,30 en Gaona 3960, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 hs.: Un automotor tipo microómnibus para transporte de pasajeros, marca Bedford, modelo J6LZ1, año 1960, serie Número T-1518-6, motor Nº J4|5|6-1-40822, patente de la provincia de Bs. As., número 746.210. — Base pesos ley 18.188: 5.250. — Seña: 3 o|o. — Comisión: 10 o|o, en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Ricardo B. Graham, secretario.
$ 54,— e. 3|3 Nº 23.494 v. 5|3|71.

Juzgado Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica dos días autos "VINCE NICOLAS L. c|INVERNIZZI FRANCISCO s|Ejec. Expte. 28191, el martillero Domingo B. Casalnovo rematará 13 marzo hs. 10 Balbastro 2018 Cap. donde exhiben de 10 a 18 hs. lunes a sábados: un televisor "Hallicastref" TH23 func con mesa rodante: Un tocadiscos "Winco" de mesa, func., un 'driessex" tapa mármol, base hierro forjado, espejo con marco, todos en buen estado. — Sin base al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, 24 febrero 1971. — Eduardo J. Milberg secretario.
$ 30.— e. 3|3 Nº 23.539 v.4|3|71.

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "VALLADARES HERNANDEZ y DE NINNIS S. A. c|FIGUEROA, ROSENDO HONORIO s|ejecución prendaria" Expediente Nº 34198, que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 18 de marzo de 1971 a las hora 9, en Rivadavia 10.301, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero modelo 1958, tipo pick-up, chasis 3110, motor marca "Borward 870800, serie 22140, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 728387 del año 1968, uso particular, — Base: $ 2.508.40. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 40,50 e. 3|3 Nº 23.571 v. 5|3|71.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en autos "LA NITROQUIMICA, S. A. s|quiebra" expediente Nº 41.682|69, que los martilleros "J. Bouquet & Cía." rematarán el día viernes 12 de marzo de 1971 a las 13,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, un departamento en propiedad horizontal designado como unidad Nº 7 del 6º piso del edificio ubicado en la calle Obligado Nº 1420, entre Virrey Arredondo y Virrey Loreto de esta Capital con una superficie propia de 122,33 m2 y una superficie común de 168,00 m2. — Porcentual: 13,74 o|o. — Inscripción de Dominio bajo el número 195.705. Zona Norte, al Tº 1728, Fº 202, del Registro de la Propiedad de la ciudad de Buenos Aires. — La unidad adeuda a la fecha la suma de pesos ley 175,54 en concepto de impuestos y pesos ley 2.610,00 en concepto de expensas comunes; siendo la cuota mensual de expensas de 261,00 pesos ley 18.188. — De acuerdo a las cláusulas 7º y 8º del contrato hipotecario, el propietario se inhibe de efectuar ninguna clase de locación, por lo que la venta se decreta en carácter de desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 58.500 00 ley 18.188. — Seña: 8 o|o y comision 3 por ciento, en efectivo y al contado o cheque certificado. — Exhibición: días 8, 9 y 10 de marzo de 15,00 a 18,00 horas.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90 e. 3|3 Nº 23.491 v. 5|3|71.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "JAGOE HNOS. SOC. COL. c| AGRODELTA s|ejec." expte. 23.860, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 5 de marzo de 1971, a las 16,15 hs. en Venezuela 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un bidón metálico conteniendo 20 kg. de "Rodenticida Cyanogas" y una báscula para 500 kg., sin número a la vista, con sus pesas. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña: 30 por ciento; comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 12 e. 3|3 Nº 23.483 v. 3|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 (dos) días en el juicio "MARDARAS AUSPICIO I. c|JUAN C. DI MARTINO y otros s| prenda", expediente 18497|970, que el martillero Carlos Alberto Martorilli, rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 9 horas en la calle Amancio Alcorta 3334 Cap. donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs. un automotor usado m Di Tella mod. 1961, con motor Nº 15 AANL-10.267. — Patente Cap. Fed. Nº 019966, destinado uso taxímetro. — Base pesos ley 18.188 3.225.— al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra previo pago total, art. 565 CP. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — De no haber postores pasado media hora se subastará sin base.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario
$ 42,— e. 3|3 Nº 23.476 v. 4|3|71.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "BOUZAS HECTOR CARLOS c|MARTINEZ MUNILLA PASCUAL s| ejec. Expte. Nº 31.349|1968, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, con la base de $ ley 18.188 8.160.—, al contado, el día jueves 11 de

marzo de 1971, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Olazábal Nº 902 esq. Oliden, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que consta de dos piezas, cocina y baño, en terreno que de acuerdo a título mide: 8,729 mts. de frente al O; 23,83 al otro contrafrente al N.O.; 23,75 en el costado E. y 16,824 en el Sud. — Superficie 273,28 mts.2. — En el estado de ocupación en que se encuentra, horas de visita de 16 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e. 3|3 Nº 23.613 v 5|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "ZAMORANO, GONZALO contra SUELDO, MANUEL A. s|ejec. prend.", (Expte. Nº 2970), que el martillero propuesto Ernaldo Cadel rematará el 13 de marzo de 1971, a las 10 hs ,en Juan Bautista Lasalle 2160 de Capital, el siguiente bien: Una rural marca Estanciera Ika, modelo 1962, UA-LRB motor Nº 626064365, serie Nº 23111-0023 patente Nº 1246960, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires. Con las siguientes características especiales: encontrándose en trámite la transferencia, funcionando a nafta de 115 HP., y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: $ 1.900 — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del C. P. C.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971 — Alfredo Giménez Zapiola (h) secretario.

$ 63 e.3|3 Nº 23.562 v.5|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A. c|IGLESIAS Y CIA. S. A. C. I. I. F. s|ejec prendaria" (Expediente Nº 2707), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 13 de marzo a las 10 hs., en la calle Madero 973, entre Nogoyá y Santo Tome Capital, donde se exhibe: Una guillotina para corte de papel, automática, electromagnética, marca Givot Nº 461, industria argentina, de 113 cmts. de luz de corte, alto de corte 13 cmts. con sus accesorios normales y su correspondiente motor eléctrico marca Sudam Electric número 108701 de 5 CV de 220 380 volts de 1400 r. p. m. y otro marca Mocar Nº 567|674 de 0,5 CV de 220|380 volts de 940 r. p. m. ambos de corriente alternada trifásica. — Base: $ 12.613,04. — Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario

$ 63 e.3|3 Nº 23.438 v.5|3|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos: "TISAL S. C. A. c|BAVA, EDGARDO R. s|ejec. prend.", Expte. Nº 561, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 17 de marzo próximo hora 10 en Muñiz 1961, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Un automotor usado completamente equipado en perfecto estado de funcionamiento marca Dodge, modelo 1967 motor número 72A1054 (Chrysler), patente Nº 2046116 de la Provincia de Bs. As., chasis AD110754. — Base: pesos ley 18 188, 4.739,63. — Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e.3|3 Nº 23.497 v 5|3|71

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c|ZAGLIO S C. A. s|ejec. prendaria" Expediente Nº 23.003, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 8 de marzo de 1971, a las 8,45 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, tipo automóvil, marca Dodge, modelo Coronado año 1969, motor marca Dodge Nº 9803376, chasis Nº 69H1771, sedán cuatro puertas, título de dominio Nº C 179601 — Base: $ 7.788,20 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.3|3 Nº 23 624 v 5|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "DE LUCA FAVORITA CONSTANTINA contra RODRIGUEZ MANUEL s|Ejecutivo". Expte. Nº 5688, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 12 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1320, la mitad indivisa perteneciente al demandado de la finca situada en el Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Primera Junta Nº 185 entre las de calle Chivilcoy y Anastasio González, Villa Libertad, designada como lote Nº 34 de la Manzana 5, que mide 8.66 m. de frente por 34.64 m. de fondo, o sea 300 m2., inscripto su dominio bajo el Nº 5.592, con fecha 19 de setiembre de 1947. Puede visitarse diariamente de 9 a 12 horas. Base: pesos 4.143,34. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e.3|3 Nº 23.473 v.5|3|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "DI-NARDI, RICARDO G. c|MARTIÑO, EDUARDO s|ejec. prend.", Expte. Nº 26.530, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 19 de marzo de 1971, hora 12 en Paraná 631, 2º piso. Depto. 3 se exhibe en Provincias Unidas 2201, San Justo, Pcia. de Bs. As. de 8 a 12 y de 14 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1964 motor Nº 646102781, serie Nº 48511-00718 patente Nº 1088741 de la Pcia. de Bs. As. Base: pesos Ley 18.188, 3.500. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Código Procesal y en estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.3|3 Nº 23.493 v.5|3|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: VALLADARES HERNANDEZ y DE NINNIS S.A. c|PASCUZZI, SILVANO CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.875, que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 18 de marzo de 1971 a las hora 8,30 en Rivadavia 10301, donde se exhibe, un automotor usado marca Rastrojero, carrocería tipo pick up, motor marca Borgward número 9524-AD, serie 1961, chasis Nº 12225, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 404.666 del año 1969 — Base: $ 4.930. — Comisión: 10 o|o. — Seña: treinta por ciento.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos Viale, secretario

$ L. 18.188, 54 e.3|3 Nº 23.569 v.5|3|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "DIAZ, MIGUEL c|CAMINOS, RUBEN D. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28694|70, que el martillero Julio César Castro rematará con la base del 50 o|o de la suma adeudada y al mejor postor el día 20 de marzo de 1971 a las 10 horas, en la Avenida El Cano 3335, donde se exhibe diariamente, un automóvil taxímetro marca Ford Falcon, modelo 1962, motor Nº NCBA-2BA 12 E 100570, patente de la Capital Federal Nº 80698, año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.694,03. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.3|3 Nº 23.462 v 5|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "LOUSSINIAN, EDUARDO c| LA DELFA, ANGEL y otro s|ejec." Expediente 26.602, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 5 de marzo de 1971, a las 11 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe: Una máquina de cortar suelas, de cuatro columnas, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles. — Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.3|3 Nº 23.479 v.4|3|71

Nº 10

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 1 día en autos: "ADELANA S. R. L. c|ZABOLINSKY, MIGUEL s|ejec.". Expte. Nº 24.977|70, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el 9 de marzo de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Cap., y donde se exhiben: 1 cuadro marco dorado a la hoja, autor Gutierres de la Peña, motivo paisaje de 1 por 0,80 aprox.: 1 elevador de voltaje mod. E-301-A y|o 3064 marca Reguvolt; 1 tocadiscos marca Winco, funciona s|Nº visible. — Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.3|3 Nº 23.511 v.5|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio "SOPRANO JOSE ANGEL c|FARIAS JUAN C. s|Ejec." expediente número 32.191, que el martillero Alberto Davel rematará el día 6 de marzo a las . horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una cómoda con cajones tapa de madera. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 10,50 e. 3|3 Nº 23 572 v. 3|3|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MRAZ JUAN c|S. LATACHEFF e hijos s|Ejec." Expte. 13.527, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el domingo 7 de marzo de 1971, a las 10 horas, en calle Zado 3726|32, donde se exhiben: Una máquina de coser Singer eléctrica M 728.681 funcionando y 4 sacos de napa para hombres. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36 e.3|3 Nº 23.620 v.5|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "TRABAZO S. A. s|Quiebra", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 11 de marzo a las 14 horas, en Hipólito Yrigoyen 3085, esquina Gral. Urquiza, los bienes que se detallarán, que se encuentran en dicho domicilio y en el de la calle Alvarez Jonte 2376; dichos bienes son: vinos, champagnes, licores, bebidas gaseosas, conservas, dulces y artículos de limpieza en general Exhibición en ambos domicilios, los días 8, 9 y 10 de marzo de 9 a 17 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago del precio total. — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30 e.3|3 Nº 23.550 v.4|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos BARRAGAN FRANCISCO y otro c|INTERDOOR S. R. L. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 30.390, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 13 de marzo próximo a las 11 horas, en Grito de Asencio Nº 3572|74, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero, mod. año 1957, motor Nº 866394, marca Borgward, patente Nº 244432, Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que surge de autos. Sin base. Contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 15 e.3|3 Nº 23.604 v.3|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "CRIMARAL S.A.I.C.F. e I. c|ERNESTO PARINI S.R.L. s|Ejec.", expediente N 35.193, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el de marzo de 1971, a las 10.30 horas, en Tinogasta 3295, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Veinticuatro juegos de peines de acero rápido para roscar, para cabezal de una pulgada y media y tres fresas para engranaje de acero rápido módulos 7,5, 9,5 y 10. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24 e.3|3 Nº 23.469 v.5|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 28, comunica por un día en autos "FLORES BORDON MABEL c|MARIA JOSE S. R. L. y otros s|Despido". Expte. Nº 16.459, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 5|3|71, a las 8 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Perú 1037 Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un bargueño de 2 puertas, con figuras chinas; un combinado de pie marca RCA Víctor; un televisor marca Westinghouse portátil una mesa libro extensible de aproximadamente 1,80 x 0,90 x 0,40 mts.; un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos con tapizado color dorado y 2 sillones tapizados en pana color verde; un biombo de 2 hojas; un florero de vidrio, una estatuita de mármol motivo 1 niño pensativo; una vitrina de pared con puerta de vidrio con 16 divisiones. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 21 e.3|3 Nº 23.453 v.3|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

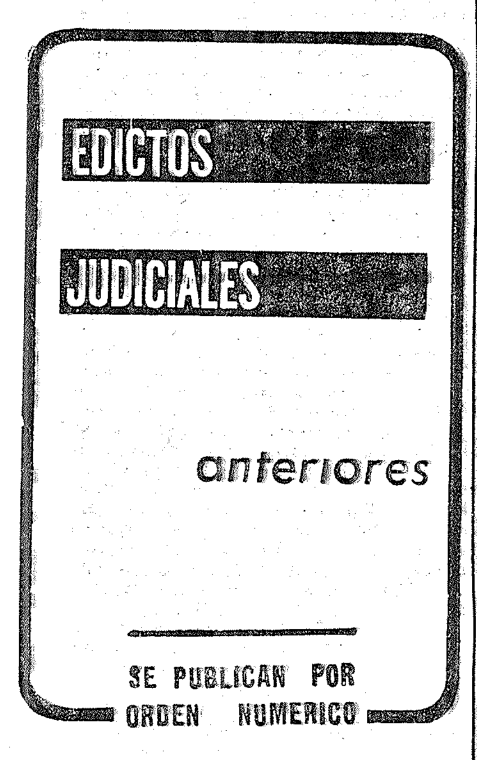
CHACO

Juez Federal Chaco, doctor Antonio Juan Rinesi, hace saber tres días, que martilleros Juan Albino Ferreyra y Fernando M. Ros rematarán por disposición Juez Federal Ciudad Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, en autos: "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGENTINA c|MATTA & CIA., SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, s|Ejecución Hipotecaria", día catorce marzo 1971, hora diez, calle Francia 870, Villa Angela, Chaco, los siguientes inmuebles, con todo lo en ellos clavado, edificado y|o adherido al suelo, en un solo block, por estar unidos entre sí: a) Sitios 3, 4 y 5, mide 70 x 17,64. Superficie: 1.234,30 mts. cuadrados; inscripto Registro Propiedad: tomo: 192, folio: 17, Nº 16.674; b) Inmueble ubicado lote 20, fracción B, sección segunda, constituido por solar F, manzana uno, quinta uno y mide: 14 x 31. Superficie: 434 m.2; inscripto Registro Propiedad: tomo: 235, folio: 8, Nº 21.025; c) Inmuebles constituidos solares H. e I., manzana uno, quinta uno; mide: 28 x 50. Superficie: 1.540 m.2; inscripto Registro Propiedad, tomo: 235, folio 9, Nº 21.026; d) Inmueble ubicado en lote 20, fracción B, subdivisión quinta uno, sitio dos, manzana uno: mide: 10 x 17,64. Superficie: 176,40 m.2; inscripto Registro Propiedad, tomo: 1, folio: 172, Nº 882; e) Inmueble constituido quinta o lote 20, fracción B, mide: 45 metros frente Norte sobre calle Francia, por 100 metros frente Oeste, sobre calle Paraná, por 100 metros frente Sud, desde cuyo extremo Este en dirección Norte quiebra la línea en una extensión de catorce metros volviendo a quebrar al final en dirección Este-Oeste; midiendo: 55 metros y desde este extremo y en dirección Norte, mide 86 metros hasta dar con frente Norte, lindando en todos sus rumbos con más terreno del mismo lote; inscripto Registro Propiedad, tomo: 160, folio: 135, Nº 16.523; todos de la Segunda Sección del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Villa Angela, Provincia del Chaco. — Mejoras: consistentes en construcciones en ladrillos asentados en argamasas, pisos en parte, ladrillos, adoquín, hormigón y mosaicos; techos cinc, destinados: oficinas, usina, desmotadora, fuerza motriz, depósitos, baños y demás comodidades propias completo industrial moderno, muy buen estado, con frente calle pavimentada. — Base: ($ 259.709,70) Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos nueve pesos con setenta centavos, contado, mejor postor. Comisión 6 o|o cargo comprador acto subasta. — Si no hubiera interesados, en otro acto mismo día y lugar, Once horas, con la base retasada de ($ 194.782,28) Ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos; y si tampoco hubiere postor, en otro acto a realizarse mismo lugar, día Cuatro abril 1971, hora Diez, sin base, contado y mejor postor. — Por disposición mismo juicio Adalberto Esteban Lezcano rematará Catorce marzo 1971, hora Diez, en Ciudad de Charata, Chaco, sobre mismos bienes, en block, con todo lo en ellos clavado, edificado y|o adherido al suelo: a) Inmueble constituido lotes urbanos "d", "e" y "f" y mitad Sud-Este, lote "c", todos de la manzana 39. Superficie: 6.350 m.2; inscripto Registro Propiedad, tomo: 253, folio: 203, número 16.414; b) Inmueble determinado mitad Sud-Este, solar "b", manzana 39. Superficie: 625 m.2; inscripto Registro Propiedad: tomo: 253; folio 204; Nº 7.012. — Mejoras: construcciones modernas en mampostería de primera, destinados a oficinas, usinas, desmotadora, fuerza motriz, depósitos, baños y demás comodidades tradicionales complejo industrial. — Base: ($ 130.018) Ciento treinta mil diez y ocho pesos. — Si no hubiera interesados, mismo día y lugar, a Once horas, con la base retasada de: (pesos 97.513,50) Noventa y siete mil quinientos trece pesos con cincuenta centavos y si tampoco hubiera postor, en otro acto mismo lugar, Once abril 1971, hora Diez, sin base, contado, mejor postor. Comisión 6 o|o cargo comprador. — Banco Industrial República Argentina acordará préstamo a comprador hasta 60 o|o de la base y conforme a régimen de pago siguientes condiciones: 4º) En ningún

caso las facilidades a ofrecerse podrán superar el monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. — 5º) Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales iguales y sucesivas; la primera de las cuales, más los intereses respectivos se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. — La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. — 6º) El interés a aplicarse a estas facilidades será el 14 o|o anual. — En casos de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4 o|o mensual. — 7º) El saldo del precio quedará garantizado con hipoteca o prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. — Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. — 8º) Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. — 9º) Los compradores deberán manifestar al martillero si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que el funcionario dejará constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. — 10º) Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco las denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. — En caso contrario, la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida de la seña y comisión que hubieren abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia entre la seña otorgada y la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos acusados por este motivo. — 11º) En el caso de que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de otros servicios que presta la Institución a su clientela. — Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán ser dirigidas al domicilio de los martilleros para ser abiertas en el acto del remate y deberán ser acompañadas por cheque certificado o giro bancario por el importe de seña y comisión a nombre del Banco Industrial de la República Argentina, sucursal Rosario, con la cláusula "no a la orden". — Puede revisarse los bienes a subastarse, todos los días de 8 a 17 horos.

Resistencia, 30 de diciembre de 1970. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 445,50 e.3|3. — Nº 22.836 v.5|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURELIA AMANDA SEMPER de MATOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 23.257 v.3|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GARCIA y doña DELIA LEONOR SARDI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18.— e.2|3 Nº 21.286 v.4|3|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16 y 17|2|71.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA TOMEO de MAZZEO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. —

$ 18.— e.2|3 Nº 23.264 v.4|3|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 3, del doctor Ricardo Burnichon, cita y emplaza a doña ALICIA VICENTA PEREZ para que tome intervención en el juicio de adopción de la menor Marcela Susana Imaz, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de pobres y ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1970 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 21.— e.2|3 Nº 23.266 v.3|3|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE CALDARAZZI y JUANA CARRERE de CALDARAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.2|3 Nº 23.371 v.4|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOBE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.2|3 Nº 23.272 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZACCARDO, FILOMENA ZACCARDO de ZACCARDO y JOSE ZACCARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 23.198 v.3|3|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GAZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 18.— e.2|3 Nº 23.355 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAUL MASSOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.1º|3 Nº 23.108 v.3|3|71

Boletín Oficial

Suscripción únicamente

1-1-71 al 30-6-71

$ 27.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACCARRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1971 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

e.2|3 Nº 119 v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a PASCUALINA GUARNIERI de DE RUBERTIS FEDERICO JOSE ROJAS, GERARDO VICENTE MANUEL BARRETO, ALBERTO ABALO y AURORA ANA CORTES para que comparezcan a estar a derecho dentro de diez días en los autos: "Di Risio, Angel A. c|Martínez Blanco, Héctor y otros s|escrituración" bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970 Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 24.— e.2|3 Nº 23.382 v.4|3|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SERAFIN SENDON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.2|3 Nº 23.342 v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RITTANO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971 — L. M. Ambrosio Bosch, secretario

$ 18.— e.2|3 Nº 23.298 v.4|3|71

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.356 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o ELOISA PADUA de DEL COMPARE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.294 v. 4|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA VERON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 23.098 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MOSQUERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971 — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 23.099 v.3|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAILA SZNAIDERMAN de KOCJMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.158 v. 3|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO DI BIASE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.393 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO JOSE HUMBERTO DIONISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.211 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES DE MARCO de PRIOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.114 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL ARCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.107 v.3|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO GARCIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.314 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HEBE CAVEGGIA de NARVAEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.295 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FUKS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.201 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MORELLI de COMASTRI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. —Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.135 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 21.588 v.3|3|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 y 18|2|71.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA AGUER DE ROJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.337 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TANTALORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 23.304 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BALLARELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.199 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CUETO de CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.125 v.3|3|71

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 23.122 v.3|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría actuaria Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL JORGE PINAUD. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 23.079 v.3|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LLOVERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.258 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría actuaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.077 v.3|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de RAUL SAUCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.411 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARCISIO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.414 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.328 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA RAVAZZANO de CARLEVARO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.312 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ALICIA GARCIA o MARIA ALICIA GARCIA SANTALLA o MARIA ALICIA GARCIA SANTALLA de ESTEBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 22.50 e. 2|3 Nº 23.339 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.145 v.3|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SALLAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.251 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LEUNDA de BELAGARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.147 v.3|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.216 v.3|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO RUSSO e ISABEL CONDOLEO de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.088 v.3|3|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.170 v.3|3|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DETOMASI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 23.340 v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO CAPELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.137 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MENDAZA de DO PORTO y JOSE MARIA DO PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.222 v.3|3|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SZLESSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.136 v.3|3|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEHUDA LEON LESNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.213 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS OSILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.134 v.3|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ENTESANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.302 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAN ARTURO RIGHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.074 v.3|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAMANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.289 v.4|3|71

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DEL BENE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 19[illegible]. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.3[illegible] v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DURANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.262 v.4|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILLERMO TROGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22.50 e.2|3 Nº 23.323 v.4|3|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VALLEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.149 v.3|3|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 3., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BUDNER de RUBINSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.357 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ALVAREZ de CASTELAO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 2[illegible].280 v.4|3|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ZAPPALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.330 v.4|3|71

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO BRITO y JULIA PAGANELLI de BRITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 23.282 v.4|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON EUGENIO JAZMIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
e.2|3 Nº 120 v.4|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ODERDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
e.2|3 Nº 121 v.4|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
e.2|3 Nº 122 v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MORATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 60.- e.16|2 Nº 21.536 v.3|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ADALBERTO AGOSTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.093 v.3|3|71

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLYDES RAMON TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
e.2|3 Nº 123 v.4|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIRIO SIMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 23.341 v.4|3|71

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODRIGO RAIMUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 23.392 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO BORDETAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Julio César Benedetti, secretario
$ 18.— e.2|3 Nº 23.402 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JOSE SASSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 23.365 v.4|3|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BER o BERNARDO BAIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.111 v.3|3|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ESMERALDA GONZALEZ de BARILARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.413 v. 4|3|71.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JOSE PERLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.277 v. 4|3|71.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANTELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 13,50 e. 2|3 Nº 23.303 v. 4|3|71.

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ASTIER DE VILLATE DE CANTARELL O CANTARELL DART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.394 v. 4|3|71.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PRIETO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.223 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 23.252 v.3|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA o CONCEPCION LOPEZ de SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. e.1º|3. — Nº 23.175 v.3|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO SCHIAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.409 v. 4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BELLORA y de doña VIRGINIA BERTI de BELLORA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.254 v.3|3|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURORA MOSQUERA de ELEJANAGOITIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 23.076 v.3|3|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL OR-

TUNO GARCIA y MARIA GALINDO GONZALEZ de ORTUNO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.347 v. 4|3|71.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIA PIRRI de PEÑALOZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires febrero 18 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 23.234 v.3|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SUSANA MOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 23.097 v.3|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO BOTAÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.084 v.3|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZAMPORLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.082 v.3|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.384 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN LUCIANO y de doña ELVIRA LUISA CAMBIASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 9 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.327 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO MANSILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 23.080 v.3|3|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ENRIQUETA ROBERT de HUESBE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 23.151 v.3|3|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CRISOSTOMO GANDUGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 23.343 v. 4|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o JOSE CASTRO CORBELLE o JOSE MARIA FERNANDO JUAN CASTRO o JOSE MARIA FERNANDO JUAN CASTRO CORBELLE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 23 100 v.3|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.101 v 3|3|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICA o MARIA ENRICA o ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA BRICOLA o BRICCOLA de BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1971 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27.— e.25|2 Nº 21.260 v.3|3|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|2|71.

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971 — V. M. Castañes Zemborain, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 22.731 v.3|3|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VICENTE CIURLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 2|3 Nº 23.306 v. 4|3|71.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PURITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº .... v.3|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 23.319 v.4|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a ARTUSA y CIA., para que comparezca a estar a derecho en los autos 'Francisco Gil S. A. c|Artusa y Cía. subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 31,50 e.1º|3 Nº 23.221 v.3|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, hace saber a FELIPE OSCAR FELDMAN, que en los autos caratulados "Elche, Sociedad en Comandita por Acciones c|Feldman Felipe Oscar, s|desalojo", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, octubre 27 de 1970: Autos y Vistos: Declárase rebelde al demandado en la contestación de la demandada por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo (Art. 59 C.P.C.). — Notifíquese. — Juan Antonio Madrazo, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 30.- e.2|3 Nº 23.260 v.3|3|71

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO ORDOZGOITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.2|3 Nº 124 v.4|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.2|3 Nº 125 v.4|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO PAOLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.2|3 Nº 126 v.4|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.2|3 Nº 127 v.4|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MATELICANI s|Sucesión. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.253 v.3|3 71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, en el juicio "JUPITER CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|HERSCOVICH MARIO, s|daños y perjuicios", se ha ordenado por el presente citar al demandado para que comparezca a estar en derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días... (conforme arts. 343 y 146 y siguientes Código Procesal). — Horacio Italo Romanelli, Juez.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 27.- e.2|3 Nº 23.311 v.3|3|71

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL PATRUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Federico A. Young, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 23.120 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días la resolución recaída en autos: "INTA IND. TEXT. ARG. S. A. s|extravío de pagaré"; "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el estado y constancia de autos, ratificación de fs. 13 e informe de fs. 15 Resuelvo: Disponer la cancelación del pagaré librado por Alberto Sucri a favor de Inta Ind. Arg Tex. S. A. por $ 500.000 m|n. con fecha 29|12|69 y vencimiento el 31|7|70. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días en la forma prescripta por el Art. 89 de Dto. Ley 5965|63. — Notifíquese a la libradora haciéndole saber que podrá abonar el documento a su beneficiaria luego de los 60 días posteriores a la última publicación del edicto ordenado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 91 de la norma legal citada hágase saber al librador que de reclamarse el pago del documento por un tercero deberá consignar judicialmente su importe con noticia del Juzgado. — Notifíquese. — César A. Gaibisso. Juez"
Buenos Aires, 2: de diciembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 405 e.1º|3 Nº 23.102 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "MADERERA PRINGLES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Contador Guillermo Cracovski, Libertad 143, los justificativos de créditos. — El 27 de mayo de 1971, hora 13,30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 67,50 e.1º|3 Nº 23.165 .5|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de IOTTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada por la sociedad debiendo los acreedores presentar al síndico Adelfos José Brenca, con oficina en Alte. J. F. Seguí 461, los justificativos de sus créditos. El día 19 de mayo de 1971, a las 13 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el plazo de 30 días a contar de la última publicación de los edictos, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75.— e. 26|2 Nº 22.986 v. 4|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días a los acreedores de "ALONSO HNOS S.R.L." de B Mitre 1276, la convocatoria solicitada fijándoles veinticinco días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en la calle Lavalle 1438, piso 3º, "16", los justificativos de créditos. El día 29 de abril de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e. 26|2 Nº 23.004 v. 4|3|71

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICA, la convocatoria solicitada, fijándose cincuenta días para presentar al Síndico Asdrúbal Olives, calle Viamonte Nº 773, piso 1º A, Capital Federal, Estudio Suárez Anzorena (teléfono 392-5169), los títulos justificativos de sus créditos. El 4 de octubre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en lugar a designar oportunamente la junta con los acreedores que concurran, quienes acreditarán su personería, por sí o por apoderados los días 27|28|29 y 30 de setiembre de 13 a 17 hs., en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Pta. Baja, Capital, doctor Ernesto Manuel Viñes, secretario. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105 e. 25|2 Nº 22.783 v. 3|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de PLASTICA BERNABO S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Alberk Luis Tiferes, con domicilio en la calle Lavalle 1569, piso 6º, Of. 601|2, los justificativos de los créditos. — El 31 de mayo de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires febrero 16 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e. 25|2 Nº 22.632 v. 3 2|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 5 días la quiebra de MARINO JOSE. — Fecha provisoria de cesación pagos: 5 noviembre 1968 — Síndico: Victoria P. Aschendorf. domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 29 de marzo 1971 a las 14, para la reunión de acreedores, en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e. 25|2 Nº 22.647 v 3 3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de MARISA "D" S.R.L. la convocatoria solicitada fijándose veinticinco días para presentar al Síndico Sr. Ramón Enrique José Lodeiro con domicilio en la calle Avda. Parral 59, planta baja, los justificativos de los créditos. — El día 1º de junio de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 e.1º|3 Nº 23.164 v.3|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de cinco días, que hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, decláróse en estado de quiebra a INTEGRAL S.R.L.
Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e. 26|2 Nº 118 v. 4|3|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA., S. A., s|convocatoria" se ha fijado el día 8 de junio de 1971, a las 14 horas, para celebrar la Junta de Acreedores en la sala de audiencias con los acreedores que concurran, los que deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, señor José Manuel Agis, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1567, piso 6º, Ofic. 37, de esta Capital, dentro de los 30 días posteriores de la última publicación del presente.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.- e.2|3 Nº 23.376 v.8|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la Convocatoria de RADIO

Y TELEVISION AMERICANA TELE PARST S.A.C.I. y F., s|conv., que el día 4 de mayo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Alberto J. Chueke, con domicilio en Córdoba 875, piso 13, Dto. "F".
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.- e.2|3 Nº 23.358 v.8|3|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS GRAFICO VULCANO S. C. A." la convocatoria solicitada, fijándose el término de 30 días, para presentar al Síndico Bernardo Rovira, Corrientes 1667 piso 4º, los justificativos de créditos. — El día 27 de mayo de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e. 25|2 Nº 22.633 v. 3|3|71

Nº 12

Juzgado 12, Secretaría 24, comunica por 5 días, la quiebra de "FILATELIA KLASS, S.C.A.". RUBEN TKACH y BRANA TKACH de KLASS. Fecha provisoria cesación de pagos 27 octubre 1969. Síndico, Jaime Salvador Undank, domicilio Del Carmen 739, Cap., a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos dentro de 20 días. Señálase el día 12 mayo 1971, 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 90.— e. 26|2 Nº 22.871 v. 4|3|71

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, dispone cancelación pagaré 5937 firmado por DEIF Y CIA. vencimiento 30 de junio de 1970, monto pesos 5.536,62 ctvs., endosado a S. Cots y Cía. S.A.I.C. por Fischbeim Hnos., lugar de pago Buenos Aires, fecha de emisión 12 agosto de 1969. Se autorizará pago en autos "S. Cots y Cía. S.A.I.C. s| cancelación de documento" si dentro de sesenta días última publicación no se dedujere oposición. Publíquese 15 días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 225 e.24|2 Nº 22.421 v.16|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de FONTEN S. A. C. I. F. I. A. — Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de setiembre de 1969. — Síndico: Carlos Miguel Taccni, con domicilio en Maipú 726, 2º piso, frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 60 días — Señálase la audiencia del día 14 de mayo de 1971 a las 14,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.1º|3 Nº 23.172 v.5|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que en la liquidación judicial sin quiebra de CREDITO DEFENSA S.A.C.I. y F., síndico-liquidador el Banco Central de la República Argentina, con domicilio en Defensa 911, Capital Federal, postérgase la junta señalada para el 4 de marzo próximo, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, el día 12 de mayo de 1971,a las 14 horas, debiendo los acreedores que no se hubiesen presentado oportunamente al síndico hacerlo en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 82,50 e. 26|2 Nº 22.875 v. 4|3|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Fernando Luis Tozzi, Larrea 236, 2º piso, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El 2 de junio de 1971 a las 13 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 75 e.1º|3 Nº 23.110 v.5|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, hace saber que en autos "FISCO NACIONAL (D. N. de ADUANAS) c|GIL, JESUS ROBERTO s|Apremio", se cita llama y emplaza al demandado para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Firmado: Francisco Madariaga.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.
e.2|3 Nº 130 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2, intima a la ADMINISTRACION PELLEGRINI S. R. L., en los autos "Rivero, Juan Carlos c|Administración Pellegrini S. R. L. s|cobro de pesos", para que dentro de las 48 horas, deposite la suma de pesos Ley 18.188: seis mil setecientos treinta ($ 6.730), bajo apercibimiento de embargo. Asimismo deberá acompañar un sellado por valor de pesos Ley 18.188: noventa ($90), dentro de quinto día y bajo apercibimiento de multa. Fdo.: Carranza, Juez. — El Secretario.
e.2|3 Nº 128 v.8|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Señor Juez Federal doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4 La Plata, se cita por cinco días a AVELINO OSSORIO; MARIA SOAREZ de GAUDENCIO y LUIS MARIA ARDITI y ROCHA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por expropiación, por la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en caso de incomparencia (Art. 145 y 343 del C. P. C. C. de la Nación).
La Plata, octubre 5 de 1970. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
$ 75.— e.25|2 Nº 22.817 v.3|3|71

SAN MARTIN

Nº 3

El Juez Dr. Jorge Luque, cita y emplaza a "DISTRIFARMEX S. A. C. I." o quien resulte propietario del lote sito en esta Pcia. de Buenos Aires, Partido de Vicente López, designado catastro: Circ. III, Secc D, Manz. 88, parcela 5, con una superficie a expropiar de Ciento nueve metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, por diez días, a que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial en autos "Dirección Nacional de Vialidad c|Distrifarmex S. A. C. I. s|expropiación" que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 1, Cerrito 24, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Se han consignado siete mil trescientos diecinueve pesos con 99 ctvs. — Debe presentar en autos título justificativo de dominio (ley 13.264, Arts. 18 y 20).
San Martín, octubre 23 de 1970. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 52,50 e.25|2 Nº 22.819 v.3|3|71

MERCEDES

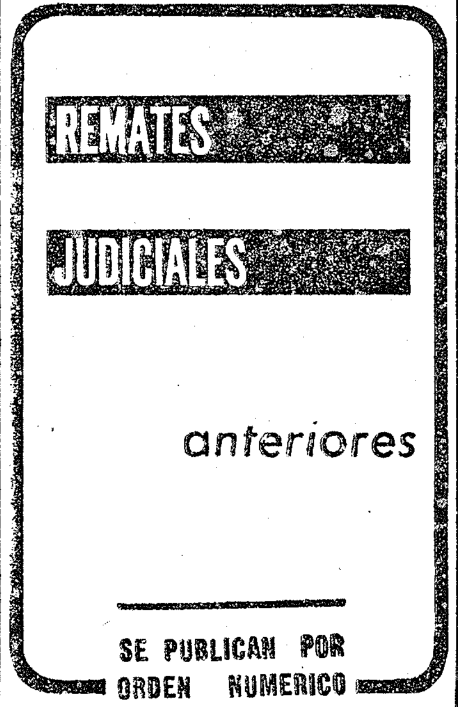
Por cinco días. — El Señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, hace saber a doña CILA STAROWIEJSKA de GRINBERG, que en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad contra Kot Adolfo y otra sobre Expropiación" el Juzgado ha dictado la siguiente providencia: "Mercedes, mayo 21 de 1970. — ...Hallándose debidamente notificados los expropiados del traslado conferido a fs. 12 (conf. 21v. y 22v.) y transcurrido con exceso el término que por la misma les fuera acordada, de conformidad con lo pedido declaráselos rebeldes (Arts. 59, Cód. Procesal). — 3. — De conformidad con lo solicitado intímase a los expropiados designen representante ante el Tribunal de Tasaciones dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de prescindirse de su intervención (Art. 14, Ley Nº 13.264). — César Mariano Lagos, Juez".
Mercedes, setiembre 22 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ 52,50 e.25|2 Nº 22.815 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

PASO DE LOS LIBRES

El Juzgado Federal de 1a. Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente a don IVOS ESCOBAR, para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en las causas que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas c|Ivos Escobar p|Ejecución Fiscal", (Exptes. Nº 111 y 112, año 1970). — Publíquese por dos días.
Secretaría, diciembre 3 de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.2|3 Nº 129 v.3|3|71

El Juzgado Federal de 1a. Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente a don FELIX AOR RITAMAR DA SILVA para que denuncie su domicilio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa: "Dirección Nacional de Aduanas c|Félix Aor Ritamar Da Silva p|Ejecución Fiscal". (Expte. Nº 313, año 1969). — Publíquese por dos días.
Secretaría, diciembre 22 de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.2|3 Nº 131 v.3|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "SCHICK ANA P. J. c|ROSSI JUAN y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.180|66), que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 10 de marzo de 1971, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 10, como unidad funcional Nº 7, de la planta baja, de la finca sita en esta ciudad, calle Salta Nros. 1227|1231|1235, con una superficie funcional de 49,21 mts. cds. y con un porcentual de 3,06 o|o El departamento se compone de 2 habitaciones; cocina principal, cocina precaria y baño, de acuerdo a las constancias de autos 1 habitación y cocina principal se halla ocupada por el demandado; y una habitación y cocina precaria se halla alquilada y el baño lo comparte el demandado y el inquilino, el mismo se puede visitar todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. Base: $ ley 18.188 8.300, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, (todo en efectivo).
Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 150.- e.1º|3 Nº 23.085 v.5|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "GANTVEL HARTMAN de STERN BERTA y otros c|PAVONE de CAROZO CATALINA CAMILA s|ejec hipotecaria, Expediente Nº 15.884", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 17 de marzo, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez 2363|65, Capital Federal. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. Visitas días hábiles de 16 a 18 horas, del 10 al 16 de marzo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 45.— e.2|3 Nº 23.419 v.4|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: "AGOSTI, ISABEL y otros c|TALLERES LECRECY S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.016|70", que el martillero Mario Guillermo Napolitano rematará en sus oficinas de Alvarez Jonte 3214 de Capital Federal, el día 26 de marzo de 1971, a las 10 horas: Una finca totalmente desocupada, ubicada en calle Yerbal Nº 3218 y 3220 de Capital Federal, que mide 8,66 m. frente N. por 43,30 m. de fondo. — Base $ 30.000 Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 45.— e.2|3 Nº 23.390 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ J. E. c|GATTO F., s| ejecución" (Expte. Nº 16.370), que el martillero Manuel Fernández, el día 5 de marzo de 1971, a las 14.30, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, los siguientes bienes: La unidad funcional Nº 1, de la planta baja de la Avda. Leandro N. Alem Nº 728, 730 y 734, y 25 de Mayo 741, de esta Capital, que comprende asimismo las unidades complementarias Nº I y II de la planta del sótano. Según cláusula "Quinta" del contrato hipotecario, en su parte pertinente, dice así: Para este supuesto el deudor se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada. Base: pesos ley 18.188 188.700. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 76.50 e.1º|3 Nº 23.130 v.3|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FERNANDEZ FEITO CELESTINO y otro c|ONIS, ENRIQUE y otra, s|ejecutivo" (Expte. Nº 17.708), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 3 de marzo, a las 16 hs., en Florida 239, el departamento C., piso 5º unidad 18 del edificio Rosario 563 de esta Capital. Sup. propia exclusiva 67,44 m.c. Porcentual 4,05 o|o. De autos no surgen los gastos mensuales ni la existencia de deudas por expensas comunes. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Visitar de 14.30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 36.375,98 (m$n. 3.637.598). — 3 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 54.- e.1º|3 Nº 23.706 v.3|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "CABEZAS LUIS c|SOSA RAFAEL R., s|hipotecario" (Expte. 2985|69), que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 10 de marzo de 1971, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno con lo plantado y adherido, sito en el Partido de Quilmes, calle Carlos Pellegrini esquina Nº 1, hoy calle 393 o Ameghino, designado como lote 1, manzana I, mide 7,32 m. de frente al N.O.; 16,405 en su otro frente al N.E.; 4,41 m. en su ochava al N.: 10 m. al S.E. y 20.211 m. en su otro costado al S.O., o sean 193,60 mts. cds.

según informe del martillero el bien está desocupado. De acuerdo a la escritura de mutuo en su cláusula tercera, dice: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas, como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base retasada: pesos ley 18.188 3.353,21, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o (todo en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 99.- e.1º|3 Nº 23.086 v.3|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "BATTILANA, HUGO SANTIAGO Y LAPRIDA de BATTILANA, MARIA CATALINA DE LAS MERCEDES s|sucesiones" (Expte. Nº 21.353) que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 3 de marzo, a las 16 hs., en Florida 239 el departamento, desocupado, 4º piso "E" unidad 20, del inmueble sito en Canning 2638|70. Sup. propia 59,15 m.c. Porcentual 2,15 o|o Deudas por expensas comunes al 21|12|70: $ 628,70 (m$n. 62.870). Gastos mensuales $ 50 (m$n. 5.000), aproximadamente. La unidad es interna y consta de hall, pasillo de entrada, living-comedor, 2 dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero y tendedero en la terraza. Existe un local de propiedad común con cuyo alquiler se solventan parte de los gastos. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 45.000 (m$n. 4.500.000), con el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 72.- e.1º|3 Nº 23.204 v.3|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "MARIN SCHEINER, ENRIQUE y otros c|LENG S. C. A. s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.986" que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 3 de marzo a las 16 hs. en Florida 239 el inmueble desocupado sito en Pdo. de Cañuelas, Pcia. Bs. As., Máximo Paz, denominado "Santa Isabel" edificado en el lote de terreno de chacra con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo designado como lote 81 del plano de la Colonia Máximo Paz que mide 330 m. al N; 463 m al N.E.; 303m 71 al S.E.; 135m20 al S.S.O. y 416m al S.O. — Sup.: 16 has. 55 as. 65 cs. — Catastro: Circ. II, Parc. 14. — El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. -- Visitar de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. — Base retasada pesos 135.000 (m$n. 13.500.000). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63 e. 1º|3 Nº 23.203 v. 3|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos "GONZALEZ de MELIGA, MARIA E. c|VILAS de GONZALEZ VILLAR MANUELA y otros, s|ordinario" (Expte. Nº 10.487), que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía. rematarán el jueves 11 de marzo a las 15 y 30 horas, en el hall de sus oficinas Avda. Corrientes número 980, piso 3º, Capital, el inmueble sito en esta Capital, calle Zárraga 3895|97 esq. Tronador; consta de 2 casas en altos y bajos totalmente desocupada. — Terreno designado con el Nº 1 de la fracción "B" y que mide: 4m40 ochava S.O.; 8m28 fte. S. s|Zárraga; 15m79 costado E y 17m07 en el N.O. — Base retasada: pesos ley 18.188 45.000.— al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, febrero 14 de 1971. — Graciela E. González secretaria.

$ 63 e. 1º|3 Nº 23.133 v. 3|3|71.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos "BELENDA DE CARDINALE, BENEDICTA NATALIA y CARDINALE, CARLOS s|Sucesiones" Expte. Nº 11.035, que el martillero Floreal V. López Delgado, rematará en la misma propiedad el día 14 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble calle Sucre Nº 915, lotes 9 y 10, manzana U. — Medidas: 17,32 metros de frente por 30,31 m. de fondo; superficie: 524,97 m2. — Base pesos ley 18.188, 58.490.— al contado, debiendo el comprados en el acto abonar el 8 por ciento de seña y el 3 o|o de comisión y constituir domicilio legal en el radio de esta Capital. — La propiedad puede visitarse de 15 a 17 horas. — Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra y según constancias de autos está ocupada por herederos de la sucesión.

Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti secretario

$ 67,50 e. 1º|3 Nº 23.124 v. 3|3|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "PEPE BARTOLOME ANTONIO c SFORZA de PEPE LUISA s|división de condominio" (Expediente Nº 19.183), que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital el día 4 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Congreso 2744|46|48, hoy 2742|44|46, entre Moldes y Vidal, edificado en terreno que según título mide: 8m98 de frente por 43m30 de fondo. — Existe una demasía de 71,88 ms. cs. por lo que las medidas son: 10m54 frente, 11m12 en el contrafrente, 42m31 en el costado N.E. y 42m88 en el del S.O. — Base $ 22.240. Ley 18.188. — Al contado. — Exceptuando dos habitaciones, baño y cocina que están ocupados por condóminos, el resto del inmueble está alquilado, con uso común del baño auxiliar. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero dieciocho (18) de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 72 e. 1º|3 Nº 23.156 v. 3|3|71.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "BOLFSON, GREGORIO y Sra y otros c|STADLER RITA s|cobro hipotecario, expte. Nº 19324" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 3 de marzo a las 16 horas en Florida 239 dos terrenos linderos sitos en Olivos, Bmé. Cruz e|Corrientes y Marconi (Uribelarrea) designados como lotes 46 y 47 que miden: lote 46: 8m66 al E. por 30 m. fondo. — Sup 259,80 mc. — Lote 47: 8m56 al E. por 30m fondo, Sup. 256 m.c. — Catastro: Circ. II, Sec. C. Mz. 15 Parc. 10 y 11 — Desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar durante todo el día. — Base retasada $ 54 000 (m$n. 5.400.000) en block. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires febrero 18 de 1971. — Roberto Ernesto Grelo. secretario.

$ 54 e. 1º|3 Nº 23.205 v. 3|3|71.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "NEGREIRA JOSE MARIA y otra c|FRIDMAN ABRAHAM s|ejecución hipotecaria. Expte. número 19.392", rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 15 horas, en calle Humberto 1º Nº 2046, la Unidad Funcional Nº 7, 1er. piso, del inmueble calle Av. Juan B. Justo Nº 5304. — Base $ 21.600 (Ley 18.188) en efectivo. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. La unidad se entregará desocupada de acuerdo a la cláusula 'G' del contrato hipotecario, con treinta días de anticipación a la fecha que se fije para la entrega a favor del que resulte comprador y a fin de garantizar la toma de posesión; el comprador debe constituir domicilio legal en la Capital Federal, y el acreedor hipotecario podrá designar al Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio, de acuerdo a la cláusula "H" del referido contrato hipotecario. Visitarse: de lunes a viernes, de 16 a 17 horas. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 90.— e.2|3 Nº 23.301 v.4|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "ROLDAN, IRMA OFELIA c|OTERO PEREZ, EDUARDO s|división de condominio (Expte. Nº 19.125)", que el martillero Jorge A. Kern, rematará el jueves 11 de marzo de 1971 a las 17 horas, en su salón de ventas, calle Florida Nº 259, piso 1º Capital Federal, el departamento desocupado Nº 16 del piso 3º del inmueble sito en calle Pavón Nº 2319|21 Capital Federal, compuesto de: Comedor, dormitorio, baño y cocina. Superficie total 34m. c, porcentual 5,05 o|o. — Base $ 9.800 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visítese de 10 a 12 horas. Llaves en el depto. Nº 14 del mismo edificio. Cuota mensual para gastos por expensas comunes $ 15.15 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 67,50 e.2|3 Nº 23.292 v.4|3|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "TAUBER FELIPE SIXTO, sobre Sucesión" - Expte. Nº 11.133, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de marzo de 1971, a las 15,30 hs., el departamento letra "B", unidad 13, en el segundo piso del inmueble Almirante Brown 2464, en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta total de 31,97 ms cs. Porcentual de 2,42 o|o. — Desocupado. — Base: $ 13.604, Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 16 a 19 horas. — Adeuda por gastos comunes y adicionales al 31 de diciembre de 1970, la suma de pesos 1.236,02, Ley 18.188. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 54. e.1º|3. — Nº 23.244 v.3|3|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 hace saber en autos "VITOLA ENRIQUE y otros c|PADRON, JORGE HUGO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.469, que el martillero Omar Francisco Otegui procederá a rematar el día 6 de marzo de 1971, a las 11 hs. sobre la misma, una propiedad sita en la Ciudad de Quilmes, Paraje "La Unión", sobre calle José Evaristo Uriburu esquina Matienzo, edificada sobre lote 4, de la manzana 46. Medidas lote: 9,32 x 19,40 m. Desocupada. — Sin base, a mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54. e.1º|3. — Nº 23.212 v.3|3.71

Nº 31

Juzgado en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 26 comunica por 10 días en el juicio "BERNASCONI de MALNATI HAYDEE C y otros c|CRESTA DE NUÑEZ W A. y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 16.956) que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388 Capital, el día 4 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esa Capital, calle Lacar hoy José Luis Cantilo Nº 2633|35, entre Bolivia y Condarco edificado en el lote 31 manzana 325, compuesto de 8m66 de frente al E.E por 34m64 de fondo. — Base $ 42.636,40 Ley 18.188. — Al contado. Ocupado por la deudora y familia. La cláusula 6 del contrato hipotecario en ejecuc... establecen que los deudores no podrán alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo de los acreedores. Se visita de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires 8 de febrero de 1971. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18 188 210 e.16|2 Nº 21.651 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "PASSINI, MIGUEL ANGEL contra SANCHIZ, RAFAEL JACINTO y otra s|ejecutivo (Expediente Nº 129.276|346|1969)", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, el 8 de marzo de 1971, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera mostrador vitrina, marca Friogal, con tapa y tres puertas de fórmica con su correspondiente equipo, que se exhibe en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Ortensia D T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 27.— e.2|3 Nº 23.377 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: CIA. ARGENTINA COA S.R.L. c| LUTZ RAUL s|Ord., Expte. 16.784, que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 9 de marzo de 1971, a las 16 horas, la porción indivisa del 18,371 de la finca Coronel Díaz antes Nº 2543 (hoy sin número), lindera por su costado N. con el inmueble Coronel Díaz 2551, consistente en una edificación inconclusa, construida en hormigón y mampostería, compuesta de planta baja y 9 pisos altos, proyectada para un local en bajos y 17 departamentos. — Su terreno mide: 7m79 de frente por 17m06 de fondo. — Base pesos 1.259,03 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.1º|3 Nº 23.240 v.3|3|71

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos PAUMAR SCA c|ASUNCION GROSS y otro s|prenda, (Exp. 30.832), que el martillero Luis Belder, rematará el 19 de marzo de 1971 a las 11.30 hs., en Sarmiento 1964, piso 4º, Capital, donde se encuentra en exhibición de 8 hs. a 20 hs. (todos los días), lo siguiente: Un automotor marca Argenta, camión liviano tipo pick-up con cúpula, modelo año 1965, serie Nº E-008954 motor de 4 cilindros y de 55 HP. Nº 15 AANL-48787-S, chasis Nº EHUIL-008954, patente Nº 768.592, año 1969, de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.066,71 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 2|3 Nº 23.362 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos caratulados: "REGAZZONI JORGE RAUL c|ALBARENQUE JUAN s|ejec. prendaria" Expte. Nº 34.752, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 16 de marzo de 1971 a las 11 hs. en la calle Montevideo 548, Cap. Fed. donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una heladera comercial marca Juan Piano, modelo almacenera, de 6 puertas Nº 646. — Base pesos ley 18.188 $ 1.275.— Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires 24 de febrero de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 30.— e. 2|3 Nº 23.397 v. 3|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES ROCA S. A. C. y F. c|TERESA VENTURA de PEDRINI y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 34724, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avenida Gral. Roca 1732, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 17 de marzo de 1971 a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupe, año 1969, dos puertas, con motor marca Fiat número 2580855 chasis Nº 2315333, certificado de fabricación Nº A25209, patente de la Capital Federal Nº C. 191670, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.656,85 ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e. 2|3 Nº 23.404 v. 4|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "SPADONI SERGIO c|Florestano LUIS PASCUAL s|ejecutivo" Expediente Nº 32414|70 que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el viernes 5 de marzo de 1971, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: Una heladera comercial de cuatro puertas "General Electric" Nº 002 con gabinete de madera y equipo de refrigeración en su parte superior, completa, funcionando. — Noventa y cuatro sillas con asiento y respaldo tapizados en plástico marrón y armazón metálica. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 27.— e. 2|3 Nº 23.421 v. 3|3|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "DE OTO, RICARDO NICOLAS c|NUÑEZ MARTIN y otro s| prenda" expediente Nº 34610, que el martillero Juan Carlos Decelle rematará el día 16 de marzo de 1971 a las 9 hs. en la calle Uruguay 750, 2º P. "C" de Capital Federal y que se exhibe en la calle Leiva 4034 de lunes a viernes de 9 a 17 hs. de Capital Federal el siguiente bien: "Un automotor tipo Jeep, marca IKA, modelo año 1958 motor Nº 4010577, serie Nº 82321-3511008, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 976-985, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 1.130,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e. 2|3 Nº 23.291 v. 4|3|71.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "VINELLI RODOLFO J. W. c| CARBONE DALILA, s|ejecutivo" (Expe-

diente 30.177), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de marzo de 1971, a las 17.30 horas, en el hall de ventas de la Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal: Un departamento o unidad funcional señalado con el Nº 57, del piso 12, de la finca ubicada sobre la Avenida Rivadavia Nº 5961|65 entre las de Fragata Presidente Sarmiento y Nicasio Oroño, de esta Capital Federal. la unidad tiene entrada común por Rivadavia 5961 y con una superficie cubierta total de 31,81 mts2.; y le corresponde el 99 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Sin base. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El departamento o unidad se encuentra ocupado por la demandada y su familia, de acuerdo al informe de fs. 76.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario

$ 81.- e.2|3 Nº 23.290 v 4|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "R. y S GRANDIO S A.C.I.I. y F. c|JORGE OSCAR SOSTE, s|ejecución prendaria" (Expte Nº 34 575) que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 15 de marzo de 1971 a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1970 tipo sedán 4 puertas, motor Nº 9L00785 marca Chrysler, chasis Nº 10L0135 marca Dodge-A con patente de la Capital Federal Nº C.224631, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 8 089.95 ley 18.188. Venta al contado Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971 — Guillermo C. Dassen secretario

$ 45.- e.2|3 Nº 23.406 v.4|3|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S A. c| CASTIÑEIRAS LUIS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.440), que el martillero Isaías M. Juárez, el día 12 de marzo de 1971, a las 14.30 horas rematará en la calle J. Salguero 2731, Capital: Un automotor marca Peugeot modelo 403|1960, motor Nº 2477017, chasis Nº 327082, para uso particular, patente Nº 645258, de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha 1215 Cap Fed., de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 2.880 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Jorge A. González, secretario

$ 58.50 e.2|3 Nº 23 375 v.4|3|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría 9, comunica por 3 (tres) días en el juicio "BOUVIER OSCAR JUAN c| ANDRES EMILIO JUAN A., s|prenda" (Expte. 4 693|970), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 11 hs., en la calle Ministro Brin 770, Cap., donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs. Un automotor usado, m|Bedford, mod. 1960, tipo camión, destinado a transp. de carga, en perfecto estado de funcionamiento, c|motor marca Bedford Nro. 101627, Serie J-4561, c|120 H.P., patente 0721068, Prov. Bs. Aires; un acoplado m|Montenegro, mod. 1961, destinado a transp. de carga, c|pat. 0721072, Prov. Bs. Aires. — Base: pesos ley 18.188 14.750.10, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. art. 565 C.P Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 63.- e.2|3 Nº 23.284 v.4|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|DILLON RICARDO JOSE MARIA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.459), que el martillero Isaías M. Juárez el día 12 de marzo de 1971, a las 14.15 horas, rematará en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap.: Un automotor marca Fiat, modelo 1966, motor Nº 2296616, Serie Nº 66, chasis Nº 1984211, para uso particular, patente Nº B-037662, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha 1215, Cap. Fed., de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 2.520. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.- e.2|3 Nº 23.373 v.4|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "MOLINARI JULIO V. c|AYALA RAUL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 22.576), que el martillero Ruben Horacio Guidobono rematará en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, el día 5 de marzo, a las 16 hs.: Un juego de comedor compuesto por mesa, seis sillas tapizadas y aparador trinchante, de cuatro puertas, espejo de tres lunas biselado; un estéreo combinado marca Motorola Nº 501.173; un turbocirculador marca Yelmo, sin Nº a la vista, de aproximadamente 0,60 por 0,60; un ventilador marca Relcar, modelo de Luxe Nº 73.806; un televisor marca Walmit, modelo de Luxe, de seis controles frontales, Nº 4919, con su mesa, con patas de metal adosadas; una licuadora marca Nelson Nº 4347. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 36.- e.2|3 Nº 23.345 v.3|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|TOCAIMAZZA LUIS ROBERTO, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 26.339, que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, piso 3º, Of. 12, el día 16 de marzo de 1971, a las 12 horas, el siguiente bien: un automotor tipo Rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1961, motor número 616054713, serie Nº 13111-02165, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1968, Nº 1282-735, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Chile 2249, Capital. — Base: pesos Ley 18.188: 3.562,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50. e.2|3. — Nº 23.387 v.4|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica opr tres días, en el juicio "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|ROCHA ROBERTO OSVALDO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 27.864, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 15 de marzo, a las 11 horas, en el local sito en calle Billinghurst 2235, Capital, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: un automotor marca Ika, modelo 1962, serie Nº 28211-00306, con motor Nº 626670206, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1022420, transferencia en trámite. — No tiene documentación, radio, rueda de auxilio ni herramientas. — Regular estado. — Base: pesos Ley 18.188: 3.963,78. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54. e.2|3. — Nº 23.275 v.4|3|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra SZMIDT LADISLAO, s|Ejec. Prenda", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, propuesto por la parte actora, rematará el 12 de marzo de 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, desde el 8 de marzo hasta el día del remate, de 8 a 17 horas: un automotor marca Jeep Gladiator V Super, tipo transporte de carga, modelo TA 5 PB, año 1965, motor marca OHC-230 Tornado Sup-Power, Nº 657004647, de 130 C.V., serie Nº 5456100313, chasis carrocería tipo camión Pick-Up, Nº 01684, cinco cubiertas armadas, medida 650|670x 16, patente C-026607, paga hasta 1967, en buen estado, funcionando. — Base: $ 4.026,95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega según Art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63. e.2|3. — Nº 23.415 v.4|3|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|ZEYLICOVICH JORGE ALBERTO, s|Ejecuc. Prenda", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 12 de marzo de 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, desde el día 8 de marzo: un automotor Ika Torino 380, tipo automóvil, modelo PF 622, año 1968, motor marca 230-Tornado, Nº 7050264, de 155 C.V., serie 8664, chasis carrocería Nº 08703, con su equipo de elementos standard, de fábrica, 5 cubiertas armadas, medida 7,75x15, crique y herramientas, patente C-181366, paga hasta 1969; en el estado en que se encuentra, funcionando. — Base: $ 7.570. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 58,50. e.2|3. — Nº 23.416 v.4|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|NAKASONE EMILIO s|ejecutivo, (Expte. Nº 31.696), que el martillero propuesto por la actora Manuel Marcos Zorrilla, rematará el 12 de marzo de 1971, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Díaz Velez 4160, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 17 horas, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una máquina de planchar trajes marca Hoffman modelo XCO-56, Nº 91.765, con placa metálica como accesorio. — Una máquina de lavar ropa marca Hoffman modelo 820 x 460 mm. Nº 11 FG 1; Un filtro para solvente marca Hoffman modelo c|4250 Nº 11 FG5. — Una máquina extractora para ropa marca Hoffman, modelo 435 Nº 10 FG7. — Un tanque depósito marca Hoffman, modelo 400, Nº 11 FG6, construido de chapa negra Nº 14 de 1200 mm. de alto por 634 mm de diámetro. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 67,50 e.1º|3 Nº 23.119 v.3|3|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BEIDERMAN RAQUEL, s|Ejec. Prenda", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 12 de marzo de 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, desde el día 8 de marzo, de 8 a 17 horas: el automotor marca Estanciera Ika, tipo rural, modelo UA-1RB, año 1962, tracción simple, motor número 626074951, de 115 C.V., serie Nº 23111-03563, chasis carrocería Nº 06785, cinco cubiertas armadas, 650|670x16, crique y herramientas, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.192.729, paga hasta 1967; en regular estado, sin funcionar. — Base: $ 2.050,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega según Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42. e.2|3. — Nº 23.417 v.3|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra CORREA ANGEL, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 34.824, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 12 de marzo de 1971, a las 17 horas, rematará en la calle Rocha 1215, Capital: un automotor marca Renault 4L, modelo 1965, motor Nº 5017741, marca Ventoux, serie Nº 56336-04354, para uso particular, patente Nº 1199324, de la Provincia de Buenos Aires; en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha 1215, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — Base: pesos Ley 18.188: $ 4.160. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42. e.2|3. — Nº 23.872 v.3|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MAZZUCCA ARNALDO LUIS c| IGLESIAS AMANCIO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 32.531", que el martillero Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, of. 12, el día 24 de marzo de 1971, a las 12 horas, el siguiente bien: Una máquina sierra sinfín de 700 mm. de volante, marca M.B.L., número 515, con motor trifásico 220|30 v., marca Mocar, Nº 869|016, de 3 HP, 1450 r.p.m., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Díaz Vélez 4702, Capital. — Base pesos Ley 18.188: 578,69. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.1º|3 Nº 23.224 v.5|3|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|RUBEN ARSENIO RETAMAR, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 37.236, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 16 de marzo de 1971, a las 17,15 horas, el siguiente bien: un automotor marca De Carlo 700, modelo año 1960, motor Nº 707744, de 30 C.V. SAE., patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 0883705, unidad usada; en el estado en que se encuentra; con la base de $ 1.613,01, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45. e.2|3. — Nº 23.405 v.4|3|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BELLATI, NORBERTO BENITO, s|Ejec. Prenda", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 12 de marzo de 1971, hora 15, exhibición en el mismo domicilio, desde el 8 de marzo, de 8 a 17 horas: un automotor Ika Renault, tipo automóvil, modelo Renault 4, año 1969, motor marca Ventoux, Nº 5071395, de 33 C.V., serie Nº 6536, chasis carrocería tipo sedán, Nº 14021, con su equipo de elementos standard, de fábrica, 5 cubiertas armadas, 5,00x15, patente C-171556, paga hasta 1969, en buen estado, funcionando. — Base: $ 4.082,94. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 58,50. e.2|3. — Nº 23.418 v.4|3|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BEZEN GUILLERMO s|quiebra" que el martillero Alfonso Araujo, rematará los días 11, 12 y 13 de marzo de 1971, a las 9.30 horas, en Córdoba Nº 4481 Capital, lugar donde se exhiben, los días 3 y 4 de marzo de 16 a 17.30 horas, las mercaderías que se detallan: Vestidos, polleras, mallas, bikines y trajes de señoras, medias, guantes, shorts, mostrador, muebles, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.1º|3 Nº 23.090 v.3|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PRIETO CANE JOSE VICENTE y otros c|MELINGO LEONIDAS s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 36.553)", que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 9 de marzo de 1971, a las 16 horas: Un local de oficina, escritorio y|o estudio profesional, designado como unidad funcional Nº 95, piso 5º, de la propiedad Cerrito 1060 al 1080. Superficie cubierta propia total 79m23. Porcentual 1,01. Base $ 15.000, al contado. El bien se entregará desocupado. Según informe del consorcio el departamento adeuda expensas hasta julio de 1970 $ 1.059,09 y que la última mensualidad asciende a $ 86. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 72.— e.1º|3 Nº 23.239 v.3|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "NAVARRO ANTONIO JOSE y otros c| EL CONDOR CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 20.906|70, que el martillero señor Osvaldo Jorge Palacios subastará públicamente y en el lugar del bien, el día 10 de marzo de 1971, a las 11,30 horas, la unidad Nº 5, situada en la Planta del 4º piso, compuesta de superficie total como Unidad funcional y en su piso, de 246 mts. con 94 dm.2, de los cuales corresponden 215 mts. con 26 dm.2, a superficie cubierta y 31 mts. 68 dm.2, a superficie descubierta; tiene dominio sobre unidad complementaria Nº 1, situada en la planta del sótano, compuesta de una superficie total cubierta como unidad complementaria y en su piso, de 5 mts. con 57 dm.2. — Dicha unidad forma parte de la finca situada en la Zona Norte, de esta Ciudad, Parroquia Catedral al Norte, Sección Primera, con frente a la calle Maipú número 531 y 535, entre las de Lavalle y Tucumán, edificada en terreno que según títulos mide: 10,39 mts. de frente al Oeste, por 30,31 mts. de fondo — Se adeuda: por expensas comunes: $ 2.627,15. — Base: $ 29.370. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 99. e.2|3. — Nº 23.423 v.4|3|71